Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid

Número 174 | **8 de octubre de 2026** | **XIII Legislatura**

SUMARIO

Página

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

— **Ley por la que se modifica la Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid.** (Aprobada por el Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2026). 42024-42028

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-8/2026 RGEP.13884 y RGEP.19659/2026.** Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.. 42028-42033

— **PL-8/2026 RGEP.13884 y RGEP.19693/2026.** Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid, al Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. 42033-42047

— **PL-8/2026 RGEP.13884 y RGEP.19731/2026.** Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. 42047-42054

— **PL-9/2026 RGEP.14258.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se aprueba la tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley PL-9/2026 RGEP.14258, por el que se modifica la Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid. 42054

— **PL-11/2026 RGEP.18280 y RGEP.20005/2026.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, al Proyecto de Ley PL-11/2026 RGEP.18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid. 42055

— **PL-11/2026 RGEP.18280 y RGEP.20063/2026.** Enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley PL-11/2026 RGEP.18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid. 42055

2.4 Proposiciones No de Ley

— **PNL-376/2026 RGEP.19681.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Transformar el Plan Industrial 2026-2030 en un verdadero programa de política industrial productiva, garantizando una programación presupuestaria plurianual suficiente, ejecutable y vinculada a objetivos concretos, con calendario de ejecución, responsables y mecanismos de seguimiento. 2. Destinar una parte sustancial y claramente identificada de los recursos del Plan a favorecer la implantación de nuevas instalaciones industriales y la ampliación de las existentes, incluyendo fábricas, plantas productivas, centros de fabricación avanzada, laboratorios industriales y centros tecnológicos vinculados directamente a procesos productivos. 3. Crear un Programa Madrileño de Nuevas Instalaciones Industriales, dotado presupuestariamente de forma específica, destinado a facilitar nuevas implantaciones y ampliaciones de capacidad productiva, priorizando proyectos que generen empleo estable y cualificado y aumenten la capacidad industrial de la Comunidad. 4. Elaborar, en colaboración con los ayuntamientos, un Mapa Regional de Suelo Industrial, identificando suelo disponible y potencialmente disponible, sus condiciones urbanísticas, infraestructuras existentes y necesidades de inversión, con el objetivo de garantizar una oferta suficiente de suelo preparado para nuevas actividades productivas. 5. Establecer objetivos anuales, públicos y verificables del Plan Industrial, incluyendo, como mínimo, el número de nuevas instalaciones industriales, inversión productiva efectivamente ejecutada, empresas implantadas o ampliadas, superficie de suelo industrial movilizada, inversión en I+D+i industrial, producción generada y número de empleos industriales directos e indirectos creados. 6. Establecer la obligación de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid comparezca anualmente ante la comisión parlamentaria competente para informar sobre el grado de ejecución del Plan Industrial, las desviaciones producidas respecto de los objetivos inicialmente establecidos y las medidas correctoras adoptadas. 7. Condicionar las ayudas públicas destinadas a proyectos industriales al cumplimiento efectivo de los compromisos de inversión, permanencia y empleo establecidos en cada convocatoria, incorporando mecanismos de seguimiento y, cuando corresponda, de reintegro de fondos públicos ante incumplimientos. 8. Garantizar que Invest in Madrid publique anualmente una memoria de resultados suficientemente desglosada y verificable, diferenciando entre inversión productiva efectivamente ejecutada, operaciones corporativas, operaciones inmobiliarias y otros conceptos, e indicando para cada proyecto relevante su

localización, sector de actividad, inversión materializada y empleo efectivamente generado. 9. Reforzar los distritos industriales de la Comunidad de Madrid, especialmente en el Norte, Sur y Corredor del Henares, mediante suelo productivo, infraestructuras, conexiones logísticas, formación especializada y cooperación entre empresas, universidades, centros tecnológicos y administraciones públicas, estableciendo como objetivo transversal del Plan Industrial el incremento sostenido del peso de la industria en el PIB. 10. Presentar anualmente ante la Asamblea de Madrid un Informe de Resultados de la Política Industrial de la Comunidad de Madrid, que permita comprobar de manera objetiva cuánto dinero público se ha presupuestado, cuánto se ha ejecutado, qué inversiones productivas se han materializado, cuántas nuevas instalaciones industriales se han creado, qué suelo industrial se ha movilizado y cuántos empleos industriales se han generado efectivamente. Para su tramitación ante el Pleno. 42056-42059

— **PNL-377/2026 RGEP.19811.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Impulsar una revisión integral de los pliegos, concesiones y condiciones de explotación del Plan Vive, así como de las entidades concesionarias, gestoras y fondos de inversión implicados. 2. Investigar la posible existencia de cláusulas abusivas y prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores en los contratos de arrendamiento del Plan Vive y promover, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes. 3. Garantizar la transparencia y revisión de todos los gastos repercutidos a las personas inquilinas, especialmente los relativos al IBI, gastos de comunidad, garajes, trasteros, provisiones de fondos y demás conceptos adicionales a la renta. 4. Promover la inmediata subsanación de las deficiencias constructivas, de mantenimiento, habitabilidad y seguridad detectadas en las promociones del Plan Vive, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las empresas concesionarias y gestoras. 5. Impulsar la creación de una Mesa de Seguimiento y Negociación del Plan Vive, con participación de las administraciones competentes, las empresas concesionarias y gestoras y la Asociación de Inquilinos del Plan Vive como representación de las personas afectadas. Para su tramitación ante el Pleno. 42059-42061

— **PNL-378/2026 RGEP.19812.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Impulsar una revisión integral de los pliegos, concesiones y condiciones de explotación del Plan Vive, así como de las entidades concesionarias, gestoras y fondos de inversión implicados. 2. Investigar la posible existencia de cláusulas abusivas y prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores en los contratos de arrendamiento del Plan Vive y promover, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes. 3. Garantizar la transparencia y revisión de todos los gastos repercutidos a las personas inquilinas, especialmente los relativos al IBI, gastos de comunidad, garajes, trasteros, provisiones de fondos y demás conceptos adicionales a la renta. 4. Promover la inmediata subsanación de las deficiencias constructivas, de mantenimiento, habitabilidad y seguridad detectadas en las promociones del Plan Vive, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las empresas concesionarias y gestoras. 5. Impulsar la creación de una Mesa de Seguimiento y Negociación del Plan Vive, con participación de las administraciones competentes, las empresas concesionarias y gestoras y la Asociación de Inquilinos del Plan Vive como representación de las personas afectadas. Para su tramitación ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras. 42061-42063

— **PNL-379/2026 RGEP.19824.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir de manera inmediata una negociación de buena fe con la totalidad de las organizaciones sindicales y de familias convocantes de la huelga indefinida del 14 de octubre, con el objetivo de alcanzar acuerdos concretos y con calendario de aplicación antes del inicio de la movilización, evitando así un conflicto que perjudica en primer término al alumnado madrileño y que es enteramente responsabilidad de la falta de respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de esta Legislatura y de la anterior. 2. Reducir de forma efectiva e inmediata el horario lectivo del profesorado, hasta situarlo en 17 horas semanales en Secundaria y 22 en Primaria, sin condicionar a artificios contables o requisitos de ratio que dejen fuera a una parte del profesorado, tal y como reclama el conjunto de la comunidad educativa y como ya han hecho la mayor parte de las comunidades autónomas desde que se revirtieron parcialmente los recortes de 2012. 3. Aprobar una bajada real y verificable de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas, cumpliendo íntegramente el compromiso electoral adquirido por el gobierno en 2023 —incluida la reducción a 25 alumnos por aula en Secundaria—, mediante la construcción de nuevas aulas y centros y no mediante la reconversión de espacios comunes como laboratorios o bibliotecas. 4. Garantizar la educación inclusiva incrementando de forma sustancial las plazas de orientación educativa, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Personal Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC), así como los recursos materiales y humanos especializados en todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5. Reducir la carga burocrática del profesorado mediante la simplificación de la documentación y los procesos administrativos exigidos a los centros y la incorporación de más personal administrativo y de gestión, de forma que el tiempo del profesorado se destine prioritariamente a la labor educativa y no a tareas burocráticas. 6. Aprobar una subida salarial de 600 euros mensuales para el conjunto del personal docente y no docente de la enseñanza pública madrileña, que permita corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada y equiparar las condiciones retributivas del profesorado madrileño con las de otras comunidades autónomas de similar nivel de renta. 7. Fortalecer el sistema Público de Formación Profesional, garantizando recursos suficientes, una regulación estable y unas condiciones laborales y materiales adecuadas para el profesorado y el alumnado de FP, ampliando la oferta pública de plazas frente al actual predominio de la oferta privada y concertada en determinadas familias profesionales. 8. Garantizar que el Plan de climatización y accesibilidad para los centros educativos públicos anunciado recientemente por la presidenta Isabel Diaz Ayuso pueda ejecutarse en la mitad del tiempo establecido (de 10 a 5 años), que tenga planes operativos a corto, medio y largo plazo elaborados según las auditorías y unos criterios técnicos y sociales pree-establecidos para que haya de 2028. 9. Diseñar y aprobar un plan integral contra la segregación escolar, que incluya una revisión del modelo de admisión de alumnado, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre la red pública y la concertada, y una dotación singular de recursos para los centros de especial complejidad y mayor vulnerabilidad social. Para su tramitación ante el Pleno. 42063-42067

— **PNL-380/2026 RGEP.19825.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir de manera inmediata una negociación de buena fe con la totalidad de las organizaciones sindicales y de familias convocantes de la huelga indefinida del 14 de octubre, con el objetivo de alcanzar acuerdos concretos y con calendario de aplicación antes del inicio de la movilización, evitando así un conflicto que perjudica en primer término al alumnado madrileño y que es enteramente responsabilidad de la falta de respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de esta Legislatura y de la anterior. 2. Reducir de forma efectiva e inmediata el horario lectivo del profesorado, hasta situarlo en 17 horas semanales en Secundaria y 22 en Primaria, sin condicionar a artificios contables o requisitos de ratio que dejen fuera a una parte del profesorado, tal y como reclama el conjunto de la comunidad educativa y como ya han hecho la mayor parte de las comunidades autónomas desde que se revirtieron parcialmente los recortes de 2012. 3. Aprobar una bajada real y verificable de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas, cumpliendo íntegramente el compromiso electoral adquirido por el gobierno en 2023 —incluida la reducción a 25 alumnos por aula en Secundaria—, mediante la construcción de nuevas aulas y centros y no mediante la reconversión de espacios comunes como laboratorios o bibliotecas. 4. Garantizar la educación inclusiva incrementando de forma sustancial las plazas de orientación educativa, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Personal Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC), así como los recursos materiales y humanos especializados en todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5. Reducir la carga burocrática del profesorado mediante la simplificación de la documentación y los procesos administrativos exigidos a los centros y la incorporación de más personal administrativo y de gestión, de forma que el tiempo del profesorado se destine prioritariamente a la labor educativa y no a tareas burocráticas. 6. Aprobar una subida salarial de 600 euros mensuales para el conjunto del personal docente y no docente de la enseñanza pública madrileña, que permita corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada y equiparar las condiciones retributivas del profesorado madrileño con las de otras comunidades autónomas de similar nivel de renta. 7. Fortalecer el sistema Público de Formación Profesional, garantizando recursos suficientes, una regulación estable y unas condiciones laborales y materiales adecuadas para el profesorado y el alumnado de FP, ampliando la oferta pública de plazas frente al actual predominio de la oferta privada y concertada en determinadas familias profesionales. 8. Garantizar que el Plan de climatización y accesibilidad para los centros educativos públicos anunciado recientemente por la presidenta Isabel Diaz Ayuso pueda ejecutarse en la mitad del tiempo establecido (de 10 a 5 años), que tenga planes operativos a corto, medio y largo plazo elaborados según las auditorías y unos criterios técnicos y sociales pree-establecidos para que haya de 2028. 9. Diseñar y aprobar un plan integral contra la segregación escolar, que incluya una revisión del modelo de admisión de alumnado, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre la red pública y la concertada, y una dotación singular de recursos para los centros de especial complejidad y mayor vulnerabilidad social. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades. 42067-42070

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

— **PE-3509/2026 RGEP.19455.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estimación de viajeros que maneja en Gobierno para cada una de las prolongaciones anunciadas para Metro en el Debate del Estado de la Región. . . . 42071

— **PE-3510/2026 RGEP.19457.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las 23 nuevas líneas interurbanas anunciadas por el Gobierno donde conste los municipios que comunicaran. 42071

— **PE-3511/2026 RGEP.19468.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha fue recepcionado por la Comunidad de Madrid, el Auto n.º 709/2026, de 1 de julio, dictado por la Sección de Ejecuciones y Extensiones de Efectos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid? 42071

— **PE-3512/2026 RGEP.19469.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué órgano de la Comunidad de Madrid fue responsable de ejecutar el Auto n.º 709/2026, de 1 de julio? 42071

— **PE-3515/2026 RGEP.19508.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución real sobre el presupuesto total asignado a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) desglosado por cada uno de los municipios adheridos durante el ejercicio presupuestario cerrado de 2025? 42071

— **PE-3516/2026 RGEP.19509.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es actualmente el tiempo medio de espera desde la primera derivación hasta el inicio efectivo de la atención psicológica prolongada en los recursos especializados de la red de violencia de género de la Comunidad de Madrid? 42072

— **PE-3519/2026 RGEP.19512.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros de salud de atención primaria del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) disponen actualmente de protocolos clínicos específicos acreditados para el abordaje integral de la fibromialgia? 42072

— **PE-3520/2026 RGEP.19528.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas de las diez actuaciones en la red autonómica de carreteras, dotadas con más de 41 millones de euros y anunciadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026, prevé el Consejo de Gobierno poner en servicio antes de que finalice la XIII Legislatura? 42072

— **PE-3528/2026 RGEP.19674.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que Radio Televisión Madrid contrata con la productora Lavanda Audiovisual el programa Investigación Abierta, incluido en la programación de otoño de 2026. 42072

— **PE-3531/2026 RGEP.19763.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué refuerzo de personal facultativo (médicos valoradores, trabajadores sociales y psicólogos) se ha destinado a los Centros Base para absorber específicamente la carga de trabajo derivada de la reevaluación de los menores procedentes del CRECOVI? 42072

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

— **PE-3571/2026 RGEP.19743 (Transformada de PI-4698/2026 RGEP.19743).** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué plazos se prevé suprimir las barreras que impiden la accesibilidad universal en aquellas instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Gobierno regional en las que aún existan? 42073

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

— **PI-4775/2026 RGEP.19510 (Transformada de PE-3517/2026 RGEP.19510).** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué número exacto de solicitudes no atendidas por falta de plaza pública se registraron en la red autonómica de escuelas infantiles de 0 a 3 años en el proceso de admisión del curso escolar 2025-2026? 42073

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

— **PE-5021/2025 RGEP.1874 (Transformada de PCOP-356/2025 RGEP.1874).** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones concretas va a realizar el Gobierno a partir de la evaluación de la función directiva realizada a los directores y directoras de centros públicos al inicio de su nombramiento para mejorar su desempeño? 42073-42074

— **PE-5051/2025 RGEP.3171 (Transformada de PCOP-670/2025 RGEP.3171).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando la Comunidad de Madrid para prevenir el acoso escolar contra niñas, niños y jóvenes migrantes en los centros educativos? 42074

— **PE-5120/2025 RGEP.6711 (Transformada de PCOP-1401/2025 RGEP.6711).** De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico está teniendo en la Comunidad de Madrid los proyectos digitales en la presente Legislatura? 42074

— **PE-5138/2025 RGEP.6913 (Transformada de PCOP-1501/2025 RGEP.6913).** Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el motivo por el que se ha decidido no presupuestar el 1 % de obra pública a Patrimonio en 2025? 42075

— **PE-5150/2025 RGEP.7612 (Transformada de PCOP-1617/2025 RGEP.7612).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el emprendimiento? . 42075

— **PE-5263/2025 RGEP.12114 (Transformada de PCOP-2386/2025 RGEP.12114).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el programa de formación en habilidades digitales para el empleo entre la Comunidad de Madrid y LinkedIn? 42075-42076

— **PE-5374/2025 RGEP.17567 (Transformada de PCOP-3083/2025 RGEP.17567).** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes concretos tiene el Gobierno para garantizar la equidad y la inclusión en la Formación Profesional, asegurando plazas adaptadas para alumnado con discapacidad?..... 42076

— **PE-5451/2025 RGEP.19945 (Transformada de PCOP-3491/2025 RGEP.19945).** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para mejorar la formación contra la violencia de género en los centros educativos madrileños. 42076

— **PE-5464/2025 RGEP.20606 (Transformada de PCOP-3633/2025 RGEP.20606).** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué avances se han producido en la gestión sostenible de las explotaciones agrarias por la realización de las actuaciones de asesoramiento y formación del sector agrario que se han efectuado en base al Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y ASAJA-Madrid?..... 42076

— **PE-5465/2025 RGEP.20666 (Transformada de PCOP-3648/2025 RGEP.20666).** De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis hace el Gobierno de los efectos de las políticas comunitarias en la Comunidad de Madrid, en concreto de los fondos Next Generation-EU?..... 42076-42077

— **PE-5494/2025 RGEP.21209 (Transformada de PCOP-3748/2025 RGEP.21209).** Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de acompañamiento al emprendimiento tiene previsto aplicar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el año 2026? 42077

— **PE-5590/2025 RGEP.24295 (Transformada de PCOP-4390/2025 RGEP.24295).** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para asegurar la dotación efectiva de las vacantes existentes del personal de Administración y Servicios en los centros educativos de su competencia?..... 42077

— **PE-5613/2025 RGEP.24885 (Transformada de PCOP-4504/2025 RGEP.24885).** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid devolver a la Consejería de Educación la gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos, con el fin de reducir los tiempos actuales de cobertura de vacantes?..... 42077-42078

— **PE-5617/2025 RGEP.24894 (Transformada de PCOP-4508/2025 RGEP.24894).** Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno revisar los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid para incluir cláusulas que garanticen la sustitución del personal en un plazo máximo de 48 horas?..... 42078

— **PE-5650/2025 RGEP.25486 (Transformada de PCOP-4697/2025 RGEP.25486).** De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para determinar a qué entidades externas —públicas o privadas— pueden comunicarse los datos personales y, en su caso, los datos especialmente protegidos de las personas usuarias de los servicios sociales o de inserción sociolaboral? 42078

— **PE-2821/2026 RGEP.15948.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué circunstancias concretas justificaron la declaración de urgencia en la tramitación del expediente 112/2022 (A/SER-011617/2022), relativo a la gestión del Centro de Atención Psicosocial para víctimas de violencia de género —Programa MIRA—? 42078-42079

— **PE-2976/2026 RGEP.17004.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo piensa el gobierno realizar la actualización del Mapa de Servicios Sociales según el Decreto 36/2025, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales? 42079

3. Textos Rechazados

3.1 Proyectos de Ley

— **PL-8/2026 RGEP.13884 y RGEP.18522/2026.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. 42079

— **PL-10/2026 RGEP.14286, RGEP.18993/2026 y RGEP.19016/2026.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se rechazan las enmiendas a la totalidad con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Más Madrid y Socialista, tramitadas acumuladamente, al Proyecto de Ley PL-10/2026 RGEP.14286, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región. 42079-42080

3.2 Proposiciones de Ley

— **PROP.L-12/2025 RGEP.24038.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se rechaza la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-12/2025 RGEP.24038, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid. . . . 42080

3.4 Proposiciones No de Ley

— **PNL-326/2026 RGEP.16513.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-326/2026 RGEP.16513, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir, en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante dos cauces complementarios: a) la Mesa Sectorial de personal docente no universitario, como ámbito formal de negociación colectiva de las materias que legalmente le corresponden; b) un espacio específico de interlocución para la resolución del conflicto con las organizaciones sindicales y colectivos que formen parte de la convocatoria y, una vez formalmente constituido, con representación del comité de huelga. Este segundo cauce no sustituirá a la Mesa Sectorial ni modificará las reglas de legitimación de la negociación colectiva. Las materias sujetas legalmente a negociación se tramitarán por los órganos competentes; y cuestiones conexas. 42080-42082

— **PNL-358/2026 RGEP.18641.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se rechaza la Proposición No de Ley PNL-358/2026 RGEP.18641, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: Facilitar asistencia jurídica gratuita a los españoles inscritos en la circunscripción de Madrid cuyo derecho al sufragio activo esté suspendido como medida cautelar en procesos judiciales de los que no sean parte. Comunicar al Defensor del Pueblo la situación de estos ciudadanos madrileños instándole a defender la plenitud de sus derechos fundamentales. 42082

5. Actividad Parlamentaria

5.1 Comparecencias

5.1.1 Comparecencias ante el Pleno

— **C-1119/2026 RGEP.19487.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre la financiación de los trabajos de reconstrucción de la Sierra Oeste (por vía art. 208.2.b RAM). 42083

— **C-1122/2026 RGEP.19490.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en la red de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 42083

— **C-1133/2026 RGEP.19602.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: para informar sobre la política de la Comunidad de Madrid en materia de protección de las familias afectadas por procedimientos de desahucio y pérdida de vivienda (por vía art. 208.2.b RAM). 42084

— **C-1137/2026 RGEP.19682.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante el Pleno, con el siguiente objeto: para dar cuenta de las medidas que ha aprobado el Consejo de Gobierno para paliar los efectos que han sufrido los municipios de la Sierra Oeste por los incendios forestales del mes julio actual (por vía art. 208.2.b RAM). 42084

— **C-1149/2026 RGEP.19807.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: sobre el impacto que la feria inmobiliaria The District ha tenido en el sector inmobiliario de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 42084-42085

— **C-1150/2026 RGEP.19808.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: impacto de la feria inmobiliaria The District en la política de vivienda de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 42085

— **C-1151/2026 RGEP.19809.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: retorno para la Comunidad de Madrid de la celebración de la feria inmobiliaria The District (por vía art. 208.2.b RAM). 42085

— **C-1152/2026 RGEP.19810.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre el retorno para la Comunidad de Madrid de la celebración de la feria inmobiliaria The District (por vía art. 208.2.b RAM). 42085-42086

— **C-1160/2026 RGEP.19834.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las medidas que plantea activar el Gobierno regional para responder a las demandas de la comunidad educativa que han llevado a convocar una huelga en la enseñanza pública (por vía art. 208.2.b RAM). 42086

— **C-1162/2026 RGEP.19836.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre los resultados del Informe PISA en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM). 42086

— **C-1163/2026 RGEP.19837.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las propuestas tienen previstas para que la huelga de los y las docentes madrileñas de la Comunidad de Madrid finalice a la mayor brevedad posible (por vía art. 208.2.b RAM) 42087

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

— **C-1118/2026 RGEP.19486.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Fraile Rodríguez, Presidente de la Asociación de Jóvenes Europeístas y Federalistas de Madrid (JEF Madrid), ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: informar sobre políticas públicas para jóvenes relacionadas con la Unión Europea (por vía art. 211 RAM). 42087

— **C-1120/2026 RGEP.19488.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Antonio Sánchez, Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: informar sobre la financiación de los trabajos de reconstrucción de la Sierra Oeste (por vía art. 210 RAM). 42088

— **C-1121/2026 RGEP.19489.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en la red de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM). 42088

— **C-1127/2026 RGEP.19498.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alicia Cobo Maestre, Secretaria de AFIBRON (Asociación Fibromialgia, SFC/EM y SQM de la Comunidad de Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: explicar las necesidades a las que se enfrentan las personas que padecen fibromialgia, síndrome de fatiga crónica o sensibilidad química múltiple en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).. 42088-42089

— **C-1128/2026 RGEP.19499.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Amparo Panadero Gómez, Tesorera de AFIBRON (Asociación Fibromialgia, SFC/EM y SQM de la Comunidad de Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: retos a los que se enfrentan las personas que padecen fibromialgia, síndrome de fatiga crónica o sensibilidad química múltiple en la Comunidad de Madrid para la obtención del grado de discapacidad (por vía art. 211 RAM). 42089

— **C-1135/2026 RGEP.19666.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carolina de Diego Expósito y Sra. Dña. Estefany Rodríguez Puy, representantes de la Asociación juvenil Voces Libres, ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: al objeto de informar de los retos a los que se enfrenta la juventud madrileña desde una perspectiva generacional (por vía art. 211 RAM). 42089

— **C-1136/2026 RGEP.19667.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Abel de Céspedes Gamero, miembro de la Asociación Custodia Compartida de Alicante (ACCA), ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la protección del interés superior del menor en los procesos de ruptura familiar (por vía art. 211 RAM).. 42089-42090

— **C-1138/2026 RGEP.19683.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: para dar cuenta de las medidas que ha aprobado el Consejo de Gobierno para paliar los efectos que han sufrido los municipios de la Sierra Oeste por los incendios forestales del mes julio actual (por vía art. 209.1.b RAM). 42090

— **C-1139/2026 RGEP.19726.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe, Coordinadora General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: al objeto de informar y manifestar sus opiniones como experta para tratar la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado en la Región (por vía art. 144.1 y 211 RAM).. 42090-42091

— **C-1140/2026 RGEP.19727.** Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Villalobos Juan, vocal de la junta directiva de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: al objeto de informar o manifestar sus opiniones del Proyecto de Ley PL 10/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región (por vía art. 144.1 y 211 RAM). 42091

— **C-1141/2026 RGEP.19791.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Agustín Hernández Aja, Catedrático de Urbanismo de la UPM, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM) 42091

— **C-1142/2026 RGEP.19792.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Suárez Carreño, miembro de Ecologistas en Acción, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM) 42092

— **C-1143/2026 RGEP.19793.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Ángeles Nieto Mazarrón, miembro de la Plataforma Ecologista de Madrid, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM) 42092

— **C-1144/2026 RGEP.19794.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM) 42092-42093

— **C-1145/2026 RGEP.19797.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre medidas necesarias para reducir las desigualdades sociales en la región (por vía art. 211 RAM) 42093

— **C-1146/2026 RGEP.19798.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las medidas necesarias para promover una fiscalidad redistributiva en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM) 42093

— **C-1147/2026 RGEP.19799.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las desigualdades sociales existentes en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM) 42093-42094

— **C-1148/2026 RGEP.19800.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las acciones necesarias para promover la justicia social en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM) 42094

— **C-1153/2026 RGEP.19817.** Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Concepción Denche Morón, presidenta del Club de Debates Urbanos, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM). 42094

— **C-1154/2026 RGEP.19818.** Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Melchor Gómez García, Director de la Cátedra UAM-Founderz-Microsoft sobre Uso Responsable de la Inteligencia Artificial, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: uso responsable de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).. 42095

5.2 Preguntas de Respuesta Oral

5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno

— **PCOP-2728/2026 RGEP.16878.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Consideraba el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la compra, a través de la empresa pública madrileña Planifica Madrid, Proyectos y Obras M.P., S.A, del inmueble situado en la última planta del Paseo del General Martínez Campos 35 de Madrid, formalizada el 14 de abril de 2026, en un edificio cuyo uso característico era residencial, era compatible con el uso dotacional, clase de Servicios de la Administración Pública, al que se pretendía destinar el mismo? 42095

— **PCOP-2729/2026 RGEP.16891.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Consideraba el Gobierno de la Comunidad de Madrid que existe alguna responsabilidad política por el hecho de que la compra, a través de la empresa pública madrileña Planifica Madrid, Proyectos y Obras M.P., S.A, del inmueble situado en la última planta del Paseo del General Martínez Campos 35 de Madrid, formalizada el 14 de abril de 2026, en un edificio cuyo uso característico era residencial, sea incompatible con el uso dotacional, clase de Servicios de la Administración Pública, al que se pretendía destinar el mismo? 42096

— **PCOP-2741/2026 RGEP.16940.** Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que la existencia de una sociedad civil organizada, voluntarios y medios privados pueden ayudar en las labores de prevención y extinción de incendios forestales especialmente en municipios rurales? 42096

— **PCOP-3116/2026 RGEP.19715.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la evolución del gasto comprometido mediante contratación pública en la presente Legislatura? 42096

— **PCOP-3117/2026 RGEP.19716.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la evolución del gasto en otros trabajos realizados por empresas y profesionales (concepto 227) en el conjunto del presupuesto? 42097

— **PCOP-3118/2026 RGEP.19717.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el crédito ejecutado por gasto tramitado al margen de los procedimientos ordinarios de contratación? 42097

— **PCOP-3119/2026 RGEP.19718.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto de la tramitación de emergencia sobre la ejecución y las modificaciones del presupuesto? . . 42097

— **PCOP-3120/2026 RGEP.19719.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el recurso a modificaciones presupuestarias para atender necesidades de gasto derivadas de contratos en vigor? . . 42098

— **PCOP-3121/2026 RGEP.19720.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto presupuestario de las modificaciones y revisiones de precios de los contratos en vigor? 42098

— **PCOP-3122/2026 RGEP.19721.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones de control financiero realiza el Gobierno sobre el gasto derivado de la ejecución de los contratos que adjudica? 42098

— **PCOP-3124/2026 RGEP.19723.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos está utilizando el Gobierno para verificar que el gasto en obras y reparaciones de los centros educativos públicos responde a una programación presupuestaria previa? 42099

— **PCOP-3128/2026 RGEP.19801.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué retorno ha tenido para la Comunidad de Madrid la celebración de la feria inmobiliaria The District? 42099

— **PCOP-3129/2026 RGEP.19802.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del modelo inmobiliario representado en la feria inmobiliaria The District? 42099

— **PCOP-3130/2026 RGEP.19803.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la participación de la Administración regional en la feria inmobiliaria The District?. 42100

— **PCOP-3131/2026 RGEP.19804.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto ha tenido en la Comunidad de Madrid la celebración de la feria inmobiliaria The District? 42100

— **PCOP-3132/2026 RGEP.19805.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué retorno para la ciudadanía madrileña ha tenido la celebración de The District en la Comunidad de Madrid?. 42100

— **PCOP-3133/2026 RGEP.19806.** Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo pretende el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la inversión inmobiliaria promovida en The District contribuya al acceso a la vivienda? 42100-42101

— **PCOP-3139/2026 RGEP.19880.** De la Diputada Sra. Tejero Oller, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante el Real Decreto Ley 26/2026 de 29 de septiembre ante las posibles injerencias en competencias propias de la comunidad autónoma? 42101

— **PCOP-3142/2026 RGEP.19987.** De la Diputada Sra. Vigil González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas medidas tiene previsto impulsar el Gobierno regional en beneficio de los autónomos madrileños? 42101

— **PCOP-3143/2026 RGEP.19988.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el incremento de plazas públicas de Educación Secundaria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid durante la presente Legislatura? 42101-42102

— **PCOP-3144/2026 RGEP.19989.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la aportación de la economía madrileña al Producto Interior Bruto nacional reflejada en los últimos datos publicados por el INE? 42102

— **PCOP-3145/2026 RGEP.19990.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la celebración de Hispanidad 2026 en la Comunidad de Madrid? 42102

— **PCOP-3146/2026 RGEP.19991.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está impulsando para promover el acogimiento familiar para menores tutelados con necesidades especiales? 42102-42103

— **PCOP-3147/2026 RGEP.19992.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las ayudas del Gobierno regional para mejorar y embellecer los municipios de menos de 20.000 habitantes en 2026? 42103

— **PCOP-3148/2026 RGEP.19993.** Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la celebración de la XVII Noche Europea de los Investigadores en la Comunidad de Madrid? 42103

— **PCOP-3149/2026 RGEP.19994.** Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la programación cultural de la Comunidad de Madrid? 42103-42104

— **PCOP-3150/2026 RGEP.19995.** Del Diputado Sr. Rubio Falvey, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del reciente viaje a Estados Unidos del Consejero de Digitalización? 42104

— **PCOP-3151/2026 RGEP.19996.** Del Diputado Sr. Brabezo Carballo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el impacto sobre los alumnos madrileños de las últimas reformas planteadas por el Gobierno central en materia de Formación Profesional? 42104

— **PCOP-3153/2026 RGEP.20001.** De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son, de acuerdo con los datos de los que dispone el Gobierno, las principales causas de la escasez de vivienda en la Comunidad de Madrid? 42104-42105

— **PCOP-3154/2026 RGEP.20002.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos se ha planteado el Gobierno a la hora de diseñar el programa de actos de la Fiesta de la Hispanidad 2026? 42105

— **PCOP-3155/2026 RGEP.20003.** De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración le merece las consecuencias que tendrán para los madrileños los Reales Decretos Ley sobre Vivienda (decreto Maricarmen) impulsados por el Gobierno Central? 42105

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

— **PCOC-3651/2026 RGEP.16862.** De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios por los que se determina la publicidad institucional que se contrata con los medios de comunicación? 42106

— **PCOC-4365/2026 RGEP.19452.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario maneja el Gobierno para la redacción de los estudios y proyecto de las nuevas ampliaciones de Metro anunciadas en el Debate del Estado de la Región? 42106

— **PCOC-4366/2026 RGEP.19453.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios técnicos y de demanda justifican la selección de las nuevas ampliaciones anunciadas en el Debate del Estado de la Región? 42106-42107

— **PCOC-4367/2026 RGEP.19456.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario maneja el Gobierno para la implantación completa del nuevo mapa concesional de autobuses interurbanos?. 42107

— **PCOC-4368/2026 RGEP.19458.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos utiliza el CRTM para modificar frecuencias cuando se detectan problemas de saturación? 42107

— **PCOC-4369/2026 RGEP.19470.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/SUM-030017/2025, cuyo objeto del contrato es el "Suministro de 5 unidades de autobombas rurales pesadas (BRP) seminuevas (máximo de 5 unidades) con destino al cuerpo de bomberos de la Comunidad de Madrid"? 42107-42108

— **PCOC-4370/2026 RGEP.19515.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿El Parque de Bomberos de San Martín de Valdeiglesias se encuentra dotado con los medios personales y materiales adecuados para prestar un servicio público de acuerdo a las necesidades existentes? 42108

— **PCOC-4372/2026 RGEP.19524.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Cómo evalúa el Ejecutivo autonómico la suficiencia de los recursos técnicos, humanos y presupuestarios adscritos a la red de atención integral a las mujeres víctimas de violencia machista en la región? 42108

— **PCOC-4374/2026 RGEP.19526.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿De qué mecanismos de evaluación y control efectivo dispone la consejería competente para garantizar la aplicación transversal de la perspectiva de género en el conjunto de la acción de gobierno autonómica? 42108-42109

— **PCOC-4375/2026 RGEP.19527.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios ha utilizado el Consejo de Gobierno para seleccionar las diez actuaciones en la red autonómica de carreteras, dotadas con más de 41 millones de euros, anunciadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026?. 42109

— **PCOC-4376/2026 RGEP.19572.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/SUM-046108/2022, cuyo objeto del contrato es "AM que tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de libros de texto editados en soporte impreso y material curricular para los alumnos por curso y nivel académico por lote y establecer el procedimiento para su adquisición por los centros comprendidos en el ámbito subjetivo señalado en la cláusula 1, mediante contratos basados en este acuerdo marco". 42109

— **PCOC-4377/2026 RGEP.19581.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-494M/004-25 (A/SER-014268/2025), cuyo objeto del contrato es "Acciones para promover y difundir la cultura preventiva entre los alumnos y el profesorado de Educación Primaria"?. 42110

— **PCOC-4378/2026 RGEP.19582.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-494M/003-24 (A/SER-008823/2024), cuyo objeto del contrato es "Acciones para promover y difundir la cultura preventiva entre el alumnado y el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica"? 42110

— **PCOC-4379/2026 RGEP.19583.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 058/2025, cuyo objeto del contrato consiste en "la organización, gestión e impartición de talleres de prevención del consumo de cannabis, dirigidos a jóvenes matriculados en 2º y 3º de la E.S.O., y 1º de Formación Profesional de Grado Básico en Institutos de Educación Secundaria públicos y concertados, así como centros asimilables (Formación Profesional) y centros pertenecientes al Centro Regional de Enseñanzas Integradas – CREI"? 42110-42111

— **PCOC-4380/2026 RGEP.19656.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-009015/2019, cuyo objeto del contrato es "Acuerdo marco de obra nueva, ampliación, reforma, mejora y demolición de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid"?. 42111

— **PCOC-4381/2026 RGEP.19658.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 103-2024, cuyo objeto del contrato es "obras de reforma del centro de control de la E.D.A.R. de Meco, Madrid"?. 42111

— **PCOC-4382/2026 RGEP.19660.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-016079/2022, cuyo objeto del contrato es "Obras de rehabilitación de la sede de la Dirección de Área Territorial Madrid Capital"? 42111-42112

— **PCOC-4383/2026 RGEP.19661.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-023532/2025, cuyo objeto del contrato es "Acuerdo marco de obras de edificaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid"? 42112

— **PCOC-4384/2026 RGEP.19662.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-043066/2023, cuyo objeto del contrato es la "Construcción del IES Ana Frank (línea 2, 8+4) en Aravaca, Madrid: 8 aulas de secundaria, 4 aulas de bachillerato, 5 aulas específicas, 5 seminarios, 2 aulas de desdoble, 2 aulas de pequeño grupo, administración, biblioteca y pista deportiva"? 42112

— **PCOC-4385/2026 RGEP.19663.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas medidas va a implantar este Gobierno para reducir el esfuerzo fiscal de los madrileños en lo que queda de Legislatura? 42113

— **PCOC-4386/2026 RGEP.19664.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo calcula este Gobierno la idoneidad del techo de gasto a la hora de diseñar los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid? 42113

— **PCOC-4387/2026 RGEP.19665.** De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora este Gobierno el aumento de deuda en las Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid en el último ejercicio? 42113

— **PCOC-4389/2026 RGEP.19673.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: razones por las que Radio Televisión Madrid contrata con la productora Lavanda Audiovisual el programa Investigación Abierta, incluido en la programación de otoño de 2026. 42114

— **PCOC-4390/2026 RGEP.19684.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A-CT/4201/2024, cuyo objeto del contrato es "Contrato de arrendamiento de las oficinas, local y plazas de aparcamiento del edificio sito en la calle Manuel Cortina, 2 y Manuel Silvela, 15 de Madrid, para uso administrativo de las unidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo"? 42114

— **PCOC-4391/2026 RGEP.19695.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué cambios piensa introducir el Gobierno en la contratación pública tras la última Memoria publicada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa? 42114

— **PCOC-4392/2026 RGEP.19696.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hacen de la ejecución presupuestaria al cierre del tercer trimestre de 2026?. 42115

— **PCOC-4393/2026 RGEP.19697.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: en relación con las modificaciones presupuestarias que ha aprobado el Consejo de Gobierno en el presupuesto del Servicio Madrileño de Salud en lo que va de ejercicio 2026, ¿qué programas han sido los destinatarios principales? 42115

— **PCOC-4394/2026 RGEP.19698.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución del servicio de la deuda pública en lo que va de ejercicio 2026? 42115

— **PCOC-4395/2026 RGEP.19699.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución del crédito actual del presupuesto de 2026 resultante de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno en lo que va de ejercicio? 42116

— **PCOC-4396/2026 RGEP.19700.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis realiza el Gobierno sobre el incremento del gasto externalizado a la vista de la ejecución del presupuesto de 2025 y de lo que va de ejercicio 2026?. 42116

— **PCOC-4397/2026 RGEP.19701.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué grado de ejecución prevé alcanzar el Gobierno regional a 31 de diciembre de 2026 en las partidas de inversión directa? 42116

— **PCOC-4398/2026 RGEP.19702.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el objetivo de deuda pública que maneja el Gobierno regional para el cierre de 2026 ? 42117

— **PCOC-4399/2026 RGEP.19703.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tiene el Gobierno regional sobre el estado de la deuda para el ejercicio 2027? 42117

— **PCOC-4400/2026 RGEP.19704.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo prevé el Gobierno regional cerrar el ejercicio 2026 en relación con el objetivo de déficit? 42117

— **PCOC-4401/2026 RGEP.19705.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la incidencia de los costes financieros de la deuda pública regional en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2027? 42118

— **PCOC-4402/2026 RGEP.19706.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo se prevé compensar en 2027 la reducción de ingresos derivada de las bonificaciones fiscales? 42118

— **PCOC-4403/2026 RGEP.19707.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Se ha evaluado, con carácter previo a la elaboración del presupuesto para 2027, el efecto económico de las políticas de beneficios fiscales en la financiación de los servicios públicos? 42118

— **PCOC-4404/2026 RGEP.19708.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Con qué criterios va a determinar el Gobierno regional la variación del gasto en el presupuesto para 2027 respecto al de 2026? 42119

— **PCOC-4405/2026 RGEP.19709.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se prevé incorporar en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2027 para asegurar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera? 42119

— **PCOC-4406/2026 RGEP.19710.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno regional incorporar en el presupuesto para 2027 alguna medida fiscal dirigida a compensar el incremento del gasto energético de los hogares madrileños? 42119

— **PCOC-4407/2026 RGEP.19711.** Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué beneficios fiscales autonómicos vigentes considera el Gobierno regional susceptibles de revisión en el presupuesto para 2027 para financiar medidas selectivas de apoyo a familias y sectores vulnerables? 42120

— **PCOC-4409/2026 RGEP.19714.** De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el criterio del Consejo de Gobierno para decidir la ampliación de algunas líneas del Metro? 42120

— **PCOC-4411/2026 RGEP.19755.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué indicadores maneja el Gobierno sobre el tiempo medio real transcurrido desde que un menor es derivado al CRECOVI hasta que se emite la resolución definitiva de discapacidad y necesidad de atención temprana? 42120

— **PCOC-4412/2026 RGEP.19756.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de urgencia ha adoptado la Consejería para evitar que los expedientes de revisión de discapacidad de menores que alcanzan los 6 años queden paralizados administrativamente debido al traspaso de competencias entre el CRECOVI y los Centros Base? 42121

— **PCOC-4413/2026 RGEP.19757.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo justifica el Gobierno que la demora en la emisión de la resolución de renovación al cumplir los 6 años prive a los menores de derechos adquiridos? 42121

— **PCOC-4414/2026 RGEP.19758.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Disponen los servicios de valoración de directrices técnicas de prórroga automática de la vigencia del grado de discapacidad previo mientras se tramita la resolución definitiva a los 6 años? 42121

— **PCOC-4416/2026 RGEP.19760.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué protocolos de derivación inmediata a la red de rehabilitación o salud mental del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) se activan de oficio cuando un menor cumple 6 años sin que se haya resuelto su expediente de discapacidad? 42122

— **PCOC-4417/2026 RGEP.19761.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene constancia el Ejecutivo del incremento de costes que asumen las familias para mantener de forma privada las terapias que el menor deja de recibir al cumplir los 6 años debido a la lentitud en la resolución de su renovación? 42122

— **PCOC-4418/2026 RGEP.19762.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué refuerzo de personal facultativo (médicos valoradores, trabajadores sociales y psicólogos) se ha destinado a los Centros Base para absorber específicamente la carga de trabajo derivada de la reevaluación de los menores procedentes del CRECOVI? 42122

— **PCOC-4419/2026 RGEP.19764.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Por qué las familias que consultan el estado de la tramitación de renovación al cumplir los 6 años no obtienen una respuesta concreta sobre la fecha estimada de valoración, vulnerando los principios de transparencia y buena administración? 42123

— **PCOC-4420/2026 RGEP.19765.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo afecta el retraso en la emisión del dictamen de discapacidad y dependencia posterior a los 6 años a la asignación de recursos humanos y materiales de apoyo (PT, AL, auxiliares de enfermería) en los centros educativos ordinarios y de educación especial? 42123

— **PCOC-4421/2026 RGEP.19766.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario preciso piensa asumir este gobierno para garantizar que ningún menor quede desprotegido administrativamente al expirar su etapa en el CRECOVI? 42123

— **PCOC-4426/2026 RGEP.19838.** De la Diputada Sra. de las Heras Tundidor, del GPP, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera Radio Televisión Madrid que está utilizando todas las posibilidades que le ofrecen sus distintos canales y formatos para apoyar, desde su función de servicio público, la recuperación de la actividad económica, comercial y turística de los municipios de la Sierra Oeste afectados por los incendios de este verano? 42124

— **PCOC-4427/2026 RGEP.19863.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza para la contratación de programas con productoras externas? 42124

— **PCOC-4428/2026 RGEP.19864.** Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué novedades tiene previstas en la programación de Radio Televisión Madrid los próximos meses? 42124

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

— **PI-4600/2026 RGEP.19459.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos relativos a número de viajeros transportados durante 2025 en cada una de las líneas interurbanas dependientes del Consorcio Regional de Transportes, desglosados por línea y mensualidad..... 42125

— **PI-4601/2026 RGEP.19460.** Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos relativos a número de viajeros transportados durante 2026 (Enero/Septiembre) en cada una de las líneas interurbanas dependientes del Consorcio Regional de Transportes, desglosados por línea y mensualidad..... 42125

— **PI-4609/2026 RGEP.19471.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuántas de las trece BRP dimanante del (Expediente A/SUM-014218/2025) habían sido entregadas, y puestas en servicio a 23 de septiembre de 2026. Indíquese, para cada vehículo, la fecha de entrega, la de recepción y el parque de destino. 42125

— **PI-4610/2026 RGEP.19472.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuántas de las BRP seminuevas contratadas con ITURRI, S. A., dimanantes de expediente A/SUM-030017/2025, han sido entregadas, recepcionadas y puestas en servicio a 23 de septiembre de 2026. Indíquense la fecha en las que han sido entregadas y el parque de destino de cada unidad en la Comunidad de Madrid. 42125

— **PI-4611/2026 RGEP.19474.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria justificativa y del informe de determinación del precio del expediente A/SUM-023854/2026, relativo al suministro de hasta doce autobombas rurales pesadas seminuevas. 42125

— **PI-4614/2026 RGEP.19502.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios denominado: "Programa de promoción de la autonomía personal y bienestar emocional en los Centros de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)", y se autoriza un gasto plurianual por importe de 729.699,30 euros (IVA incluido), para los años 2026 a 2028. 42125-42126

— **PI-4615/2026 RGEP.19503.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Confederación Española de Aulas de Tercera Edad (CEATE), para la concesión directa de una subvención, por importe de 75.000 euros, para la realización de visitas culturales y acciones de voluntariado en la Comunidad de Madrid dirigidas a colectivos vulnerables en el año 2026. 42126

— **PI-4617/2026 RGEP.19506.** De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inspecciones a residencias privadas de mayores que se han realizado desde el 1 de agosto de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por fecha de inspección y por nombre del centro. 42126

— **PI-4619/2026 RGEP.19513.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Boadilla del Monte. 42126

— **PI-4620/2026 RGEP.19514.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de san Martín de Valdeiglesias. . . . 42126

— **PI-4621/2026 RGEP.19516.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio Colmenar de Oreja. 42126

— **PI-4622/2026 RGEP.19517.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Humanes. 42126

— **PI-4623/2026 RGEP.19518.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Móstoles. 42126

— **PI-4624/2026 RGEP.19519.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Majadahonda. 42127

— **PI-4625/2026 RGEP.19520.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Pozuelo de Alarcón. 42127

— **PI-4626/2026 RGEP.19521.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Collado Villalba. 42127

— **PI-4627/2026 RGEP.19522.** Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Torres de la Alameda. 42127

— **PI-4628/2026 RGEP.19529.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Inteligencia Artificial anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026. 42127

— **PI-4629/2026 RGEP.19530.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para la planificación del proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026. 42127

— **PI-4630/2026 RGEP.19531.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los expedientes de contratación iniciados hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Administración de la Comunidad de Madrid cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, con indicación del número de expediente, objeto, importe y estado de tramitación. 42127

— **PI-4631/2026 RGEP.19532.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los convenios suscritos hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Administración de la Comunidad de Madrid cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, con indicación de las entidades firmantes, objeto, fecha e importe comprometido por la Comunidad de Madrid. 42127-42128

— **PI-4632/2026 RGEP.19533.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los encargos a medios propios aprobados hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Administración de la Comunidad de Madrid cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, con indicación del medio propio destinatario, objeto, fecha e importe. 42128

— **PI-4633/2026 RGEP.19534.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para la planificación del primer gemelo digital de la Comunidad de Madrid, anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026. 42128

— **PI-4634/2026 RGEP.19535.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento elaborado por la Consejería de Digitalización que identifique las fuentes y los conjuntos de datos previstos para alimentar el primer gemelo digital de la Comunidad de Madrid anunciado el 10 de septiembre de 2026. 42128

— **PI-4635/2026 RGEP.19536.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 que se haya elaborado para el primer gemelo digital de la Comunidad de Madrid anunciado el 10 de septiembre de 2026. 42128

— **PI-4636/2026 RGEP.19537.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación, actualizada a 23 de septiembre de 2026, de los sistemas de inteligencia artificial que se encuentren en producción o en fase piloto en la Administración de la Comunidad de Madrid, con indicación para cada sistema de su denominación, órgano responsable, finalidad y fase de implantación. 42128

— **PI-4637/2026 RGEP.19538.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente o expedientes de contratación tramitados hasta el 23 de septiembre de 2026 para incorporar a Cuenta Digital los 30 agentes de inteligencia artificial anunciados por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026. 42128

— **PI-4638/2026 RGEP.19539.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento que contenga la metodología y las operaciones empleadas por la Consejería de Digitalización para calcular las 192.000 horas anuales de trabajo ahorradas que el Gobierno de la Comunidad de Madrid atribuye al proyecto EficiencIA. 42129

— **PI-4639/2026 RGEP.19540.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de evaluación del funcionamiento del asistente virtual SOL más reciente que obre en poder de la Consejería de Digitalización a fecha 23 de septiembre de 2026. 42129

— **PI-4640/2026 RGEP.19541.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las incidencias de funcionamiento del asistente virtual SOL registradas por la Consejería de Digitalización desde su puesta en servicio hasta el 23 de septiembre de 2026, con indicación de la fecha, categoría de la incidencia y estado de resolución. 42129

— **PI-4641/2026 RGEP.19542.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para elaborar el Plan Estratégico de Comunicaciones destinado a reforzar las redes terrestres, móviles y por satélite en los 179 municipios, anunciado el 10 de septiembre de 2026. 42129

— **PI-4642/2026 RGEP.19543.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para crear el Observatorio de Conectividad de la Comunidad de Madrid anunciado el 10 de septiembre de 2026. . . . 42129

— **PI-4643/2026 RGEP.19544.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para el desarrollo de la Tarjeta Virtual Educativa anunciada por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026. 42129

— **PI-4644/2026 RGEP.19545.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 que se haya elaborado para la Tarjeta Virtual Educativa anunciada el 10 de septiembre de 2026. . . . 42129

— **PI-4645/2026 RGEP.19546.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de validación técnica y clínica elaborado para el proyecto CRON-IA, anunciado el 10 de septiembre de 2026 para identificar de forma temprana posibles alteraciones en los datos de pacientes con patologías crónicas. 42129-42130

— **PI-4646/2026 RGEP.19547.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 que se haya elaborado para el proyecto CRON-IA anunciado el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4647/2026 RGEP.19548.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para planificar la ampliación de 1,5 kilómetros de la Línea 3 de Metro Ligero hasta Valenoso, en Boadilla del Monte, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4648/2026 RGEP.19549.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe jurídico elaborado sobre la adaptación del contrato de concesión de Metro Ligero necesaria para ampliar la Línea 3 de Metro Ligero hasta Valenoso, en Boadilla del Monte, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4649/2026 RGEP.19550.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe económico elaborado sobre los efectos de la adaptación del contrato de concesión de Metro Ligero necesaria para ampliar la Línea 3 de Metro Ligero hasta Valenoso, en Boadilla del Monte, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4650/2026 RGEP.19551.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio operativo elaborado por Metro de Madrid, S.A. para que la Línea 6 preste servicio de forma ininterrumpida desde el inicio de la actividad del viernes hasta la finalización del domingo una vez culminada su automatización integral, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4651/2026 RGEP.19552.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento elaborado por Metro de Madrid, S.A. que establezca la nueva organización de las labores de conservación y mantenimiento necesaria para que la Línea 6 preste servicio de forma ininterrumpida durante los fines de semana, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4652/2026 RGEP.19553.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe elaborado por Metro de Madrid, S.A. sobre las necesidades de personal derivadas de la prestación ininterrumpida del servicio de la Línea 6 durante los fines de semana, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42130

— **PI-4653/2026 RGEP.19554.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones celebradas hasta el 23 de septiembre de 2026 entre Metro de Madrid, S.A. y la representación legal de sus trabajadores sobre la prestación ininterrumpida del servicio de la Línea 6 durante los fines de semana, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42131

— **PI-4654/2026 RGEP.19555.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para reanudar, con una inversión anunciada de 61 millones de euros, las obras de la carretera M-203, actualmente denominada M-205 en el tramo entre Mejorada del Campo y Loeches, anunciadas el 10 de septiembre de 2026. 42131

— **PI-4655/2026 RGEP.19556.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento aprobado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras que identifique las diez actuaciones en la red autonómica de carreteras, dotadas con más de 41 millones de euros, anunciadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026. 42131

— **PI-4656/2026 RGEP.19557.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento empleado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para estimar en 416 millones de euros el coste de prolongar el desdoblamiento de la carretera M-501 desde Navas del Rey hasta el límite con Castilla y León, actuación anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42131

— **PI-4657/2026 RGEP.19558.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente técnico tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para poner en marcha en Alcobendas y Madrid el proyecto piloto de coches, taxis y vehículos de transporte con conductor autónomos anunciado el 10 de septiembre de 2026. 42131

— **PI-4658/2026 RGEP.19559.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe jurídico elaborado por la Comunidad de Madrid sobre la habilitación de vehículos autónomos para el transporte de viajeros dentro del proyecto piloto de coches, taxis y vehículos de transporte con conductor autónomos anunciado el 10 de septiembre de 2026. 42131

— **PI-4659/2026 RGEP.19560.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las empresas desarrolladoras de software, operadores de flotas, compañías de vehículos de transporte con conductor y organizaciones representativas del sector del taxi con las que la Comunidad de Madrid haya mantenido reuniones hasta el 23 de septiembre de 2026 para preparar el proyecto piloto de vehículos autónomos anunciado el 10 de septiembre de 2026, con indicación de la fecha de cada reunión. 42131

— **PI-4660/2026 RGEP.19561.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de demanda elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de 6,5 kilómetros de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, con un mínimo de seis nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42132

— **PI-4661/2026 RGEP.19562.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de alternativas de trazado elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de 6,5 kilómetros de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, con un mínimo de seis nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42132

— **PI-4662/2026 RGEP.19563.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de programación presupuestaria elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para financiar los estudios y proyectos de la prolongación de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, actuación cuya inversión se ha estimado en 1.050 millones de euros. 42132

— **PI-4663/2026 RGEP.19564.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del cronograma elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la redacción de los estudios y proyectos de la prolongación de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, anunciada el 10 de septiembre de 2026. . . . 42132

— **PI-4664/2026 RGEP.19565.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe técnico que haya motivado la decisión de la Dirección General de Infraestructuras de estudiar la prolongación de la Línea 11 de Metro desde La Fortuna hasta Poza del Agua, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42132

— **PI-4665/2026 RGEP.19566.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de modificación del contrato mediante el que la Dirección General de Infraestructuras prevé estudiar la prolongación de la Línea 11 de Metro desde La Fortuna hasta Poza del Agua, cuya tramitación fue anunciada para septiembre de 2026. 42132

— **PI-4666/2026 RGEP.19567.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de demanda elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de aproximadamente 1,5 kilómetros de la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, con hasta dos nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42132

— **PI-4667/2026 RGEP.19568.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de alternativas de trazado elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de aproximadamente 1,5 kilómetros de la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, con hasta dos nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42133

— **PI-4668/2026 RGEP.19569.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento empleado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para estimar en 150 millones de euros la inversión necesaria para prolongar la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, actuación anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42133

— **PI-4669/2026 RGEP.19570.** Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del cronograma elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la redacción de los estudios y del proyecto y para la ejecución de las obras de prolongación de la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, actuación anunciada el 10 de septiembre de 2026. 42133

— **PI-4676/2026 RGEP.19650.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, vigentes a 25 de septiembre de 2026, sobre la conciliación y valoración de los derechos de cobro, derivados de préstamos en los que intervengan entidades del sector público autonómico. 42133

— **PI-4678/2026 RGEP.19652.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de control financiero realizados sobre Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. por la Intervención General de la Comunidad de Madrid u otros órganos de control, desde el nombramiento de D. Pedro Corbalán Ruiz como Consejero Delegado.. 42133

— **PI-4679/2026 RGEP.19653.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación técnica y económica de la reforma y adecuación del CRIF Carlos Solé, adjudicada a Serrazar, S. L., en el marco del acuerdo A/OBR-009015/2019, incluida la aprobación del expediente modificado identificado como «022A. ORDEN APROB. EXPEDIENTE MODIFICADO CRIF CARLOS SOLE». 42133

— **PI-4680/2026 RGEP.19654.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos de asignación o puesta a disposición de fondos al ISMIE «Las Acacias» durante 2024, destinados a obras de acondicionamiento del Palacio Viejo, con identificación de la aplicación presupuestaria, importe y órgano que autorizó cada asignación. 42133

— **PI-4681/2026 RGEP.19655.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados durante 2023 y 2024, con cargo a contratos menores de obras del centro 28700933, con indicación para cada asiento del número de expediente, empresa, concepto, importe, fecha de factura y fecha de pago. 42134

— **PI-4682/2026 RGEP.19657.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la resolución de adjudicación y del documento de formalización del contrato basado A/OBR-021520/2022, tramitado al amparo del acuerdo marco A/OBR-009015/2019, con indicación de su objeto, centro educativo, lote, adjudicatario e importe. 42134

— **PI-4683/2026 RGEP.19672.** Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: listado completo de autorizaciones de gasto de Radio Televisión Madrid con la empresa Lavanda Audiovisual S.L. en la presente Legislatura, incluyendo fecha de autorización, objeto e importe máximo. 42134

— **PI-4684/2026 RGEP.19685.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria justificativa de la necesidad del arrendamiento tramitado en el expediente A-CT/4201/2024, relativo al inmueble situado en las calles Manuel Cortina, 2, y Manuel Silvela, 15, de Madrid. 42134

— **PI-4685/2026 RGEP.19686.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe o documento incorporado al expediente A-CT/4201/2024 en el que se justifica la elección del inmueble situado en las calles Manuel Cortina, 2, y Manuel Silvela, 15, de Madrid, para el uso administrativo previsto. 42134

— **PI-4686/2026 RGEP.19687.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de búsqueda o comparación de inmuebles incorporados al expediente A-CT/4201/2024, antes de la adjudicación del arrendamiento. 42134

— **PI-4687/2026 RGEP.19688.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe o documento incorporado al expediente A-CT/4201/2024, que justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el arrendamiento. 42134

— **PI-4688/2026 RGEP.19689.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la tasación, estudio de mercado o informe de valoración económica incorporado al expediente A-CT/4201/2024, para determinar la renta del arrendamiento. 42134

— **PI-4689/2026 RGEP.19690.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de autorización del gasto correspondiente al expediente A-CT/4201/2024, con indicación de las anualidades previstas para el arrendamiento. 42135

— **PI-4690/2026 RGEP.19691.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de arrendamiento formalizado con GMP Property SOCIMI, S. A., en el expediente A-CT/4201/2024, incluidos sus anexos. 42135

— **PI-4691/2026 RGEP.19692.** De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de novación modificativa formalizado en el expediente A-NPR/2420/2016, relativo al arrendamiento de las oficinas de las plantas segunda y tercera de la calle Luchana, 23, con indicación de la renta y demás condiciones económicas vigentes inmediatamente antes y después de su firma. 42135

— **PI-4695/2026 RGEP.19737.** Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior concedidas para la tala de arbolado en 2026 en la finca de Los Silillos (Valdetorres del Jarama) propiedad de Sancorganic S.L.U. contigua a la ribera del río Jarama. 42135

— **PI-4696/2026 RGEP.19741.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: Se solicita el informe de viabilidad del Plan de Residencias 40x40. 42135

— **PI-4697/2026 RGEP.19742.** Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué número de instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Gobierno regional dispone actualmente de accesibilidad universal y completa? 42135

— **PI-4699/2026 RGEP.19767.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, desagregado por meses, de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado una vivienda de la Agencia de Vivienda Social por Especial Necesidad atendiendo a la prioridad que les reconoce la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, durante 2024, 2025 y lo que llevamos de 2026, indicando cuantas de estas solicitudes fueron admitidas y cuantas rechazadas, sin acumular los datos y con respeto a la protección de los mismos. 42135

— **PI-4700/2026 RGEP.19768.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de informe desagregado que indique el número total de expedientes de revisión de grado de discapacidad de menores que han cumplido los 6 años durante los ejercicios 2024, 2025 y lo que va de 2026, detallando cuántos de ellos superan el plazo legal de resolución de tres meses desde su inicio. . . . 42135

— **PI-4701/2026 RGEP.19769.** De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, desagregado por meses, de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado una vivienda de la Agencia de Vivienda Social por Especial Necesidad atendiendo a la prioridad que les reconoce la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, durante 2024 y 2025 y lo que llevamos de 2026, indicando la fecha de concesión correspondiente a cada solicitud (mes/año para proteger la intimidad), sin acumular los datos y con respeto a la protección de los mismos. 42136

— **PI-4702/2026 RGEP.19770.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificación del tiempo medio de espera (en días) transcurrido desde la entrada de la solicitud de revisión por cumplimiento de los 6 años en los Centros Base hasta la emisión de la resolución definitiva, desglosado por cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid. 42136

— **PI-4706/2026 RGEP.19774.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: registro estadístico de reclamaciones previas, recursos de alzada y quejas formales presentadas ante la Consejería por familias relativas a retrasos, denegaciones de prórroga o indefensión administrativa en el proceso de revisión de discapacidad a la edad de 6 años durante el último año fiscal cerrado. 42136

— **PI-4708/2026 RGEP.19776.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución presupuestaria detallado por partidas (capítulos I, II y IV) destinado a los órganos de valoración (CRECOVI y Centros Base) correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, especificando si se han producido modificaciones presupuestarias o transferencias de crédito destinadas a absorber este volumen de expedientes. 42136

— **PI-4710/2026 RGEP.19778.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de todos los Centros Base de la región especificando, para cada uno de ellos, el número exacto de plazas estructurales asignadas en la RPT y el número real de efectivos que se encuentran prestando servicio efectivo a fecha de la solicitud (excluyendo bajas de larga duración, permisos sin sueldo o comisiones de servicio no sustituidas). 42136

— **PI-4711/2026 RGEP.19779.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominalizada o codificada de las plazas de personal facultativo valorador (médico, psicología y trabajo social) que figuran como dotadas presupuestariamente pero que se encuentran vacantes, especificando el tiempo exacto que llevan sin cobertura en cada Centro Base. 42136

— **PI-4712/2026 RGEP.19788.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cálculo porcentual de la variación experimentada en la ocupación efectiva de estas plantillas en cada Centro Base comparando el cierre de los ejercicios 2024, 2025 y la situación actual de 2026, evidenciando de forma matemática si se ha producido un refuerzo o una reducción neta de efectivos frente al incremento de expedientes. 42136-42137

— **PI-4713/2026 RGEP.19789.** De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificación del volumen económico ejecutado en concepto de contratación temporal o interinidades destinadas específicamente a cubrir ausencias o reforzar los equipos de valoración en los Centros Base durante los años 2024, 2025 y lo que va de 2026, desglosado por centro. 42137

5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara

— Acuerdo de la Mesa de la Asamblea, de fecha 5 de octubre de 2026, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, por el que se aprueban las Normas básicas sobre la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la "Ley de Nietos" en el censo electoral de la Comunidad de Madrid. . . . 42137-42139

6. Acuerdos, Resoluciones y Comunicaciones de los Órganos de la Asamblea

6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se aprueba la oposición presentada por el Grupo Parlamentario Popular (RGEP.17746/2026) a la propuesta de creación de la Comisión de Investigación relativa a la gestión, concesión, seguimiento y recuperación de los préstamos otorgados en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Interés General Madrid Network (AIG Madrid Network), y al contrato de servicios jurídicos externos asociado a dicho convenio (RGEP.12999/2026), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. 42139

— Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 1 de octubre de 2026, por el que se aprueba la propuesta de personación y formulación de alegaciones ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad núm. 5465-2026, promovido por el Presidente del Gobierno, sobre la Ley 1/2026, de 15 de abril, por la que se habilita a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la acción popular en determinados ámbitos. 42139

7. Otros Documentos

7.6 Corrección de Errores

— **PL-6/2026 RGEP.12463.** Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 171, de fecha 17 de septiembre de 2026, página 40964, en las enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid, al Proyecto de Ley PL-6/2026 RGEP.12463, de defensa del contribuyente de la Comunidad de Madrid. 42140-42142

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 LEYES

——— LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/1997, DE 4 DE JUNIO, REGULADORA DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS Y DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE DEPÓSITO DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, aprobó la Ley por la que se modifica la Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley PL-9/2026 RGEP.14258, por el que se modifica la Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 12/1997, DE 4 DE JUNIO, REGULADORA DE LAS ACTUACIONES INSPECTORAS Y DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA DE DEPÓSITO DE FIANZAS DE ARRENDAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PREÁMBULO

El artículo 36 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, regula el régimen de la fianza de arrendamientos urbanos, estableciendo que a la celebración del contrato será obligatoria su exigencia y prestación. La disposición adicional tercera de la citada ley permite a las Comunidades Autónomas establecer la obligación de que los arrendadores de finca urbana depositen su importe a disposición de la administración autonómica o del ente público que se designe, hasta la extinción del correspondiente contrato.

En el ámbito de la Comunidad de Madrid, la gestión de la titularidad, administración y concierto de las fianzas correspondientes a los inmuebles sitos en su territorio y a los suministros prestados a los mismos está encomendada a la Agencia de Vivienda Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 181/1996, de 5 de diciembre, por el que se regula el régimen de depósito de fianzas de arrendamientos en la Comunidad de Madrid, así como en los artículos 1.1.f) del Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid.

La Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid, establece y regula la potestad sancionadora y de vigilancia e inspección de la Comunidad de Madrid respecto del cumplimiento de la obligación de depósito de las fianzas.

La modificación que se pretende acometer, en primer lugar y por razones de seguridad jurídica, viene a actualizar el régimen de recursos administrativos contra las resoluciones sancionadoras del Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en materia de fianzas de arrendamiento establecido en el artículo 10 de la citada ley, que preveía la interposición de «recurso

ordinario ante el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte», para adecuarlo a lo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, cuya modificación, operada por la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, dispuso que «Los actos dictados por los órganos de gobierno de los organismos autónomos agotan la vía administrativa, salvo que su ley de creación establezca otra».

Ni el Decreto 244/2015, de 29 de diciembre, por el que se establece la organización, estructura y régimen de funcionamiento de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, ni la derogada Ley 1/1993, de 14 de enero, de Reordenación de Funciones y Organización del Organismo Autónomo Instituto de la Vivienda de Madrid, establecieron excepción alguna a lo previsto en el artículo 53.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre.

Resulta por tanto necesario adecuar a la normativa actual el régimen de recursos administrativos que procede interponer contra las resoluciones del Director Gerente en materia de fianzas, que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 53.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre.

Asimismo, teniendo en cuenta que la fijación de las sanciones administrativas está sometida a reserva de ley, en cumplimiento del principio de tipicidad en el ámbito de potestad sancionadora y, siendo preciso arbitrar medidas para evitar que resulte más beneficioso el incumplimiento de la ley, se actualiza el límite fijado en la norma como cuantía máxima en caso de imposición de sanciones por infracciones leves; un importe que, tras más de veinticinco años de vigencia, ha quedado desfasado con la evolución de los precios del mercado arrendaticio desde su entrada en vigor; y, consecuentemente, queda elevada la cuantía mínima de la sanción por la comisión de las infracciones graves tipificadas en el artículo 8.2.c) y d).

Por último, se modifican las referencias que hace la ley a normativa ya derogada, se adapta su contenido a la estructura organizativa actual de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, eliminando las referencias al extinto Instituto de la Vivienda de la Comunidad de Madrid (IVIMA), actualmente Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, y se adaptan las cuantías al euro, al ser esta la moneda de curso legal.

El contenido de la norma se ajusta a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a los principios de necesidad y eficacia, la regulación propuesta persigue una mayor claridad, seguridad jurídica y coherencia funcional y organizativa en la delimitación de sanciones y en la atribución de la competencia para su imposición, en aras a la preservación del interés general que la administración pública tiene encomendada, siendo la ley el instrumento adecuado para regular las materias objeto de la modificación.

Dado que la materia sancionadora ha de regularse en una norma con rango de ley, la modificación de esta norma constituye la forma adecuada de introducir la nueva regulación, limitándose a los aspectos mínimos necesarios para cumplir el fin perseguido, lo que asegura también el cumplimiento del principio de proporcionalidad.

El principio de seguridad jurídica queda asimismo salvaguardado, generando un marco normativo estable que facilita la comprensión del contenido de la norma la cual es coherente con las competencias y los ordenamientos jurídicos nacional y de la Unión Europea.

Se cumple con el principio de transparencia, habiéndose realizado el trámite de consulta pública, así como los trámites de audiencia e información pública, a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos en los 16 y 60 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y los artículos 5 y 9 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo. Además, una vez aprobada la norma se publica en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

El principio de eficiencia queda garantizado ya que no se generan nuevas cargas administrativas.

«**Artículo único.** *Modificación de la Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid*».

La Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid, queda modificada como sigue:

Uno. El párrafo primero del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«La competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora regulada por la presente ley, así como de las funciones de inspección y vigilancia en la materia, corresponde a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid».

Dos. El artículo 4 queda redactado en los siguientes términos:

«**Artículo 4.** *Multas coercitivas.*

1. El Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid podrá imponer multas coercitivas reiteradas en plazos de cuatro meses, con independencia de las sanciones que se impongan a los infractores, con la finalidad de hacer cumplir las obligaciones impuestas por esta ley y por cualquier otra disposición aplicable a la Comunidad de Madrid en materia de depósito de fianzas.

2. La cuantía de las multas coercitivas estará constituida por el 2 por 100 de la cantidad no depositada, cuando ésta fuere la obligación incumplida.

Respecto de las restantes obligaciones, la multa a imponer será entre 30,05 y 300,50 euros, en la cuantía que se determine reglamentariamente para cada tipo de infracción.

3. Instruido el procedimiento de imposición de una multa coercitiva por el órgano competente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, e inmediatamente antes de su resolución por el Director Gerente, se pondrá de manifiesto a los interesados junto con la propuesta de resolución, concediéndoles un plazo de quince días durante el cual podrán formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes».

Tres. Los apartados 1 y 2 del artículo 5 quedan redactados en los siguientes términos:

«1. La Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, en virtud de las funciones de vigilancia e inspección que le atribuye el artículo 2, desarrollará las actividades precisas en orden a la determinación, conocimiento y comprobación de los datos referentes al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la presente ley.

A estos efectos, el personal funcionario adscrito a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, que tenga atribuidas funciones de vigilancia y control de fianzas, tendrá la consideración de Agente de la Autoridad.

2. Los sujetos responsables del cumplimiento de la obligación de exigencia y depósito de fianzas, en los términos establecidos por el artículo 3, deberán prestar su colaboración a los órganos de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid en el desarrollo de las funciones inspectoras, suministrando los datos y documentos que les sean requeridos. Asimismo, se establece el deber de atender los requerimientos de comparecencia ante los inspectores de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid cuando al efecto fueren debidamente requeridos».

Cuatro. El apartado 1 del artículo 6 queda redactado en los siguientes términos:

«1. Concluida la pertinente inspección, el órgano competente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, una vez comprobado el cumplimiento por los sujetos responsables de las obligaciones establecidas, extenderá acta de la inspección que acredite su conformidad».

Cinco. El apartado 1 del artículo 9 queda redactado en los siguientes términos:

«1. La comisión de las infracciones tipificadas en el artículo 8 conllevará la imposición de las siguientes sanciones:

a) Las infracciones graves tipificadas en el artículo 8.2.a) y b) se sancionarán con multa desde el 26 por 100 hasta el 50 por 100 de la cuantía de la fianza no exigida o no depositada, con un tope de 90.151,80 euros.

b) Las infracciones graves tipificadas en el artículo 8.2.c) y d) se sancionarán con multa desde 12.001 a 90.151,80 euros.

c) La infracción leve tipificada en el artículo 8.3.a) se sancionará con multa desde el 5 por 100 hasta el 25 por 100 de la cuantía de la fianza no depositada en plazo, con un tope de 12.000 euros. La misma sanción corresponderá a la infracción tipificada en el artículo 8.3.c) cuando el resultado de la autoliquidación anual ofreciera un saldo positivo a favor de la administración depositaria.

d) Las infracciones leves tipificadas en el artículo 8.3.b) y c), salvo el supuesto previsto respecto de este último en el apartado precedente, se sancionarán con multa por importe de hasta 12.000 euros».

Seis. El artículo 10 queda redactado en los siguientes términos:

«**Artículo 10.** *Competencia para la imposición de sanciones.*

La competencia para la imposición de las sanciones establecidas en la presente ley corresponderá al Director Gerente de la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid. Las

resoluciones adoptadas en su ejercicio agotan la vía administrativa y contra las mismas se podrá interponer recurso potestativo de reposición o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en los términos y plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o norma que les sustituya».

Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos sancionadores iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta ley se regirán por la normativa anterior.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 PROYECTOS DE LEY

——— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento y da traslado a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, a los efectos previstos en el artículo 143 del Reglamento de la Asamblea, de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vox en Madrid (RGEP.19659/2026), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX EN MADRID, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación.

Se propone modificar el punto 1 del artículo 3.

Redacción actual:

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid podrá asumir la representación y defensa letrada de las autoridades y empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de sus organismos autónomos,

así como de sus entes de derecho público de régimen especial cuya normativa así lo prevea, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, cualquiera que sea su posición procesal y el estado del procedimiento, siempre que tales procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con el ejercicio de sus funciones y que no exista conflicto de intereses con la Comunidad de Madrid.

Redacción propuesta:

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid podrá asumir la representación y defensa letrada de las autoridades y empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de sus organismos autónomos, así como de sus entes de derecho público de régimen especial cuya normativa así lo prevea, ante toda clase de órganos judiciales y en todo tipo de procesos jurisdiccionales, cualquiera que sea su posición procesal y el estado del procedimiento, siempre que tales procedimientos se sigan por actos u omisiones relacionados con el ejercicio de sus funciones y que no exista conflicto de intereses con la Comunidad de Madrid. La asistencia no procederá cuando existan indicios racionales de actuación dolosa, manifiestamente arbitraria o contraria al ordenamiento jurídico, ni cuando el procedimiento tenga por objeto la exigencia de responsabilidad personal derivada de tales actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Se propone modificar el punto 2 del artículo 4.

Redacción actual:

2. El Abogado General será nombrado preferentemente de entre los letrados de la Comunidad de Madrid y, en todo caso, deberá ser un jurista de reconocida competencia con más de diez años de experiencia profesional.

Redacción propuesta:

2. El Abogado General será nombrado necesariamente de entre los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid o del Cuerpo de Letrados del Estado, con una antigüedad mínima de diez años en dicho Cuerpo, y deberá ser un jurista de reconocida competencia.

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación.

Se propone modificar el apartado h) del artículo 5.1.

Redacción actual:

1. Al Abogado General le corresponden las funciones de dirección y coordinación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, y en concreto, las siguientes:

h) Nombrar y cesar, o adscribir y remover, según proceda, a los letrados en los distintos destinos de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Redacción propuesta:

1. Al Abogado General le corresponden las funciones de dirección y coordinación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, y en concreto, las siguientes:

h) Nombrar y cesar, o adscribir y remover, según proceda, a los letrados en los distintos destinos de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

El cese o remoción de un letrado de un puesto o responsabilidad deberá acordarse mediante resolución expresa y motivada, previa audiencia del interesado y previo informe preceptivo de una comisión disciplinaria integrada mayoritariamente por letrados de la Comunidad de Madrid que no se encuentren sometidos a relación jerárquica directa con el interesado. La resolución deberá expresar las razones objetivas que justifican la decisión y no podrá fundamentarse, directa o indirectamente, en el contenido técnico de los informes, dictámenes o actuaciones procesales emitidos por el letrado en el ejercicio de sus funciones.

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Se propone modificar el punto 4 del artículo 13.

Redacción actual:

4. Los letrados de la Comunidad de Madrid desarrollarán sus funciones con sujeción al régimen de incompatibilidades en materia de función pública.

Redacción propuesta:

4. Los letrados de la Comunidad de Madrid desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional. En ningún caso podrán defender intereses ajenos contra los de la Administración de la Comunidad de Madrid, ni prestar servicios o estar asociados en despachos que defiendan intereses contrarios a los de esta.

De este régimen se exceptúan únicamente las actividades públicas compatibles, la administración del patrimonio personal y familiar, las actividades culturales o científicas no habituales y la docencia, en los términos establecidos por la legislación aplicable en materia de incompatibilidades de la función pública.

ENMIENDA NÚM. 5

De Adición.

Se propone añadir los apartados de la j) a la n) al artículo 20 Informes Preceptivos.

j) Los expedientes sobre declaración de lesividad de los actos propios.

k) Los expedientes relativos a la devolución de ingresos indebidos.

l) La constitución, modificación y cancelación de las garantías que deban prestarse a favor de la Comunidad de Madrid.

m) La defensa jurídica de las competencias de la Comunidad de Madrid derivadas de su Estatuto de Autonomía.

n) Las reclamaciones administrativas previas a la vía judicial civil o laboral, cuando procedan conforme a la normativa aplicable.

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación.

Se propone modificar el punto 1 del artículo 23.

Redacción actual:

1. Las solicitudes de asistencia letrada deberán cursarse por el titular de la consejería o el titular del centro directivo al que pertenezca el solicitante, y deberán justificar que la actuación cuya defensa se pretende se ha realizado en el ejercicio de sus funciones y es conforme a la legalidad vigente.

Redacción propuesta:

1. Las solicitudes de asistencia letrada deberán cursarse por el titular de la consejería o el titular del centro directivo al que pertenezca el solicitante, y deberán justificar que la actuación cuya defensa se pretende se ha realizado en el ejercicio de sus funciones y es conforme a la legalidad vigente. La solicitud deberá identificar los hechos, procedimiento y actuación funcional que justifican la asistencia y acreditar la existencia de un interés público concreto y suficiente que justifique la utilización de medios jurídicos de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición.

Se propone añadir un punto 2 bis al artículo 23 con el siguiente literal:

La asistencia no procederá cuando existan indicios racionales de actuación dolosa, manifiestamente arbitraria o contraria al ordenamiento jurídico, ni cuando el procedimiento tenga por objeto la exigencia de responsabilidad personal derivada de tales actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 8

De Sustitución.

Se propone sustituir la Disposición Adicional Tercera:

Redacción actual:

1. Solo en casos extraordinarios, por razón de la especialidad de la materia o de la jurisdicción, o cuando exista un gran volumen de asuntos análogos cuya gestión no pueda ser asumida por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, se podrá encomendar por acuerdo del Consejo de Gobierno la

representación y defensa de esos asuntos a abogados en ejercicio no pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable del Abogado General.

2. Con carácter previo a la preparación de contratos que tengan por objeto el asesoramiento jurídico externo, el órgano proponente lo comunicará a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, debiendo emitirse informe favorable del Abogado General en el plazo de cinco días.

Redacción propuesta:

La contratación de abogados en ejercicio no pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid para asumir funciones de asesoramiento, representación o defensa jurídica tendrá carácter excepcional y no podrá utilizarse como mecanismo ordinario o permanente de prestación de los servicios jurídicos propios de la Comunidad de Madrid.

Solo podrá acordarse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) La existencia de una insuficiencia temporal y acreditada de los medios personales del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

b) La concurrencia de una especialidad jurídica extraordinaria que, por su complejidad o naturaleza, no pueda ser atendida adecuadamente con los medios propios disponibles.

c) La existencia de un volumen excepcional de asuntos que, por su naturaleza, urgencia o circunstancias concurrentes, no pueda ser asumido temporalmente por el Cuerpo de Letrados.

d) Cualquier otra circunstancia de carácter excepcional, imprevisible o de especial relevancia que haga imprescindible la asistencia jurídica externa.

En los supuestos previstos en las letras a) y c), deberá acreditarse previamente que se han adoptado las medidas razonables para garantizar la adecuada dotación y cobertura de los puestos del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

2. La contratación a que se refiere el apartado anterior requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe favorable, preceptivo y motivado del Abogado General de la Comunidad de Madrid, en el que deberán quedar expresamente acreditados:

a) Las circunstancias excepcionales que justifican la externalización.

b) La insuficiencia, inadecuación o imposibilidad temporal de utilización de los medios propios.

c) El objeto concreto y el alcance de la asistencia jurídica externa.

d) La duración prevista de la contratación.

e) El coste estimado de la misma y su justificación.

f) Las razones por las que la asistencia no puede ser asumida por el Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

En ningún caso la contratación de abogados externos podrá utilizarse para sustituir de forma estructural las funciones propias del Cuerpo de Letrados, para eludir la creación o cobertura de los puestos necesarios, ni para menoscabar las funciones que legalmente corresponden a dicho Cuerpo.

3. En los supuestos de contratación de servicios de asesoramiento jurídico externo, el contrato deberá contar, con carácter previo a su formalización, con informe favorable y preceptivo del Abogado General de la Comunidad de Madrid, que deberá emitirse en el plazo máximo de cinco días hábiles.

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación.

Se propone modificar la Disposición Adicional Cuarta:

Redacción actual.

En casos excepcionales debidamente justificados, el titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Abogado General, podrá habilitar a funcionarios de la Comunidad de Madrid que sean licenciados o graduados en Derecho para que ejerzan funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, con carácter provisional y sin ocupar, en ningún caso, puesto de letrado. La habilitación se extinguirá, si antes no es revocada, en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de su renovación, si persisten las mismas circunstancias.

Redacción propuesta:

En casos excepcionales debidamente justificados, el titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Abogado General, podrá habilitar a funcionarios de la Comunidad de Madrid que sean licenciados o graduados en Derecho para que ejerzan funciones propias del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, con carácter provisional y sin ocupar, en ningún caso, puesto de letrado. La habilitación se extinguirá, si antes no es revocada, en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de su renovación, si persisten las mismas circunstancias. La renovación de la habilitación deberá estar motivada en la persistencia de las circunstancias excepcionales que justificaron su otorgamiento y no podrá utilizarse para cubrir de manera estructural puestos correspondientes al Cuerpo de Letrados.

——— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento y da traslado a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, a los efectos previstos en el artículo 143 del Reglamento de la Asamblea, de las enmiendas del Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP.19693/2026), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO MÁS MADRID, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Adición.

Se añade un apartado 3 al artículo 1 con el siguiente texto:

"3. No corresponderá en ningún caso a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid la defensa de los intereses particulares, partidistas o electorales de los miembros del Gobierno, de otras autoridades ni de ninguna formación política. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia letrada prevista en el artículo 3, en los términos y con los límites en él establecidos."

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación.

Se modifica el apartado 3 del artículo 2, que queda redactado como sigue:

"3. Los convenios suscritos al amparo de este precepto deberán establecer una compensación económica en favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que se fijará con arreglo a criterios objetivos y publicados. En los convenios con entidades locales, la compensación se modulará en función de la población y la capacidad económica del municipio, y podrá reducirse o no exigirse en el caso de los municipios de menos de 5.000 habitantes."

ENMIENDA NÚM. 3

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 2 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. Los convenios suscritos al amparo de este artículo se publicarán en el Portal de Transparencia con indicación de la compensación económica pactada. Anualmente se publicará, para cada convenio, el número de asuntos atendidos y los ingresos obtenidos."

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación.

Se modifica el apartado 1 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

"1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid podrá asumir la representación y defensa letrada de las autoridades y empleados públicos de la Comunidad de Madrid y de sus organismos autónomos, así como de sus entes de derecho público de régimen especial cuya normativa así lo prevea, ante toda clase de órganos judiciales, en los procedimientos que se sigan contra ellos por actos u omisiones relacionados directa e inmediatamente con el ejercicio legítimo de sus funciones, siempre que exista coincidencia de intereses con la Comunidad de Madrid. El ejercicio de acciones en su nombre solo procederá en los supuestos y con los límites establecidos en el artículo 3 bis."

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación.

Se modifica el apartado 2 del artículo 3, que queda redactado como sigue:

"2. Los convenios previstos en el artículo 2.1 podrán prever la representación y defensa letrada del personal de las entidades integrantes del sector público institucional de la Comunidad de Madrid no comprendidas en el apartado anterior, en los mismos supuestos y con los mismos requisitos y límites establecidos en el apartado 1, en los apartados 4 y 5 de este artículo y en el artículo 3 bis."

ENMIENDA NÚM. 6

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 3 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. No procederá la asistencia letrada a autoridades o empleados públicos investigados o acusados en procedimientos penales por delitos de los que la Comunidad de Madrid resulte o pueda resultar perjudicada y, en particular, por delitos de malversación, cohecho, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos o contra la Hacienda Pública."

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 3 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. Si la autoridad o el empleado público asistido fuera condenado por sentencia firme por delito doloso, o si se declarase por resolución firme que los hechos no guardaban relación directa e inmediata con el ejercicio legítimo de sus funciones o que actuó con dolo o culpa grave, la Comunidad de Madrid le exigirá el reintegro del coste de la defensa asumida por la Abogacía General y de las costas que, en su caso, hubiera abonado, conforme al procedimiento que se establezca reglamentariamente."

ENMIENDA NÚM. 8

De Adición.

Se añade un nuevo artículo 3 bis (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"Artículo 3 bis. Ejercicio de acciones en nombre de autoridades y empleados públicos.

1. La Abogacía General podrá ejercer acciones judiciales en nombre de autoridades y empleados públicos únicamente cuando hayan sido víctimas, con ocasión o como consecuencia del ejercicio de sus funciones, de delitos contra la vida, la integridad física o moral, la libertad o la libertad sexual, o de amenazas, coacciones, acoso o daños, así como para reclamar la responsabilidad civil derivada de tales hechos. Cuando se trate de empleados públicos que no tengan la condición de autoridad, la Abogacía General asumirá su defensa en estos supuestos a solicitud de la persona afectada, salvo que exista conflicto de intereses, y podrá asumirla también frente a imputaciones falsas o injuriosas referidas al ejercicio de sus funciones.

2. En ningún caso procederá la representación y defensa por la Abogacía General de miembros del Gobierno, titulares de órganos directivos o personal eventual:

a) Para el ejercicio de acciones penales por delitos de calumnia o injuria, ni de acciones civiles de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen.

b) En procedimientos, cualquiera que sea su objeto, dirigidos contra miembros de la Asamblea de Madrid, de las Cortes Generales, del Parlamento Europeo o de las corporaciones locales, contra partidos políticos, grupos parlamentarios, organizaciones sindicales o empresariales o entidades de la sociedad civil, o contra periodistas o medios de comunicación, por opiniones, críticas o informaciones difundidas en el ejercicio de su actividad política, parlamentaria, sindical, asociativa o informativa.

c) En procedimientos relacionados con su actividad de partido o electoral, o con sus asuntos personales, patrimoniales o familiares.

3. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio del derecho de la persona afectada a ejercer, a su costa y con abogado y procurador de su libre elección, las acciones que estime oportunas."

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación.

Se modifica el apartado 1 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

"1. El Abogado General de la Comunidad de Madrid será nombrado y separado mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la consejería a la que esté adscrita la Abogacía General de la Comunidad de Madrid. El decreto de separación será motivado, no podrá fundarse en el contenido técnico de los informes o actuaciones del Abogado General y se comunicará a la Asamblea de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 10

De Modificación.

Se modifica el apartado 2 del artículo 4, que queda redactado como sigue:

"2. El Abogado General será nombrado entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid con, al menos, diez años de servicios efectivos en dicho Cuerpo."

ENMIENDA NÚM. 11

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 4 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. Con carácter previo a su nombramiento, la persona propuesta comparecerá ante la comisión competente de la Asamblea de Madrid para exponer su trayectoria profesional y las líneas de actuación que se propone desarrollar, en los términos que establezca el Reglamento de la Asamblea."

ENMIENDA NÚM. 12

De Modificación.

Se modifica el apartado 1, letra c, del artículo 5, que queda redactado como sigue:

"c) Asesorar jurídicamente al Gobierno de la Comunidad de Madrid y a sus miembros, cuando así se requiera expresamente, en las actuaciones de singular trascendencia relativas al ejercicio de sus competencias. Este asesoramiento se prestará por escrito, se incorporará al expediente correspondiente y se referirá exclusivamente a contenidos propios de las funciones que tiene atribuidas la Abogacía General de la Comunidad de Madrid".

ENMIENDA NÚM. 13

De Adición.

Se añade un artículo 5 bis (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"Artículo 5 bis. Memoria anual.

1. La Abogacía General elaborará cada año una memoria de actividad, que se remitirá a la Asamblea de Madrid y se publicará en el Portal de Transparencia antes del 30 de junio del año siguiente.

2. La memoria incluirá, al menos:

a) El número y tipo de los informes preceptivos y consultas emitidos, con indicación de los que contuvieran consideraciones esenciales o advertencias de legalidad y de los casos en que el órgano competente se haya apartado de ellas.

b) Los datos de litigiosidad por órdenes jurisdiccionales y materias, con los asuntos ganados y perdidos y las condenas en costas y su importe, distinguiendo las impuestas por temeridad o mala fe.

c) La relación de asistencias letradas concedidas a miembros del Gobierno, titulares de órganos directivos y personal eventual, con indicación del cargo, el tipo de procedimiento y la posición procesal, y los datos agregados de las concedidas al resto de empleados públicos.

d) La relación de querellas, denuncias y personaciones de la Comunidad de Madrid en procedimientos penales, así como de las decisiones motivadas de no personarse a que se refiere el artículo 22.

e) Los recursos de inconstitucionalidad, conflictos de competencia y demás procesos seguidos frente a otras Administraciones públicas.

f) Los asuntos encomendados a abogados externos y los contratos de asesoramiento jurídico externo informados, con su objeto, adjudicatario e importe.

g) Las habilitaciones concedidas conforme a la disposición adicional cuarta.

h) Los convenios vigentes, los ingresos obtenidos y las cantidades abonadas al personal con cargo a ellos.

i) Los informes elaborados conforme al artículo 10.e) y las medidas adoptadas por los órganos competentes.

j) La plantilla, las vacantes, su forma de cobertura y la carga de trabajo, con datos desagregados por sexo.

k) Una evaluación del cumplimiento de esta ley.

3. El Abogado General comparecerá anualmente ante la comisión competente de la Asamblea de Madrid para presentar la memoria y responder a las cuestiones que le planteen los grupos parlamentarios."

ENMIENDA NÚM. 14

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 6 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. En los nombramientos de los responsables de las direcciones, de la Secretaría Técnica y de las demás jefaturas de la Abogacía General se atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres."

ENMIENDA NÚM. 15

De Modificación.

Se modifica la letra e), del artículo 10, que queda redactado como sigue:

"e) Elevar informe al Abogado General cuando la Comunidad de Madrid venga sosteniendo de forma reiterada un criterio contrario al de los órganos judiciales, proponiendo en su caso la modificación del criterio administrativo, el allanamiento, la no interposición de recursos o el reconocimiento en vía administrativa de las situaciones jurídicas idénticas a las ya reconocidas judicialmente. El Abogado General dará traslado del informe al órgano competente, que deberá pronunciarse de forma motivada en el plazo de tres meses. De todo ello se dará cuenta en la memoria anual."

ENMIENDA NÚM. 16

De Modificación.

Se modifica la letra b), del artículo 12, que queda redactado como sigue:

"b) Proponer la formación continua de los letrados y del resto del personal de la Abogacía General mediante la detección de necesidades formativas y la organización de actividades de perfeccionamiento, que incluirán en todo caso la igualdad entre mujeres y hombres, la protección de datos personales, la ética pública y el uso responsable de la inteligencia artificial, sin perjuicio de las competencias de la consejería competente en materia de función pública."

ENMIENDA NÚM. 17

De Modificación.

Se modifica la letra c), del artículo 12, que queda redactado como sigue:

"c) Realizar el seguimiento de las aplicaciones informáticas y tecnológicas, procurando que la Abogacía General de la Comunidad de Madrid cuente con los medios actualizados para el desarrollo de su labor; velar por la seguridad de la información y la protección de los datos personales, y supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 bis sobre el uso de sistemas de inteligencia artificial."

ENMIENDA NÚM. 18

De Modificación.

Se modifica el apartado 4 del artículo 13, que queda redactado como sigue:

"4. Los letrados de la Comunidad de Madrid desarrollarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional, excepto las actividades públicas compatibles, la administración del patrimonio personal y familiar, las actividades culturales o científicas no habituales y la docencia, en los términos del régimen de incompatibilidades en materia de función pública. En ningún caso podrán defender intereses ajenos contra los de la Comunidad de Madrid, ni prestar servicios o estar asociados en despachos que lo hagan. Durante los dos años siguientes a su pase a una situación administrativa distinta del servicio activo, no podrán intervenir profesionalmente, por sí o mediante persona interpuesta, en asuntos en que sea parte la Comunidad de Madrid y en los que hubieran intervenido por razón de su puesto."

ENMIENDA NÚM. 19

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 13 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. Ningún letrado podrá ser removido de su destino, relegado en la asignación de asuntos ni perjudicado en su carrera o en sus retribuciones por el sentido técnico de sus informes, por formular discrepancias conforme al artículo 18 o por poner en conocimiento de los órganos competentes instrucciones que considere manifiestamente contrarias al ordenamiento jurídico. Todo ello sin perjuicio de la protección que, en su caso, les corresponda conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción."

ENMIENDA NÚM. 20

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 14 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. El programa de la oposición incluirá, en todo caso, materias relativas a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, la transparencia y el buen gobierno y la protección de datos personales."

ENMIENDA NÚM. 21

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 14 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"Y. Se garantizará el anonimato en la corrección de los ejercicios escritos que no sean objeto de lectura pública, y las pruebas orales se grabarán, poniéndose la grabación a disposición de las personas aspirantes que lo soliciten a efectos de revisión o impugnación."

ENMIENDA NÚM. 22

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 14 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"Z. La Comunidad de Madrid podrá establecer programas de ayudas para la preparación de las oposiciones al Cuerpo de Letrados, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso."

ENMIENDA NÚM. 23

De Modificación.

Se modifica el apartado 2 del artículo 17, que queda redactado como sigue:

"2. Los letrados de la Comunidad de Madrid actuarán con libertad de conciencia e independencia profesional, fundada exclusivamente en criterios técnico-jurídicos. La potestad de dirección del Abogado General y de quienes ostenten una jerarquía superior se ejercerá mediante instrucciones escritas y motivadas y no podrá obligar a ningún letrado a firmar un informe o escrito contrario a su criterio jurídico, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18."

ENMIENDA NÚM. 24

De Adición.

Se añade un artículo 17 bis (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"Artículo 17 bis. Uso de sistemas de inteligencia artificial.

1. La utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de las funciones de la Abogacía General se ajustará al Reglamento (UE) 2024/1689 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por el que se establecen normas armonizadas en materia de inteligencia artificial, a la normativa de protección de datos personales y a los principios de supervisión humana, transparencia, minimización de sesgos y rendición de cuentas.

2. Ningún informe, escrito procesal o propuesta podrá basarse exclusivamente en contenidos generados por sistemas de inteligencia artificial. El letrado responsable revisará y validará su contenido, en particular la existencia y exactitud de las citas normativas y jurisprudenciales, y asumirá plenamente su autoría.

3. No podrán introducirse datos personales, información reservada o sujeta a secreto profesional ni documentación de los asuntos en sistemas de inteligencia artificial que no hayan sido autorizados por la Comunidad de Madrid con garantías de confidencialidad, de seguridad de la información y de no utilización de los datos por terceros para el entrenamiento de modelos.

4. La relación de sistemas de inteligencia artificial utilizados por la Abogacía General, con indicación de su finalidad y de las garantías aplicadas, se publicará en el Portal de Transparencia."

ENMIENDA NÚM. 25

De Modificación.

Se modifica el artículo 18, que queda redactado como sigue:

"Artículo 18. Disparidad de criterios.

1. Cuando en un asunto exista disparidad de criterios jurídicos entre un letrado y quien ostente mayor rango jerárquico, este podrá imponer su criterio mediante resolución escrita y motivada, y deberá en tal caso reservarse el conocimiento del asunto para sí mismo o encomendarlo a otro letrado que no haya manifestado discrepancia.

2. El letrado discrepante podrá formular por escrito su parecer jurídico, que se incorporará al expediente del asunto. Cuando la discrepancia afecte a consideraciones esenciales de un informe en el sentido del artículo 19.3, se dejará constancia de su existencia en el propio informe.

3. La formulación de discrepancias no podrá dar lugar a perjuicio alguno para el letrado."

ENMIENDA NÚM. 26

De Modificación.

Se modifica el apartado 5 del artículo 19, que queda redactado como sigue:

"5. Los informes emitidos por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid no serán vinculantes, salvo que normativamente se disponga lo contrario. No obstante, cuando el órgano competente resuelva en sentido contrario a las consideraciones esenciales de un informe, deberá motivarlo expresamente y dejar constancia de ello en el expediente. En el caso de proyectos normativos, la memoria del análisis de impacto normativo recogerá las consideraciones esenciales no atendidas y las razones para ello."

ENMIENDA NÚM. 27

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 19 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. El Consejo de Gobierno facilitará a los diputados de la Asamblea de Madrid que los soliciten, en ejercicio del derecho reconocido en el artículo 18 del Reglamento de la Asamblea, los informes emitidos por la Abogacía General."

ENMIENDA NÚM. 28

De Modificación.

Se modifica la letra h del artículo 20, que queda con la redacción que sigue:

"h) El ejercicio de acciones judiciales, incluidas la interposición de querellas y denuncias y la personación en procedimientos penales; el desistimiento de acciones o recursos, el apartamiento de querellas y el allanamiento a las pretensiones de la parte contraria, y, en su caso, la viabilidad de la terminación del proceso por transacción o cualquier tipo de acuerdo convencional."

ENMIENDA NÚM. 29

De Modificación.

Se modifica el apartado 2 del artículo 21, que queda con la redacción que sigue:

"2. Particularmente, podrán solicitar la participación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en relación con los anteproyectos de leyes, proyectos de disposiciones reglamentarias, planes o actuaciones de singular relevancia, cuando estén en fase inicial, a fin de evaluar su viabilidad jurídica. De esta participación se dejará constancia escrita en el expediente, y no excluirá ni condicionará el informe preceptivo que corresponda emitir en el momento oportuno, que no podrá ser firmado por el letrado que hubiera participado en la fase inicial."

ENMIENDA NÚM. 30

De Modificación.

Se modifica el apartado 4 del artículo 22, que queda con la redacción que sigue:

"4. Las resoluciones desfavorables a la Comunidad de Madrid se recurrirán en los términos que dispongan las normas procesales siempre que haya motivos fundados para sostener el recurso. Salvo informe motivado en contrario de la Dirección de Litigios, no se considerará que concurren tales motivos cuando la resolución se ajuste a la jurisprudencia reiterada del Tribunal Supremo o a la doctrina del Tribunal Constitucional, del Tribunal de Justicia de la Unión Europea o del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En ningún caso se interpondrán recursos con fines meramente dilatorios, en particular cuando la resolución reconozca derechos de empleados públicos o de personas usuarias o beneficiarias de servicios y prestaciones públicos."

ENMIENDA NÚM. 31

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 22 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. La interposición de querellas o denuncias por la Comunidad de Madrid requerirá informe previo de la Abogacía General sobre su viabilidad y sobre el interés público de la Comunidad de Madrid directamente afectado. Cuando se dirijan contra miembros de la Asamblea de Madrid, de las Cortes Generales, del Parlamento Europeo o de las corporaciones locales, contra partidos políticos, grupos parlamentarios u organizaciones sindicales, o contra periodistas o medios de comunicación, requerirán además acuerdo motivado del Consejo de Gobierno, que se comunicará a la Asamblea de Madrid en el plazo de diez días."

ENMIENDA NÚM. 32

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 22 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"Y. La Comunidad de Madrid no ejercerá acciones penales por delitos de calumnia o injuria, incluidos los previstos en el artículo 504 del Código Penal, ni acciones civiles en defensa del honor, frente a

opiniones, críticas o informaciones relativas a la actuación de sus instituciones, autoridades o empleados difundidas en el ejercicio de la actividad política, parlamentaria, sindical, asociativa o periodística o de la participación ciudadana en los asuntos públicos. Ello se entiende sin perjuicio del ejercicio del derecho de rectificación y de las acciones que, a su costa, correspondan individualmente a las personas afectadas."

ENMIENDA NÚM. 33

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 22 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"Z. La Comunidad de Madrid se personará, a través de la Abogacía General, como parte perjudicada en los procedimientos penales y de responsabilidad contable por delitos o infracciones de los que resulte o pueda resultar perjudicada, en particular por malversación, cohecho, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos o contra la Hacienda Pública, con independencia de la condición o adscripción política de las personas investigadas. La decisión de no personarse deberá motivarse por escrito y se comunicará a la Asamblea de Madrid. En estos procedimientos la Abogacía General no podrá asumir la defensa de las personas investigadas."

ENMIENDA NÚM. 34

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 22 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"XX. La Comunidad de Madrid solo ejercerá la acción popular en los supuestos en que una norma con rango de ley lo prevea expresamente salvo autorización de la mayoría absoluta de la Asamblea de Madrid".

ENMIENDA NÚM. 35

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo 22 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"XY. Los acuerdos del Consejo de Gobierno de interposición de recursos de inconstitucionalidad y de planteamiento de conflictos de competencia se remitirán a la Asamblea de Madrid, junto con el informe de la Abogacía General, en el plazo de diez días desde su adopción."

ENMIENDA NÚM. 36

De Adición.

Se añade un artículo 22 bis (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"Artículo 22 bis. Prohibición del uso partidista de la Abogacía General.

1. Los medios personales y materiales de la Abogacía General no podrán destinarse, directa ni indirectamente, a la defensa de intereses partidistas, electorales o particulares de los miembros del

Gobierno o de cualquier otra autoridad, ni al ejercicio de acciones cuya finalidad sea disuadir, restringir o sancionar la crítica política, la actividad parlamentaria, la libertad de expresión e información o la participación ciudadana en asuntos de interés público.

2. En particular, la Abogacía General no asumirá la representación ni el asesoramiento de partidos políticos, candidaturas o candidatos, ni formulará en nombre de la Comunidad de Madrid denuncias o reclamaciones ante la Administración electoral frente a formaciones políticas o candidaturas, salvo en defensa de actos propios de la Comunidad de Madrid o frente al uso indebido de sus símbolos institucionales.

3. Serán nulas las instrucciones, solicitudes o encargos contrarios a lo dispuesto en este artículo. Los letrados que los reciban lo pondrán en conocimiento del Abogado General y, en su caso, de los órganos de control competentes, sin que de ello pueda derivarse perjuicio alguno para ellos.

4. La Comunidad de Madrid exigirá a la autoridad que hubiera ordenado o solicitado una actuación contraria a este artículo el reintegro de su coste, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan."

ENMIENDA NÚM. 37

De Modificación.

Se modifica el apartado 1 del artículo 23, que queda con la redacción que sigue:

"1. Las solicitudes de asistencia letrada se formularán por la persona interesada y se cursarán, con informe motivado, por el titular de la consejería o del centro directivo al que pertenezca, y deberán justificar que la actuación cuya defensa se pretende se ha realizado en el ejercicio legítimo de sus funciones y es conforme a la legalidad vigente. Cuando la persona interesada sea miembro del Consejo de Gobierno, titular de un órgano directivo o personal eventual, la solicitud se cursará a través de la Secretaría General del Consejo de Gobierno y la resolución corresponderá, no obstante lo dispuesto en el artículo 10.b), al Abogado General, previo informe escrito de la Dirección de Litigios; la persona interesada se abstendrá de intervenir en cualquier fase del procedimiento, y la resolución se comunicará a la comisión competente de la Asamblea de Madrid en el plazo de diez días."

ENMIENDA NÚM. 38

De Adición.

Se añaden dos nuevos apartados al artículo 23 con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. La resolución por la que se conceda o deniegue la asistencia letrada será escrita y motivada, y expresará la naturaleza del procedimiento, la posición procesal de la persona asistida, la relación directa e inmediata de los hechos con el ejercicio legítimo de sus funciones, la coincidencia de intereses con la Comunidad de Madrid y la inexistencia de conflicto de intereses.

Y. Trimestralmente se publicará en el Portal de Transparencia la relación de asistencias letradas concedidas a miembros del Gobierno, titulares de órganos directivos y personal eventual, con indicación del cargo, el órgano judicial, el tipo de procedimiento y la posición procesal, así como los datos agregados de las concedidas al resto de empleados públicos, con respeto a la normativa de protección de datos."

ENMIENDA NÚM. 39

De Modificación.

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional tercera, que queda con la redacción que sigue:

"1. Solo en casos extraordinarios, por razón de la especialidad de la materia o de la jurisdicción, o cuando exista un gran volumen de asuntos análogos cuya gestión no pueda ser asumida por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, se podrá encomendar por acuerdo motivado del Consejo de Gobierno la representación y defensa de esos asuntos a abogados en ejercicio no pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid, previo informe favorable del Abogado General en el que se acredite la imposibilidad de atenderlos con medios propios. El acuerdo fijará la duración y el importe máximo del encargo, se publicará en el Portal de Transparencia y se comunicará a la Asamblea de Madrid en el plazo de quince días. La contratación se realizará con publicidad y concurrencia, sin que pueda acudirse al contrato menor ni fraccionarse su objeto."

ENMIENDA NÚM. 40

De Adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional tercera con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. En ningún caso podrá encomendarse a abogados externos, con cargo a fondos públicos, la representación o defensa de autoridades o personal eventual en los supuestos excluidos por el artículo 3 bis, ni el ejercicio de las acciones a que se refieren el artículo 22.6 y el artículo 22 bis."

ENMIENDA NÚM. 41

De Adición.

Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional tercera con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"Y. No podrán encomendarse servicios de asesoramiento o defensa jurídica a despachos en los que presten servicios, como socios o con funciones directivas, personas que en los dos años anteriores hayan sido miembros del Gobierno, altos cargos o letrados de la Comunidad de Madrid, cuando hubieran intervenido por razón de su cargo en los asuntos objeto del encargo."

ENMIENDA NÚM. 42

De Modificación.

Se modifica el apartado 1 de la disposición adicional quinta, que queda con la redacción que sigue:

"1. Los letrados de la Comunidad de Madrid y el restante personal adscrito a la Abogacía General que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de función pública podrán percibir un complemento de productividad, que se asignará conforme a criterios objetivos vinculados a la carga de trabajo, la calidad técnica y la especial dedicación, previamente negociados con la representación del personal y publicados. En ningún caso podrán vincularse su asignación o su cuantía al sentido de los

informes emitidos, al resultado de los procesos ni a la interposición o el mantenimiento de recursos. Las cantidades percibidas por este concepto serán de conocimiento público en los términos previstos en la normativa de función pública."

ENMIENDA NÚM. 43

De Modificación.

Se modifica el apartado 2 de la disposición adicional quinta, que queda con la redacción que sigue:

"2. El trabajo efectivamente realizado por los letrados en el marco de los convenios del artículo 2 podrá tenerse en cuenta, conforme a criterios objetivos, en la asignación del complemento de productividad previsto en el apartado anterior, sin que su cuantía pueda determinarse en función de los ingresos generados por dichos convenios. Las cantidades abonadas por este concepto figurarán de forma agregada en la memoria anual."

ENMIENDA NÚM. 44

De Adición.

Se añade una disposición adicional sexta (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"Reglamentariamente, y previa negociación con la representación del personal, se adaptará a las especificidades de la Abogacía General el modelo de evaluación del desempeño y de carrera profesional horizontal regulado en el Decreto 68/2025, de 3 de septiembre, para el conjunto de su personal, incluidos los letrados y el personal de tramitación procesal y de apoyo administrativo."

ENMIENDA NÚM. 45

De Adición.

Se añade una disposición adicional séptima (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"Informe sobre normas que afecten a la propia Abogacía General.

Cuando la Abogacía General sea el órgano proponente de un anteproyecto de ley o de un proyecto de disposición general que afecte a su organización, a sus funciones o al régimen de su personal, será preceptivo un dictamen adicional de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid."

ENMIENDA NÚM. 46

De Adición.

Se añade una disposición adicional octava (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"X. Igualdad

En el marco del plan de igualdad de la Administración de la Comunidad de Madrid, la Abogacía General elaborará un diagnóstico de la situación de mujeres y hombres en sus puestos, niveles, jefaturas

y retribuciones, incluido el complemento de productividad, cuyos resultados y medidas correctoras se incluirán en la memoria anual."

ENMIENDA NÚM. 47

De Modificación.

Se modifica la disposición transitoria primera por el siguiente texto:

"Hasta la entrada en vigor del reglamento de desarrollo de esta ley, continuará siendo de aplicación el Reglamento de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 105/2018, de 19 de junio, en todo aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con lo dispuesto en la misma."

ENMIENDA NÚM. 48

De Modificación.

Se sustituyen en todo el texto de la ley las expresiones "el Abogado General de la Comunidad de Madrid" y "el Abogado General" por "la persona titular de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid" y "la persona titular de la Abogacía General", respectivamente, con las adaptaciones gramaticales que procedan.

ENMIENDA NÚM. 49

De Adición.

Se añade un nuevo apartado al artículo cuarto con el ordinal que corresponda y el siguiente texto:

"X. No podrá ser nombrado Abogado General quien, en los cuatro años anteriores, haya sido miembro de un Gobierno, haya ostentado mandato representativo en cualquier cámara legislativa o corporación local o haya desempeñado cargos de dirección en un partido político."

ENMIENDA NÚM. 50

De Adición.

Se añade una disposición adicional novena (o el ordinal que corresponda) con el siguiente texto:

"En los procedimientos penales a que se refiere el artículo 29 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid, la Abogacía General ejercerá la acción popular en todos los casos, sin necesidad de acuerdo específico, salvo oposición expresa de la víctima o, en su caso, de sus familiares, y dará cuenta de ello en la memoria anual."

——— ENMIENDAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento y da traslado a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, a los efectos previstos en el artículo 143 del Reglamento de la Asamblea, de las enmiendas del Grupo Parlamentario

Socialista (RGEP.19731/2026), en relación al articulado del Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

ENMIENDAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, PRESENTADAS AL ARTICULADO DEL PROYECTO DE LEY PL-8/2026 RGEP.13884, DE LA ABOGACÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

ENMIENDA NÚM. 1

De Modificación del título de la Ley que quedará redactado del siguiente modo:

Ley de la Ordenación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 2

De Modificación del título propuesto para el Capítulo I que quedará redactado con los siguientes términos:

"Disposiciones Generales"

ENMIENDA NÚM. 3

De Modificación de la rúbrica y del texto propuesto en el artículo 1 que quedará redactado con el siguiente contenido:

"Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto la ordenación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y la regulación de la asistencia jurídica a la Administración general e institucional, sin perjuicio de lo que se disponga en sus normas. A efectos de esta ley, se entenderá por asistencia jurídica el conjunto de funciones consultivas, de asesoramiento jurídico, y de funciones contenciosas, de representación y defensa en juicio, que se regulan en ella."

ENMIENDA NÚM. 4

De Modificación de la rúbrica y del texto propuesto en el artículo 2 que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2. Ámbito competencial.

1. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid prestará asistencia jurídica a la Administración general de la Comunidad de Madrid, a su Administración institucional y a aquellos entes públicos que así lo dispongan en su ley de creación. Se exceptúan aquellas entidades institucionales en las que la función de asistencia jurídica se realiza por sus propios servicios jurídicos, de acuerdo con lo previsto en sus normas reguladoras.

2. La Abogacía General de la Comunidad de Madrid podrá asumir la asistencia jurídica de otras administraciones dentro del ámbito de la Comunidad de Madrid, así como de las sociedades

mercantiles, fundaciones públicas, consorcios y demás entidades con participación del Gobierno regional, mediante la suscripción del oportuno convenio, que será de naturaleza jurídico-administrativa.

3. Los convenios suscritos al amparo de este precepto deberán establecer una compensación económica en favor de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, previo informe del órgano competente de la entidad solicitante que justifique razonadamente la falta de medios jurídicos propios o suficientes para asumir la asistencia objeto del convenio.

4. Los convenios deberán establecer las medidas necesarias para garantizar la ausencia de conflicto de intereses entre la entidad asistida y la Comunidad de Madrid. Cuando durante la vigencia del convenio o en el curso de un procedimiento concreto, se aprecie la existencia de intereses contrapuestos que impidan o hagan incompatible la actuación de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid en defensa de la entidad asistida, el Abogado General acordará, mediante resolución motivada, la suspensión o, en su caso el cese de la asistencia jurídica en el asunto afectado, adoptando las medidas necesarias para evitar situaciones de indefensión y, garantizando, cuando proceda, la continuidad de la representación y defensa hasta que la entidad pueda disponer de asistencia jurídica alternativa."

ENMIENDA NÚM. 5

De Modificación de la rúbrica y del texto propuesto en su artículo 3 que quedarán redactados con el siguiente contenido:

"Artículo 3. Representación y defensa de autoridades y empleados públicos.

1. La Abogacía General asumirá, en los términos que se establezcan reglamentariamente, la asistencia jurídica y defensa de las autoridades y del personal al servicio de la Comunidad de Madrid en los procedimientos judiciales que se sigan como consecuencia del ejercicio de sus funciones, siempre que exista una vinculación directa entre los hechos objeto del procedimiento y el desempeño de la función o cargo y no concurra conflicto de intereses con la Comunidad de Madrid.

La asistencia comprenderá asimismo aquellos supuestos en los que la actuación objeto del procedimiento hubiera sido realizada en ejecución de una orden superior escrita, aun cuando la autoridad o empleado público no hubiera formulado previamente advertencia expresa y razonada sobre las dudas de legalidad que la ejecución de dicha orden pudiera suscitar.

2. La asistencia jurídica podrá ser denegada, suspendida o dejada sin efecto respecto de las autoridades y altos cargos cuando, de las actuaciones realizadas, resulte la existencia de un conflicto de intereses con la Comunidad de Madrid, cuando los hechos objeto del procedimiento carezcan de vinculación directa con el ejercicio de sus funciones o cuando la pretensión ejercitada responda a un interés exclusivamente personal o particular, ajeno al interés público de la Comunidad de Madrid.

La decisión corresponderá al Abogado General de la Comunidad de Madrid mediante resolución motivada, previa audiencia de la persona interesada cuando la urgencia procesal lo permita, y determinará, en su caso, el alcance temporal y objetivo de la suspensión o cese de la asistencia, sin perjuicio de las actuaciones necesarias para evitar situaciones de indefensión.

3. La Abogacía General no asumirá, en representación o defensa de autoridades o empleados públicos, el ejercicio de acciones penales derivadas exclusivamente de delitos perseguibles mediante querella o

denuncia de la persona ofendida cuando los hechos carezcan de conexión directa con el ejercicio de las funciones públicas y no exista un interés público o patrimonial propio de la Comunidad de Madrid que justifique su intervención.

En particular, no procederá la actuación de la Abogacía General en litigios de carácter estrictamente personal o privado de las autoridades o empleados, o cuando conste un interés directo de estos ajeno al fin público institucional. Asimismo, en el orden penal, se abstendrá de ejercer la acción penal o personarse como acusación en delitos privados o semipúblicos que exijan la exclusiva denuncia del agraviado, restringiendo su actuación a aquellos casos donde concurra un interés directo público o patrimonial de la Comunidad de Madrid».

ENMIENDA NÚM. 6

De Modificación del artículo 4 que quedará redactado con el siguiente contenido:

"Artículo 4. Nombramiento.

La persona titular de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid será nombrada y separada mediante decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente, de entre funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados y Letradas de la Comunidad de Madrid con más de diez años de ejercicio profesional efectivo en el Cuerpo.

2. El nombramiento tendrá una duración de seis años y no podrá ser renovado.

3. La persona titular de la Abogacía General cesará por alguna de las siguientes causas:

a) Expiración del mandato.

b) Renuncia.

c) Pérdida de la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Letrados de la Comunidad de Madrid.

d) Incapacidad permanente que impida el ejercicio de sus funciones.

e) Condena mediante sentencia firme que determine su inhabilitación para el ejercicio de empleo o cargo público.

f) Incumplimiento grave de las obligaciones inherentes al cargo, mediante resolución motivada del Consejo de Gobierno, previa audiencia de la persona interesada.

4. El cambio de Gobierno o de la persona titular de la Consejería de adscripción, la pérdida de confianza política o la discrepancia con los criterios jurídicos mantenidos por la persona titular de la Abogacía General en el ejercicio de sus funciones no constituirán, por sí mismos, causa de cese.

5. La persona titular de la Abogacía General tendrá nivel orgánico equivalente al de Viceconsejero, a efectos administrativos, retributivos y de precedencia.

6. La Abogacía General ejercerá sus funciones con independencia técnica y libertad de criterio jurídico, sin perjuicio de su dependencia orgánica del Consejo de Gobierno y de la Consejería de adscripción y

de las facultades de dirección y organización que correspondan a estos órganos conforme al ordenamiento jurídico.

7. Corresponde a la persona titular de la Abogacía General la dirección, coordinación y supervisión de la Abogacía General, así como la fijación de los criterios generales de actuación jurídica y la garantía de la unidad de doctrina, sin perjuicio de las competencias que esta ley atribuya a otros órganos de la Abogacía General.

8. Las discrepancias de criterio jurídico que se produzcan en el seno de la Abogacía General se resolverán de conformidad con lo previsto en esta ley, correspondiendo a la persona titular de la Abogacía General establecer el criterio jurídico que deba prevalecer, sin perjuicio de las garantías y procedimientos establecidos para estos supuestos.

9. La independencia técnica y la libertad de criterio jurídico reconocidas en este artículo se ejercerán dentro del marco de las funciones de asesoramiento, representación y defensa que corresponden a la Abogacía General y sin perjuicio de las facultades que correspondan al Gobierno en materia de dirección de la política y de la Administración de la Comunidad de Madrid.»

ENMIENDA NÚM. 7

De Adición de un nuevo artículo 5.bis con el siguiente contenido:

«Artículo 5 bis. Memoria anual de la Abogacía General.

La persona titular de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid elaborará anualmente una memoria sobre la actividad desarrollada por la Abogacía General durante el ejercicio anterior.

La memoria será elevada a la Consejería de adscripción y remitida asimismo a la Asamblea de Madrid, a efectos de conocimiento de comparecencia de la persona titular de la Abogacía General ante la comisión parlamentaria competente.

La comparecencia ante la Asamblea de Madrid se desarrollará en los términos previstos en el Reglamento de la Asamblea.»

ENMIENDA NÚM. 8

De Supresión del Capítulo III con el articulado propuesto.

ENMIENDA NÚM. 9

De Modificación de la rúbrica del Capítulo IV que quedará redactado con los siguientes términos:

"CAPÍTULO IV
EL CUERPO DE LETRADOS Y LETRADAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID"

ENMIENDA NÚM. 10

De Modificación de la rúbrica y contenido del artículo 13 que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 13. Letrados y Letradas de la Comunidad de Madrid.

1. Corresponde a los Letrados y Letradas de la Comunidad de Madrid la función de representación, defensa y asesoramiento en Derecho del Gobierno y de la Administración en los términos establecidos en esta Ley.

El acceso al cuerpo de Letrados y Letradas de la Comunidad de Madrid será exclusivamente por oposición libre entre licenciados o graduados en Derecho.

2. Las pruebas de acceso deben basarse en un temario que exigirá amplios conocimientos en todas las ramas jurídicas, combinando de forma equilibrada los ejercicios teóricos y prácticos.

La evaluación de las pruebas de acceso se ajustará a los principios de objetividad, capacidad y mérito, de acuerdo con el procedimiento que se establezca mediante reglamento."

3. Los Letrados y Letradas de la Comunidad de Madrid ejercerán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con incompatibilidad respecto de cualquier otra actividad profesional, salvo administración del patrimonio personal o familiar. En ningún caso pueden defender intereses contra la Comunidad de Madrid, ni prestar servicios o estar asociados o vinculados a despachos jurídicos que trabajen contra dicha institución.

4. El número de Letrados y de Letradas de la Comunidad de Madrid será fijado en la Ley General de Presupuestos, así como los complementos que se puedan devengar por el ejercicio de su actividad y en los términos que fije la normativa de función pública."

ENMIENDA NÚM. 11

De Modificación del apartado 2 del artículo 15 que quedará redactado con el siguiente texto:

«2. Los miembros del citado órgano de selección serán designados mediante sorteo público entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1 o equivalente, que reúnan la condición de juristas de reconocida competencia y acrediten la especialización jurídica adecuada a las funciones del órgano de selección.

En ningún caso los órganos de selección podrán estar formados mayoritariamente por miembros de designación directa, de libre designación o por personal de elección política, garantizándose los principios de especialidad, imparcialidad y paridad».

ENMIENDA NÚM. 12

De Modificación del artículo 18 que quedará redactado con el siguiente contenido:

"Artículo 18. Discrepancias de criterio e independencia profesional.

1. Los Letrados y Letradas de la Comunidad de Madrid ejercerán sus funciones con independencia técnica y de acuerdo con criterios jurídicos, sin que puedan ser objeto de remoción, expediente disciplinario, adscripción forzosa o modificación singular de sus funciones como consecuencia del contenido de los informes emitidos o de las posiciones jurídicas sostenidas en el ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de las facultades de organización y dirección que correspondan a los órganos competentes.

Cuando una medida organizativa singular pueda afectar a las funciones o a la posición profesional de un Letrado o Letrada y exista una discrepancia jurídica previa con el criterio de sus superiores jerárquicos, deberá adoptarse mediante resolución motivada del titular de la Abogacía General.

2. Se crea la Junta Consultiva de la Abogacía General como órgano colegiado interno de asesoramiento en materia de discrepancias de criterio jurídico y de garantías de independencia profesional.

La Junta estará integrada en los términos que reglamentariamente se determinen, garantizando la participación de Letrados de la Comunidad de Madrid en activo elegidos por el propio Cuerpo, así como la adecuada representación de las distintas áreas de la Abogacía General.

3. Será preceptivo el informe de la Junta Consultiva:

a) Cuando exista una discrepancia manifiesta de criterio jurídico entre el Letrado o Letrada que tenga atribuida la asistencia o defensa en un asunto y la dirección de la Abogacía General.

b) Cuando se proponga la adscripción forzosa de un Letrado o Letrada o una alteración sustancial de las funciones que venga desempeñando, cuando dicha medida guarde relación con una discrepancia de criterio jurídico manifestada en el ejercicio de sus funciones.

c) En los demás supuestos que determine reglamentariamente el Desarrollo de esta ley.

4. El informe de la Junta Consultiva tendrá carácter preceptivo y no vinculante.

Cuando el Abogado General adopte una decisión que se aparte del criterio expresado por la Junta, deberá hacerlo mediante resolución motivada, dejando constancia de las razones jurídicas y organizativas que fundamenten su decisión.

5. Cuando exista discrepancia de criterio jurídico respecto de un asunto concreto, la resolución que establezca el criterio definitivo determinará, cuando proceda, la forma en que deberá continuar la asistencia o defensa jurídica y dejará Constancia de la posición sostenida por el Letrado que hubiera intervenido inicialmente, sin que dicha discrepancia pueda generar por sí misma responsabilidad personal para este último.»

ENMIENDA NÚM. 13

De Adición de un nuevo apartado al artículo 19 que quedará redactado con el siguiente contenido:

"6. los informes jurídicos de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid forman parte de la documentación administrativa a la que los diputados y diputadas de la Asamblea de Madrid tienen acceso legítimo salvo que existan límites legales expresos y debidamente justificados —como el secreto de las deliberaciones o materias estrictamente confidenciales por ley—; a tal efecto, el gobierno regional quedará obligado a poner a disposición de los parlamentarios y las parlamentarias que los soliciten los dictámenes de la Abogacía General en los plazos y condiciones establecidos en las normas de la Cámara."

ENMIENDA NÚM. 14

De Supresión del Capítulo VI.

ENMIENDA NÚM. 15

De Supresión de la disposición adicional tercera.

ENMIENDA NÚM. 16

De Adición de una nueva disposición adicional sexta con el siguiente contenido:

«Disposición adicional sexta. Expediente electrónico e interoperabilidad.

«1. Los expedientes administrativos que se tramiten ante la Abogacía General de la Comunidad de Madrid tendrán formato electrónico y se formarán mediante la agregación ordenada de los documentos y actuaciones que deban integrarlos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrative común.

2. Los órganos y entidades de la Comunidad de Madrid que remitan expedientes a la Abogacía General lo harán por medios electrónicos y deberán facilitar la documentación y los antecedentes necesarios para el ejercicio de las funciones de asesoramiento jurídico y representación y defensa en juicio, en condiciones que permitan su incorporación al correspondiente expediente electrónico.

3. La remisión de los expedientes electrónicos a la Abogacía General se realizará de conformidad con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, garantizando, en particular, su integridad, autenticidad, trazabilidad, accesibilidad e interoperabilidad.

4. Los documentos electrónicos que se incorporen a los expedientes deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en materia de documento electrónico, expediente electrónico, digitalización, firma electrónica, sellos electrónicos y conservación.

5. La Abogacía General y los órganos y entidades remitentes utilizarán, siempre que resulte posible, los servicios, sistemas y plataformas corporativas de la Comunidad de Madrid destinados a la gestión y remisión de expedientes electrónicos, de acuerdo con las condiciones técnicas y organizativas establecidas por la normative aplicable.

6. Reglamentariamente podrán establecerse los procedimientos, formatos, metadatos y requisitos técnicos necesarios para asegurar la interoperabilidad de los sistemas y la correcta remisión, incorporación, conservación y archivo de los expedientes electrónicos.»

——— PL-9/2026 RGEP.14258 ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, aprobó la tramitación por el procedimiento de lectura única del Proyecto de Ley PL-9/2026 RGEP.14258, por el que se modifica la Ley 12/1997, de 4 de junio, reguladora de las Actuaciones Inspectoras y de la Potestad Sancionadora en Materia de Depósito de Fianzas de Arrendamiento de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-11/2026 RGEP.18280, DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha acordado la admisión a trámite y traslado a la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea, de la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP.20005/2026), al Proyecto de Ley PL-11/2026 RGEP.18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Dña. Manuela Bergerot Uncal, Portavoz del Grupo Parlamentario Más Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley PL-11/2026 RGEP.18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid.

——— ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO DEL PROYECTO DE LEY PL-11/2026 RGEP.18280, DE LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, ha acordado la admisión a trámite y traslado a la Junta de Portavoces, de conformidad con el artículo 141.3 del Reglamento de la Asamblea, de la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.20063/2026), al Proyecto de Ley PL-11/2026 RGEP.18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

Dña. Mar Espinar Mesa-Moles, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de la Asamblea, presenta enmienda a la totalidad con devolución al Consejo de Gobierno del Proyecto de Ley PL-11/2026 RGEP.18280, de la Administración Digital e Inteligencia Artificial de la Comunidad de Madrid.

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 49, 97, 205 y siguientes del Reglamento de esta Cámara acuerda admitir y tramitar las Proposiciones No de Ley que a continuación se relacionan.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PNL-376/2026 RGEP.19681 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Transformar el Plan Industrial 2026-2030 en un verdadero programa de política industrial productiva, garantizando una programación presupuestaria plurianual suficiente, ejecutable y vinculada a objetivos concretos, con calendario de ejecución, responsables y mecanismos de seguimiento. 2. Destinar una parte sustancial y claramente identificada de los recursos del Plan a favorecer la implantación de nuevas instalaciones industriales y la ampliación de las existentes, incluyendo fábricas, plantas productivas, centros de fabricación avanzada, laboratorios industriales y centros tecnológicos vinculados directamente a procesos productivos. 3. Crear un Programa Madrileño de Nuevas Instalaciones Industriales, dotado presupuestariamente de forma específica, destinado a facilitar nuevas implantaciones y ampliaciones de capacidad productiva, priorizando proyectos que generen empleo estable y cualificado y aumenten la capacidad industrial de la Comunidad. 4. Elaborar, en colaboración con los ayuntamientos, un Mapa Regional de Suelo Industrial, identificando suelo disponible y potencialmente disponible, sus condiciones urbanísticas, infraestructuras existentes y necesidades de inversión, con el objetivo de garantizar una oferta suficiente de suelo preparado para nuevas actividades productivas. 5. Establecer objetivos anuales, públicos y verificables del Plan Industrial, incluyendo, como mínimo, el número de nuevas instalaciones industriales, inversión productiva efectivamente ejecutada, empresas implantadas o ampliadas, superficie de suelo industrial movilizada, inversión en I+D+i industrial, producción generada y número de empleos industriales directos e indirectos creados. 6. Establecer la obligación de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid comparezca anualmente ante la comisión parlamentaria competente para informar sobre el grado de ejecución del Plan Industrial, las desviaciones producidas respecto de los objetivos inicialmente establecidos y las medidas correctoras adoptadas. 7. Condicionar las ayudas públicas destinadas a proyectos industriales al cumplimiento efectivo de los compromisos de inversión, permanencia y empleo establecidos en cada convocatoria, incorporando mecanismos de seguimiento y, cuando corresponda, de reintegro de fondos públicos ante incumplimientos. 8. Garantizar que Invest in Madrid publique anualmente una memoria de resultados suficientemente desglosada y verificable, diferenciando entre inversión productiva efectivamente ejecutada, operaciones corporativas, operaciones inmobiliarias y otros conceptos, e indicando para cada proyecto relevante su localización, sector de actividad, inversión materializada y empleo efectivamente generado. 9. Reforzar los distritos industriales de la Comunidad de Madrid, especialmente en el Norte, Sur y Corredor del Henares, mediante suelo productivo, infraestructuras, conexiones logísticas, formación especializada y cooperación entre empresas, universidades, centros tecnológicos y administraciones públicas, estableciendo como objetivo transversal del Plan Industrial el incremento sostenido del peso de la industria en el PIB. 10. Presentar anualmente ante la Asamblea de Madrid un Informe de Resultados de la Política Industrial de la Comunidad de Madrid, que permita comprobar de manera objetiva cuánto dinero público se ha presupuestado, cuánto se ha ejecutado, qué inversiones productivas se han materializado, cuántas nuevas instalaciones industriales se han creado, qué suelo industrial se ha movilizado y cuántos empleos industriales se han generado efectivamente. Para su tramitación ante el Pleno.

PNL RELATIVA AL IMPULSO DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL PRODUCTIVA EN LA COMUNIDAD DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Madrid necesita una política industrial ambiciosa, estable, financiada y orientada a resultados.

Durante demasiado tiempo, los Gobiernos del Partido Popular en la Comunidad de Madrid han presentado sucesivos planes, estrategias, programas y documentos de política industrial que, con demasiada frecuencia, han terminado convertidos en una sucesión de anuncios sin el suficiente desarrollo posterior, sin evaluación independiente y sin indicadores públicos que permitan conocer qué parte de los objetivos anunciados se han cumplido realmente.

Madrid no necesita otro documento lleno de titulares. Madrid necesita industria. Necesita nuevas fábricas, nuevas instalaciones productivas, suelo industrial, inversión, innovación, empresas industriales, cadenas de proveedores y empleo cualificado.

La política industrial no puede medirse por el número de presentaciones realizadas por el Gobierno regional ni por la cantidad de medidas enumeradas en un documento. Debe medirse por sus resultados: cuánto presupuesto se ejecuta, cuántas empresas se implantan, cuántas instalaciones productivas se construyen, cuánto suelo industrial se moviliza, cuánto empleo se crea y cuánto aumenta la capacidad industrial de nuestra Comunidad.

La propia Comunidad de Madrid ha anunciado un Plan Industrial 2026-2030 con una dotación superior a 850 millones de euros y 85 medidas. Esta dotación puede constituir una oportunidad para impulsar una transformación real del tejido industrial madrileño, pero únicamente si se traduce en actuaciones concretas, presupuesto efectivamente ejecutado, inversiones productivas y resultados verificables.

Porque un Plan Industrial no termina cuando se presenta: empieza cuando se ejecuta.

La situación exige, además, una respuesta política. La inversión extranjera directa recibida por Madrid cayó en 2025 hasta 15.970 millones de euros, frente a los 26.620 millones registrados en 2024, un descenso del 40 %.

Este dato demuestra que la capacidad de atracción de capital no puede convertirse por sí sola en sinónimo de política industrial. La inversión debe traducirse en actividad productiva real, nuevas instalaciones, capacidad tecnológica, empleo y tejido empresarial permanente.

La Comunidad de Madrid debe diferenciar claramente entre inversión productiva y otras operaciones financieras, corporativas, inmobiliarias o de carácter meramente fiscal.

No basta con anunciar millones movilizados. Hay que poder demostrar qué inversión se ha ejecutado, dónde se ha ejecutado, qué actividad productiva ha generado y cuántos puestos de trabajo ha creado.

Especial importancia tiene, en este sentido, la actividad desarrollada por Invest in Madrid. La agencia debe disponer de mecanismos de rendición de cuentas y evaluación que permitan a la Asamblea de Madrid y a la ciudadanía conocer con precisión sus resultados: proyectos efectivamente captados,

inversión realmente materializada, sectores beneficiarios, localización de los proyectos y empleo generado.

La política industrial no puede descansar sobre cifras agregadas que no permitan conocer el resultado concreto de las actuaciones públicas.

La Comunidad necesita, además, una estrategia de suelo industrial que anticipe las necesidades de las próximas décadas. No habrá nuevas fábricas si no existe suelo preparado, infraestructuras adecuadas, conexiones logísticas, energía disponible y procedimientos administrativos ágiles.

Por ello, resulta imprescindible identificar y movilizar suelo productivo, impedir la pérdida injustificada de espacios industriales y trabajar conjuntamente con los municipios para generar nuevas áreas industriales capaces de atraer proyectos estratégicos.

La industria madrileña también necesita una estrategia específica para las pequeñas y medianas empresas industriales, facilitando su financiación, digitalización, automatización, internacionalización e incorporación a las cadenas de suministro de grandes empresas tractoras.

Y necesita apostar por los sectores que determinarán la economía productiva del futuro: industria aeroespacial, automoción y movilidad avanzada, biotecnología y farmacéutica, semiconductores, electrónica, fabricación avanzada, inteligencia artificial, tecnologías digitales, energías limpias y otros sectores industriales estratégicos.

Pero, sobre todo, Madrid necesita abandonar definitivamente una concepción de la política industrial basada en el anuncio y sustituirla por una política basada en la ejecución y la evaluación.

Un Gobierno debe poder explicar no solo lo que promete, sino lo que cumple.

Debe poder responder por el presupuesto que ejecuta, por las inversiones que genera, por las instalaciones industriales que se construyen y por los empleos que efectivamente se crean.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista considera imprescindible que el Plan Industrial 2026-2030 se convierta en una verdadera política industrial productiva, con financiación suficiente, objetivos cuantificables, transparencia, seguimiento parlamentario y evaluación independiente.

Porque Madrid no necesita otro PowerPoint sobre la industria. Necesita una política industrial que se pueda tocar, medir y comprobar.

Por todo lo expuesto, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Transformar el Plan Industrial 2026-2030 en un verdadero programa de política industrial productiva, garantizando una programación presupuestaria plurianual suficiente, ejecutable y vinculada a objetivos concretos, con calendario de ejecución, responsables y mecanismos de seguimiento.

2. Destinar una parte sustancial y claramente identificada de los recursos del Plan a favorecer la implantación de nuevas instalaciones industriales y la ampliación de las existentes, incluyendo fábricas, plantas productivas, centros de fabricación avanzada, laboratorios industriales y centros tecnológicos vinculados directamente a procesos productivos.

3. Crear un Programa Madrileño de Nuevas Instalaciones Industriales, dotado presupuestariamente de forma específica, destinado a facilitar nuevas implantaciones y ampliaciones de capacidad productiva, priorizando proyectos que generen empleo estable y cualificado y aumenten la capacidad industrial de la Comunidad.

4. Elaborar, en colaboración con los ayuntamientos, un Mapa Regional de Suelo Industrial, identificando suelo disponible y potencialmente disponible, sus condiciones urbanísticas, infraestructuras existentes y necesidades de inversión, con el objetivo de garantizar una oferta suficiente de suelo preparado para nuevas actividades productivas.

5. Establecer objetivos anuales, públicos y verificables del Plan Industrial, incluyendo, como mínimo, el número de nuevas instalaciones industriales, inversión productiva efectivamente ejecutada, empresas implantadas o ampliadas, superficie de suelo industrial movilizada, inversión en I+D+i industrial, producción generada y número de empleos industriales directos e indirectos creados.

6. Establecer la obligación de que el Gobierno de la Comunidad de Madrid comparezca anualmente ante la comisión parlamentaria competente para informar sobre el grado de ejecución del Plan Industrial, las desviaciones producidas respecto de los objetivos inicialmente establecidos y las medidas correctoras adoptadas.

7. Condicionar las ayudas públicas destinadas a proyectos industriales al cumplimiento efectivo de los compromisos de inversión, permanencia y empleo establecidos en cada convocatoria, incorporando mecanismos de seguimiento y, cuando corresponda, de reintegro de fondos públicos ante incumplimientos.

8. Garantizar que Invest in Madrid publique anualmente una memoria de resultados suficientemente desglosada y verificable, diferenciando entre inversión productiva efectivamente ejecutada, operaciones corporativas, operaciones inmobiliarias y otros conceptos, e indicando para cada proyecto relevante su localización, sector de actividad, inversión materializada y empleo efectivamente generado.

9. Reforzar los distritos industriales de la Comunidad de Madrid, especialmente en el Norte, Sur y Corredor del Henares, mediante suelo productivo, infraestructuras, conexiones logísticas, formación especializada y cooperación entre empresas, universidades, centros tecnológicos y administraciones públicas, estableciendo como objetivo transversal del Plan Industrial el incremento sostenido del peso de la industria en el PIB

10. Presentar anualmente ante la Asamblea de Madrid un Informe de Resultados de la Política Industrial de la Comunidad de Madrid, que permita comprobar de manera objetiva cuánto dinero público se ha presupuestado, cuánto se ha ejecutado, qué inversiones productivas se han materializado, cuántas nuevas instalaciones industriales se han creado, qué suelo industrial se ha movilizado y cuántos empleos industriales se han generado efectivamente.

——— PNL-377/2026 RGEP.19811 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Impulsar una revisión integral de los pliegos, concesiones y condiciones de explotación del Plan Vive, así como de las entidades concesionarias, gestoras y fondos de inversión implicados. 2. Investigar la posible existencia de cláusulas abusivas y prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores en los contratos de arrendamiento

del Plan Vive y promover, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes. 3. Garantizar la transparencia y revisión de todos los gastos repercutidos a las personas inquilinas, especialmente los relativos al IBI, gastos de comunidad, garajes, trasteros, provisiones de fondos y demás conceptos adicionales a la renta. 4. Promover la inmediata subsanación de las deficiencias constructivas, de mantenimiento, habitabilidad y seguridad detectadas en las promociones del Plan Vive, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las empresas concesionarias y gestoras. 5. Impulsar la creación de una Mesa de Seguimiento y Negociación del Plan Vive, con participación de las administraciones competentes, las empresas concesionarias y gestoras y la Asociación de Inquilinos del Plan Vive como representación de las personas afectadas. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en uno de los principales problemas sociales de nuestro país. Ante esta realidad, las administraciones públicas no pueden limitarse a aumentar la oferta de vivienda a cualquier precio: deben garantizar que el suelo y los recursos públicos destinados a vivienda estén efectivamente al servicio del interés general. El Plan Vive de la Comunidad de Madrid se ha construido sobre un modelo de colaboración público-privada por el que suelo de titularidad pública es cedido mediante concesiones de larga duración para que operadores privados construyan y exploten viviendas en alquiler.

En sus primeras adjudicaciones, estas concesiones se establecieron por un periodo de 50 años. La propia Comunidad de Madrid define el programa como una fórmula que pone suelo público «a disposición del mercado». Las viviendas se distribuyen por distintos municipios de la Comunidad de Madrid, entre ellos Madrid capital —con promociones en Valdebebas—, Colmenar Viejo, Tres Cantos, Alcalá de Henares, Móstoles, San Sebastián de los Reyes, Getafe, Alcorcón y Pinto. El conflicto surgido en distintas promociones evidencia los riesgos de este modelo cuando la Administración regala la capacidad efectiva de control sobre la gestión de un patrimonio que continúa siendo público.

La vivienda asequible no puede convertirse en una fórmula mediante la cual el sector público aporta el suelo mientras grandes operadores privados controlan durante décadas su explotación económica. La colaboración público-privada no puede significar privatizar los beneficios y trasladar los problemas, costes y riesgos a las personas inquilinas. Las denuncias de la Asociación de Inquilinos del Plan Vive muestran que no estamos únicamente ante incidencias puntuales.

Las personas residentes han señalado la imposición obligatoria de garajes y trasteros, la repercusión del IBI, gastos de comunidad y conservación de hasta 200 euros mensuales, provisiones y penalizaciones adicionales y otros conceptos que pueden elevar de manera sustancial el coste final de viviendas comercializadas como asequibles. La asequibilidad debe medirse por lo que una familia paga realmente cada mes, no únicamente por la renta que figura en el anuncio.

A ello se suman deficiencias de construcción, mantenimiento, habitabilidad y seguridad denunciadas en diferentes promociones, desde problemas de ventilación, filtraciones y aerotermia hasta deficiencias en zonas comunes y accesos. La Asociación también denuncia problemas de transparencia en los procesos de adjudicación y contratación y dificultades para ser reconocida como interlocutora colectiva de las personas residentes.

El Plan Vive plantea, por tanto, una cuestión que va más allá de la actuación de una empresa concreta. Cuando una Administración pone suelo público al servicio de una política de vivienda, no puede desentenderse de lo que ocurre después de entregar la concesión. Debe garantizar precios

realmente asequibles, contratos justos, viviendas dignas, transparencia en los gastos y mecanismos eficaces de inspección y rendición de cuentas. El suelo público constituye un patrimonio colectivo y debe cumplir una función social.

Por ello, resulta necesario revisar el funcionamiento del Plan Vive, reforzar el control sobre las empresas concesionarias y gestoras, proteger a las personas inquilinas frente a posibles abusos y garantizar que las políticas públicas de vivienda tengan como objetivo prioritario ampliar y proteger un parque de vivienda asequible sometido al interés general, y no generar nuevas oportunidades de negocio sobre patrimonio público.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la de Comunidad de Madrid a:

1. Impulsar una revisión integral de los pliegos, concesiones y condiciones de explotación del Plan Vive, así como de las entidades concesionarias, gestoras y fondos de inversión implicados.

2. Investigar la posible existencia de cláusulas abusivas y prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores en los contratos de arrendamiento del Plan Vive y promover, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes.

3. Garantizar la transparencia y revisión de todos los gastos repercutidos a las personas inquilinas, especialmente los relativos al IBI, gastos de comunidad, garajes, trasteros, provisiones de fondos y demás conceptos adicionales a la renta.

4. Promover la inmediata subsanación de las deficiencias constructivas, de mantenimiento, habitabilidad y seguridad detectadas en las promociones del Plan Vive, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las empresas concesionarias y gestoras.

5. Impulsar la creación de una Mesa de Seguimiento y Negociación del Plan Vive, con participación de las administraciones competentes, las empresas concesionarias y gestoras y la Asociación de Inquilinos del Plan Vive como representación de las personas afectadas.

——— PNL-378/2026 RGEP.19812 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Impulsar una revisión integral de los pliegos, concesiones y condiciones de explotación del Plan Vive, así como de las entidades concesionarias, gestoras y fondos de inversión implicados. 2. Investigar la posible existencia de cláusulas abusivas y prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores en los contratos de arrendamiento del Plan Vive y promover, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes. 3. Garantizar la transparencia y revisión de todos los gastos repercutidos a las personas inquilinas, especialmente los relativos al IBI, gastos de comunidad, garajes, trasteros, provisiones de fondos y demás conceptos adicionales a la renta. 4. Promover la inmediata subsanación de las deficiencias constructivas, de mantenimiento, habitabilidad y seguridad detectadas en las promociones del Plan Vive, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las empresas concesionarias y gestoras. 5. Impulsar la creación de una Mesa de Seguimiento y Negociación del Plan Vive, con participación de las administraciones competentes, las empresas concesionarias y gestoras y la

Asociación de Inquilinos del Plan Vive como representación de las personas afectadas. Para su tramitación ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a una vivienda digna y asequible se ha convertido en uno de los principales problemas sociales de nuestro país. Ante esta realidad, las administraciones públicas no pueden limitarse a aumentar la oferta de vivienda a cualquier precio: deben garantizar que el suelo y los recursos públicos destinados a vivienda estén efectivamente al servicio del interés general. El Plan Vive de la Comunidad de Madrid se ha construido sobre un modelo de colaboración público-privada por el que suelo de titularidad pública es cedido mediante concesiones de larga duración para que operadores privados construyan y exploten viviendas en alquiler.

En sus primeras adjudicaciones, estas concesiones se establecieron por un periodo de 50 años. La propia Comunidad de Madrid define el programa como una fórmula que pone suelo público «a disposición del mercado». Las viviendas se distribuyen por distintos municipios de la Comunidad de Madrid, entre ellos Madrid capital —con promociones en Valdebebas—, Colmenar Viejo, Tres Cantos, Alcalá de Henares, Móstoles, San Sebastián de los Reyes, Getafe, Alcorcón y Pinto. El conflicto surgido en distintas promociones evidencia los riesgos de este modelo cuando la Administración regala la capacidad efectiva de control sobre la gestión de un patrimonio que continúa siendo público.

La vivienda asequible no puede convertirse en una fórmula mediante la cual el sector público aporta el suelo mientras grandes operadores privados controlan durante décadas su explotación económica. La colaboración público-privada no puede significar privatizar los beneficios y trasladar los problemas, costes y riesgos a las personas inquilinas. Las denuncias de la Asociación de Inquilinos del Plan Vive muestran que no estamos únicamente ante incidencias puntuales.

Las personas residentes han señalado la imposición obligatoria de garajes y trasteros, la repercusión del IBI, gastos de comunidad y conservación de hasta 200 euros mensuales, provisiones y penalizaciones adicionales y otros conceptos que pueden elevar de manera sustancial el coste final de viviendas comercializadas como asequibles. La asequibilidad debe medirse por lo que una familia paga realmente cada mes, no únicamente por la renta que figura en el anuncio.

A ello se suman deficiencias de construcción, mantenimiento, habitabilidad y seguridad denunciadas en diferentes promociones, desde problemas de ventilación, filtraciones y aerotermia hasta deficiencias en zonas comunes y accesos. La Asociación también denuncia problemas de transparencia en los procesos de adjudicación y contratación y dificultades para ser reconocida como interlocutora colectiva de las personas residentes.

El Plan Vive plantea, por tanto, una cuestión que va más allá de la actuación de una empresa concreta. Cuando una Administración pone suelo público al servicio de una política de vivienda, no puede desentenderse de lo que ocurre después de entregar la concesión. Debe garantizar precios realmente asequibles, contratos justos, viviendas dignas, transparencia en los gastos y mecanismos eficaces de inspección y rendición de cuentas. El suelo público constituye un patrimonio colectivo y debe cumplir una función social.

Por ello, resulta necesario revisar el funcionamiento del Plan Vive, reforzar el control sobre las empresas concesionarias y gestoras, proteger a las personas inquilinas frente a posibles abusos y garantizar que las políticas públicas de vivienda tengan como objetivo prioritario ampliar y proteger un

parque de vivienda asequible sometido al interés general, y no generar nuevas oportunidades de negocio sobre patrimonio público.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Más Madrid propone la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la de Comunidad de Madrid a:

1. Impulsar una revisión integral de los pliegos, concesiones y condiciones de explotación del Plan Vive, así como de las entidades concesionarias, gestoras y fondos de inversión implicados.

2. Investigar la posible existencia de cláusulas abusivas y prácticas contrarias a la normativa de protección de consumidores en los contratos de arrendamiento del Plan Vive y promover, en su caso, las actuaciones administrativas o judiciales correspondientes.

3. Garantizar la transparencia y revisión de todos los gastos repercutidos a las personas inquilinas, especialmente los relativos al IBI, gastos de comunidad, garajes, trasteros, provisiones de fondos y demás conceptos adicionales a la renta.

4. Promover la inmediata subsanación de las deficiencias constructivas, de mantenimiento, habitabilidad y seguridad detectadas en las promociones del Plan Vive, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones que correspondan a las empresas concesionarias y gestoras.

5. Impulsar la creación de una Mesa de Seguimiento y Negociación del Plan Vive, con participación de las administraciones competentes, las empresas concesionarias y gestoras y la Asociación de Inquilinos del Plan Vive como representación de las personas afectadas.

——— PNL-379/2026 RGEP.19824 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir de manera inmediata una negociación de buena fe con la totalidad de las organizaciones sindicales y de familias convocantes de la huelga indefinida del 14 de octubre, con el objetivo de alcanzar acuerdos concretos y con calendario de aplicación antes del inicio de la movilización, evitando así un conflicto que perjudica en primer término al alumnado madrileño y que es enteramente responsabilidad de la falta de respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de esta Legislatura y de la anterior. 2. Reducir de forma efectiva e inmediata el horario lectivo del profesorado, hasta situarlo en 17 horas semanales en Secundaria y 22 en Primaria, sin condicionar a artificios contables o requisitos de ratio que dejen fuera a una parte del profesorado, tal y como reclama el conjunto de la comunidad educativa y como ya han hecho la mayor parte de las comunidades autónomas desde que se revirtieron parcialmente los recortes de 2012. 3. Aprobar una bajada real y verificable de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas, cumpliendo íntegramente el compromiso electoral adquirido por el gobierno en 2023 —incluida la reducción a 25 alumnos por aula en Secundaria—, mediante la construcción de nuevas aulas y centros y no mediante la reconversión de espacios comunes como laboratorios o bibliotecas. 4. Garantizar la educación inclusiva incrementando de forma sustancial las plazas de orientación educativa, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Personal Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC), así como los recursos materiales y humanos especializados en todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5. Reducir la carga burocrática del profesorado mediante la simplificación de la documentación y los procesos administrativos exigidos a los centros y la

incorporación de más personal administrativo y de gestión, de forma que el tiempo del profesorado se destine prioritariamente a la labor educativa y no a tareas burocráticas. 6. Aprobar una subida salarial de 600 euros mensuales para el conjunto del personal docente y no docente de la enseñanza pública madrileña, que permita corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada y equiparar las condiciones retributivas del profesorado madrileño con las de otras comunidades autónomas de similar nivel de renta. 7. Fortalecer el sistema Público de Formación Profesional, garantizando recursos suficientes, una regulación estable y unas condiciones laborales y materiales adecuadas para el profesorado y el alumnado de FP, ampliando la oferta pública de plazas frente al actual predominio de la oferta privada y concertada en determinadas familias profesionales. 8. Garantizar que el Plan de climatización y accesibilidad para los centros educativos públicos anunciado recientemente por la presidenta Isabel Diaz Ayuso pueda ejecutarse en la mitad del tiempo establecido (de 10 a 5 años), que tenga planes operativos a corto, medio y largo plazo elaborados según las auditorías y unos criterios técnicos y sociales pree-establecidos para que haya de 2028. 9. Diseñar y aprobar un plan integral contra la segregación escolar, que incluya una revisión del modelo de admisión de alumnado, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre la red pública y la concertada, y una dotación singular de recursos para los centros de especial complejidad y mayor vulnerabilidad social. Para su tramitación ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 14 de octubre comenzará en la Comunidad de Madrid una huelga indefinida en el conjunto de la enseñanza pública, convocada por la práctica totalidad de las organizaciones sindicales del sector —CCOO, UGT, STEM-Intersindical, CGT, CNT, co.bas, Sindicato de Estudiantes, Solidaridad Obrera—, así como por asambleas de docentes, familias (CONFAPA) y colectivos como la Asamblea Menos Lectivas Más Calidad Educativa o Escuela Pública de Todos para Todos.

Se trata de la respuesta inevitable a más de una década de deterioro sostenido de la escuela pública madrileña. Las causas de este deterioro son múltiples. En primer lugar, podemos remontarnos a los recortes aprobados en 2012 por el Gobierno del Partido Popular, que impusieron, entre otros recortes, un aumento generalizado del horario lectivo del profesorado —de 18 a 20 horas semanales en Secundaria y de 23 a 25 en Primaria— y una masificación de las aulas. Trece años después, la Comunidad de Madrid es, junto con Galicia, una de las últimas autonomías que no ha revertido íntegramente aquel recorte: mientras la mayoría de los territorios recuperó progresivamente el horario previo, Madrid mantiene 20 horas lectivas en Secundaria, una cifra que solo se ha rebajado a 19 horas de forma parcial tras un acuerdo en abril de 2025, que con una treta contable acabó dejando fuera a los tutores, una buena parte del profesorado, según han denunciado los sindicatos.

La infrafinanciación estructural del sistema educativo madrileño es otro de los elementos claves que justifican la convocatoria de la huelga. Según los datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Comunidad de Madrid es la región que menor porcentaje de su PIB destina a la educación pública, muy por debajo de la media del conjunto de España y a una distancia notable de la media de la Unión Europea, cifrada en torno al 4,7 % del PIB. Esta circunstancia resulta especialmente grave si se tiene en cuenta que Madrid es, precisamente, la comunidad autónoma con mayor PIB per cápita del país. Comunidades con un nivel de riqueza comparable —o incluso inferior— como Cataluña, el País Vasco o la Comunidad Valenciana mantienen un esfuerzo presupuestario en educación sensiblemente superior, tanto en gasto por alumno como en dotación de plazas de orientación, apoyo y atención a la diversidad. Esta brecha se traduce también en el ámbito social: Madrid ha pasado a ser la comunidad autónoma con menor gasto público total en relación con su riqueza, en torno a ocho puntos por debajo de la media estatal, lo que ha derivado en un modelo de creciente privatización y derivación de recursos hacia la enseñanza concertada y privada, con más del 45 % del

alumnado no universitario escolarizado fuera de la red pública, la segunda proporción más alta de España.

A la infrafinanciación se añade un problema crónico de infraestructuras. La Comunidad de Madrid continúa recurriendo de forma masiva a aulas prefabricadas —los denominados «barracones»— como solución estructural y no coyuntural a la falta de plazas públicas debida a la mala planificación a la hora de diseñar los recursos educativos para dar respuesta a las demandas futuras. Pero no es sólo una cuestión de falta de plazas, muchas de las que ya existen lo hacen en infraestructuras antiguas, sin mantenimiento adecuado y sin las condiciones de climatización necesarias para altas temperaturas (pero también bajas) que experimentan los centros educativos. Respecto a la climatización, los episodios de altas temperaturas sufridos los últimos años ha obligado a aumentar la partida destinada a la climatización hasta los 13,3 millones de euros en este último curso, una cifra que las comunidades educativa, sindical, muchas organizadas en torno a la plataforma "aprender sin calor", consideran manifiestamente insuficiente frente a olas de calor cada vez más intensas y frecuentes.

Esta situación se ha visto agravada por el incumplimiento sistemático de compromisos electorales adquiridos por la propia Presidenta Isabel Díaz Ayuso en la campaña de 2023. En su comparecencia ante esta Cámara el 2 de marzo de 2023, la Presidenta se comprometió a rebajar la ratio de Secundaria de 30 a 25 alumnos por aula. Sin embargo, la Orden 1712/2023, publicada apenas tres días después de las elecciones del 28 de mayo, dejó dicha ratio congelada en 30 alumnos, un incumplimiento denunciado por el conjunto de los sindicatos de la mesa sectorial. La bajada de ratios efectivamente aplicada en Infantil y en el primer curso de la ESO se ha limitado, además, a la reconversión de laboratorios, bibliotecas y otros espacios comunes en aulas ordinarias, en lugar de a una construcción de nuevos centros y aulas, lo que ha supuesto un deterioro añadido de las instalaciones existentes y un incumplimiento del Real Decreto 132/2010 sobre requisitos mínimos de los centros educativos.

A este historial de recortes, infrafinanciación crónica y promesas incumplidas se suma una carga burocrática creciente sobre el profesorado, una atención a la diversidad manifiestamente insuficiente —con ratios de orientación, PT, AL y PSC muy por debajo de las necesidades reales de los centros— y una ausencia de política activa contra la segregación escolar, que sitúa a Madrid entre las comunidades con mayores índices de concentración de alumnado vulnerable en determinados centros públicos, según sucesivos informes del Defensor del Pueblo y de organizaciones como Save the Children. El conjunto de estos factores explica que la comunidad educativa madrileña —docentes, familias, personal de administración y servicios y estudiantado— haya decidido convocar una huelga indefinida a partir del 14 de octubre, ante lo que consideran un desprecio institucional reiterado por parte del Gobierno regional.

Las etapas no obligatorias también están sufriendo los efectos de las políticas educativas del Partido Popular. La educación infantil, cuyas trabajadoras llevan en huelga indefinida desde abril de 2026, se sustenta sobre un modelo fragmentado y precarizado en el que se ha licitado a la baja los cuidados y la educación de los más pequeños/as de la región mientras que la Formación Pública madrileña arrastra un retraso estructural por falta de planificación territorial: más de la mitad del alumnado de FP Superior cursa ya sus estudios en centros privados, mientras miles de jóvenes se quedan sin plaza pública o deben invertir hasta cuatro horas diarias en desplazamientos para acceder al ciclo que desean. La implantación acelerada de la nueva Formación en Empresa y la FP Dual, sin refuerzo de medios ni estructuras de coordinación, ha trasladado la sobrecarga organizativa a los centros y al profesorado, debilitando la calidad de las prácticas y agravando la desigualdad entre territorios. A ello se suma el abandono de la FP Básica como vía de segregación educativa en lugar de primer escalón con continuidad formativa hacia Grado Medio y Superior. Esta desestructuración sitúa

a Madrid muy por detrás de territorios como Euskadi o Cataluña en la modernización y equidad de su Formación Profesional.

Desde el Grupo Parlamentario Más Madrid consideramos que la Asamblea de Madrid no puede permanecer al margen de un conflicto de esta magnitud en un área tan importante como la educación madrileña. Teniendo en cuenta además las últimas negociaciones y resultados, bastante negativos, de la Consejería respecto a otros conflictos aún abiertos como las condiciones de las educadoras infantiles y las escuelas de educación infantil, o el calor en las aulas, consideramos necesario que el Legislativo tome acciones y debates que no está sabiendo orientar el propio Ejecutivo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Abrir de manera inmediata una negociación de buena fe con la totalidad de las organizaciones sindicales y de familias convocantes de la huelga indefinida del 14 de octubre, con el objetivo de alcanzar acuerdos concretos y con calendario de aplicación antes del inicio de la movilización, evitando así un conflicto que perjudica en primer término al alumnado madrileño y que es enteramente responsabilidad de la falta de respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de esta legislatura y de la anterior.

2. Reducir de forma efectiva e inmediata el horario lectivo del profesorado, hasta situarlo en 17 horas semanales en Secundaria y 22 en Primaria, sin condicionar a artificios contables o requisitos de ratio que dejen fuera a una parte del profesorado, tal y como reclama el conjunto de la comunidad educativa y como ya han hecho la mayor parte de las comunidades autónomas desde que se revirtieron parcialmente los recortes de 2012.

3. Aprobar una bajada real y verificable de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas, cumpliendo íntegramente el compromiso electoral adquirido por el gobierno en 2023 —incluida la reducción a 25 alumnos por aula en Secundaria—, mediante la construcción de nuevas aulas y centros y no mediante la reconversión de espacios comunes como laboratorios o bibliotecas.

4. Garantizar la educación inclusiva incrementando de forma sustancial las plazas de orientación educativa, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Personal Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC), así como los recursos materiales y humanos especializados en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

5. Reducir la carga burocrática del profesorado mediante la simplificación de la documentación y los procesos administrativos exigidos a los centros y la incorporación de más personal administrativo y de gestión, de forma que el tiempo del profesorado se destine prioritariamente a la labor educativa y no a tareas burocráticas.

6. Aprobar una subida salarial de 600 euros mensuales para el conjunto del personal docente y no docente de la enseñanza pública madrileña, que permita corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada y equiparar las condiciones retributivas del profesorado madrileño con las de otras comunidades autónomas de similar nivel de renta.

7. Fortalecer el sistema Público de Formación Profesional, garantizando recursos suficientes, una regulación estable y unas condiciones laborales y materiales adecuadas para el profesorado y el

alumnado de FP, ampliando la oferta pública de plazas frente al actual predominio de la oferta privada y concertada en determinadas familias profesionales.

8. Garantizar que el Plan de climatización y accesibilidad para los centros educativos públicos anunciado recientemente por la presidenta Isabel Diaz Ayuso pueda ejecutarse en la mitad del tiempo establecido (de 10 a 5 años), que tenga planes operativos a corto, medio y largo plazo elaborados según las auditorías y unos criterios técnicos y sociales pree-establecidos para que haya intervenciones y resultados evidentes en los centros más acuciados en el verano de 2028.

9. Diseñar y aprobar un plan integral contra la segregación escolar, que incluya una revisión del modelo de admisión de alumnado, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre la red pública y la concertada, y una dotación singular de recursos para los centros de especial complejidad y mayor vulnerabilidad social.

——— PNL-380/2026 RGEP.19825 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a: 1. Abrir de manera inmediata una negociación de buena fe con la totalidad de las organizaciones sindicales y de familias convocantes de la huelga indefinida del 14 de octubre, con el objetivo de alcanzar acuerdos concretos y con calendario de aplicación antes del inicio de la movilización, evitando así un conflicto que perjudica en primer término al alumnado madrileño y que es enteramente responsabilidad de la falta de respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de esta Legislatura y de la anterior. 2. Reducir de forma efectiva e inmediata el horario lectivo del profesorado, hasta situarlo en 17 horas semanales en Secundaria y 22 en Primaria, sin condicionar a artificios contables o requisitos de ratio que dejen fuera a una parte del profesorado, tal y como reclama el conjunto de la comunidad educativa y como ya han hecho la mayor parte de las comunidades autónomas desde que se revirtieron parcialmente los recortes de 2012. 3. Aprobar una bajada real y verificable de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas, cumpliendo íntegramente el compromiso electoral adquirido por el gobierno en 2023 —incluida la reducción a 25 alumnos por aula en Secundaria—, mediante la construcción de nuevas aulas y centros y no mediante la reconversión de espacios comunes como laboratorios o bibliotecas. 4. Garantizar la educación inclusiva incrementando de forma sustancial las plazas de orientación educativa, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Personal Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC), así como los recursos materiales y humanos especializados en todos los centros sostenidos con fondos públicos. 5. Reducir la carga burocrática del profesorado mediante la simplificación de la documentación y los procesos administrativos exigidos a los centros y la incorporación de más personal administrativo y de gestión, de forma que el tiempo del profesorado se destine prioritariamente a la labor educativa y no a tareas burocráticas. 6. Aprobar una subida salarial de 600 euros mensuales para el conjunto del personal docente y no docente de la enseñanza pública madrileña, que permita corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada y equiparar las condiciones retributivas del profesorado madrileño con las de otras comunidades autónomas de similar nivel de renta. 7. Fortalecer el sistema Público de Formación Profesional, garantizando recursos suficientes, una regulación estable y unas condiciones laborales y materiales adecuadas para el profesorado y el alumnado de FP, ampliando la oferta pública de plazas frente al actual predominio de la oferta privada y concertada en determinadas familias profesionales. 8. Garantizar que el Plan de climatización y accesibilidad para los centros educativos públicos anunciado recientemente por la presidenta Isabel Diaz Ayuso pueda ejecutarse en la mitad del tiempo establecido (de 10 a 5 años), que tenga planes operativos a corto, medio y largo plazo elaborados según las auditorías y unos criterios técnicos y sociales pree-establecidos para que haya de 2028. 9. Diseñar y aprobar un plan integral contra la segregación escolar, que incluya una revisión del modelo de admisión de alumnado, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre la red pública y la concertada, y

una dotación singular de recursos para los centros de especial complejidad y mayor vulnerabilidad social. Para su tramitación ante la Comisión de Educación, Ciencia y Universidades.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 14 de octubre comenzará en la Comunidad de Madrid una huelga indefinida en el conjunto de la enseñanza pública, convocada por la práctica totalidad de las organizaciones sindicales del sector —CCOO, UGT, STEM-Intersindical, CGT, CNT, co.bas, Sindicato de Estudiantes, Solidaridad Obrera—, así como por asambleas de docentes, familias (CONFAPA) y colectivos como la Asamblea Menos Lectivas Más Calidad Educativa o Escuela Pública de Todos para Todos.

Se trata de la respuesta inevitable a más de una década de deterioro sostenido de la escuela pública madrileña. Las causas de este deterioro son múltiples. En primer lugar, podemos remontarnos a los recortes aprobados en 2012 por el Gobierno del Partido Popular, que impusieron, entre otros recortes, un aumento generalizado del horario lectivo del profesorado —de 18 a 20 horas semanales en Secundaria y de 23 a 25 en Primaria— y una masificación de las aulas. Trece años después, la Comunidad de Madrid es, junto con Galicia, una de las últimas autonomías que no ha revertido íntegramente aquel recorte: mientras la mayoría de los territorios recuperó progresivamente el horario previo, Madrid mantiene 20 horas lectivas en Secundaria, una cifra que solo se ha rebajado a 19 horas de forma parcial tras un acuerdo en abril de 2025, que con una treta contable acabó dejando fuera a los tutores, una buena parte del profesorado, según han denunciado los sindicatos.

La infrafinanciación estructural del sistema educativo madrileño es otro de los elementos claves que justifican la convocatoria de la huelga. Según los datos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la Comunidad de Madrid es la región que menor porcentaje de su PIB destina a la educación pública, muy por debajo de la media del conjunto de España y a una distancia notable de la media de la Unión Europea, cifrada en torno al 4,7 % del PIB. Esta circunstancia resulta especialmente grave si se tiene en cuenta que Madrid es, precisamente, la comunidad autónoma con mayor PIB per cápita del país. Comunidades con un nivel de riqueza comparable —o incluso inferior— como Cataluña, el País Vasco o la Comunidad Valenciana mantienen un esfuerzo presupuestario en educación sensiblemente superior, tanto en gasto por alumno como en dotación de plazas de orientación, apoyo y atención a la diversidad. Esta brecha se traduce también en el ámbito social: Madrid ha pasado a ser la comunidad autónoma con menor gasto público total en relación con su riqueza, en torno a ocho puntos por debajo de la media estatal, lo que ha derivado en un modelo de creciente privatización y derivación de recursos hacia la enseñanza concertada y privada, con más del 45 % del alumnado no universitario escolarizado fuera de la red pública, la segunda proporción más alta de España.

A la infrafinanciación se añade un problema crónico de infraestructuras. La Comunidad de Madrid continúa recurriendo de forma masiva a aulas prefabricadas —los denominados «barracones»— como solución estructural y no coyuntural a la falta de plazas públicas debida a la mala planificación a la hora de diseñar los recursos educativos para dar respuesta a las demandas futuras. Pero no es sólo una cuestión de falta de plazas, muchas de las que ya existen lo hacen en infraestructuras antiguas, sin mantenimiento adecuado y sin las condiciones de climatización necesarias para altas temperaturas (pero también bajas) que experimentan los centros educativos. Respecto a la climatización, los episodios de altas temperaturas sufridos los últimos años ha obligado a aumentar la partida destinada a la climatización hasta los 13,3 millones de euros en este último curso, una cifra que las comunidades educativa, sindical, muchas organizadas en torno a la plataforma “aprender sin calor”, consideran manifiestamente insuficiente frente a olas de calor cada vez más intensas y frecuentes.

Esta situación se ha visto agravada por el incumplimiento sistemático de compromisos electorales adquiridos por la propia Presidenta Isabel Díaz Ayuso en la campaña de 2023. En su comparecencia ante esta Cámara el 2 de marzo de 2023, la Presidenta se comprometió a rebajar la ratio de Secundaria de 30 a 25 alumnos por aula. Sin embargo, la Orden 1712/2023, publicada apenas tres días después de las elecciones del 28 de mayo, dejó dicha ratio congelada en 30 alumnos, un incumplimiento denunciado por el conjunto de los sindicatos de la mesa sectorial. La bajada de ratios efectivamente aplicada en Infantil y en el primer curso de la ESO se ha limitado, además, a la reconversión de laboratorios, bibliotecas y otros espacios comunes en aulas ordinarias, en lugar de a una construcción de nuevos centros y aulas, lo que ha supuesto un deterioro añadido de las instalaciones existentes y un incumplimiento del Real Decreto 132/2010 sobre requisitos mínimos de los centros educativos.

A este historial de recortes, infrafinanciación crónica y promesas incumplidas se suma una carga burocrática creciente sobre el profesorado, una atención a la diversidad manifiestamente insuficiente —con ratios de orientación, PT, AL y PSC muy por debajo de las necesidades reales de los centros— y una ausencia de política activa contra la segregación escolar, que sitúa a Madrid entre las comunidades con mayores índices de concentración de alumnado vulnerable en determinados centros públicos, según sucesivos informes del Defensor del Pueblo y de organizaciones como Save the Children. El conjunto de estos factores explica que la comunidad educativa madrileña —docentes, familias, personal de administración y servicios y estudiantado— haya decidido convocar una huelga indefinida a partir del 14 de octubre, ante lo que consideran un desprecio institucional reiterado por parte del Gobierno regional.

Las etapas no obligatorias también están sufriendo los efectos de las políticas educativas del Partido Popular. La educación infantil, cuyas trabajadoras llevan en huelga indefinida desde abril de 2026, se sustenta sobre un modelo fragmentado y precarizado en el que se ha licitado a la baja los cuidados y la educación de los más pequeños/as de la región mientras que la Formación Pública madrileña arrastra un retraso estructural por falta de planificación territorial: más de la mitad del alumnado de FP Superior cursa ya sus estudios en centros privados, mientras miles de jóvenes se quedan sin plaza pública o deben invertir hasta cuatro horas diarias en desplazamientos para acceder al ciclo que desean. La implantación acelerada de la nueva Formación en Empresa y la FP Dual, sin refuerzo de medios ni estructuras de coordinación, ha trasladado la sobrecarga organizativa a los centros y al profesorado, debilitando la calidad de las prácticas y agravando la desigualdad entre territorios. A ello se suma el abandono de la FP Básica como vía de segregación educativa en lugar de primer escalón con continuidad formativa hacia Grado Medio y Superior. Esta desestructuración sitúa a Madrid muy por detrás de territorios como Euskadi o Cataluña en la modernización y equidad de su Formación Profesional.

Desde el Grupo Parlamentario Más Madrid consideramos que la Asamblea de Madrid no puede permanecer al margen de un conflicto de esta magnitud en un área tan importante como la educación madrileña. Teniendo en cuenta además las últimas negociaciones y resultados, bastante negativos, de la Consejería respecto a otros conflictos aún abiertos como las condiciones de las educadoras infantiles y las escuelas de educación infantil, o el calor en las aulas, consideramos necesario que el Legislativo tome acciones y debates que no está sabiendo orientar el propio Ejecutivo.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Por todo ello, la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Abrir de manera inmediata una negociación de buena fe con la totalidad de las organizaciones sindicales y de familias convocantes de la huelga indefinida del 14 de octubre, con el objetivo de alcanzar

acuerdos concretos y con calendario de aplicación antes del inicio de la movilización, evitando así un conflicto que perjudica en primer término al alumnado madrileño y que es enteramente responsabilidad de la falta de respuesta institucional del Gobierno de la Comunidad de Madrid a lo largo de esta legislatura y de la anterior.

2. Reducir de forma efectiva e inmediata el horario lectivo del profesorado, hasta situarlo en 17 horas semanales en Secundaria y 22 en Primaria, sin condicionar a artificios contables o requisitos de ratio que dejen fuera a una parte del profesorado, tal y como reclama el conjunto de la comunidad educativa y como ya han hecho la mayor parte de las comunidades autónomas desde que se revirtieron parcialmente los recortes de 2012.

3. Aprobar una bajada real y verificable de las ratios de alumnado por aula en todas las etapas educativas, cumpliendo íntegramente el compromiso electoral adquirido por el gobierno en 2023 —incluida la reducción a 25 alumnos por aula en Secundaria—, mediante la construcción de nuevas aulas y centros y no mediante la reconversión de espacios comunes como laboratorios o bibliotecas.

4. Garantizar la educación inclusiva incrementando de forma sustancial las plazas de orientación educativa, Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Personal Técnico de Servicios a la Comunidad (PSC), así como los recursos materiales y humanos especializados en todos los centros sostenidos con fondos públicos.

5. Reducir la carga burocrática del profesorado mediante la simplificación de la documentación y los procesos administrativos exigidos a los centros y la incorporación de más personal administrativo y de gestión, de forma que el tiempo del profesorado se destine prioritariamente a la labor educativa y no a tareas burocráticas.

6. Aprobar una subida salarial de 600 euros mensuales para el conjunto del personal docente y no docente de la enseñanza pública madrileña, que permita corregir la pérdida de poder adquisitivo acumulada y equiparar las condiciones retributivas del profesorado madrileño con las de otras comunidades autónomas de similar nivel de renta.

7. Fortalecer el sistema Público de Formación Profesional, garantizando recursos suficientes, una regulación estable y unas condiciones laborales y materiales adecuadas para el profesorado y el alumnado de FP, ampliando la oferta pública de plazas frente al actual predominio de la oferta privada y concertada en determinadas familias profesionales.

8. Garantizar que el Plan de climatización y accesibilidad para los centros educativos públicos anunciado recientemente por la presidenta Isabel Diaz Ayuso pueda ejecutarse en la mitad del tiempo establecido (de 10 a 5 años), que tenga planes operativos a corto, medio y largo plazo elaborados según las auditorías y unos criterios técnicos y sociales pree-establecidos para que haya intervenciones y resultados evidentes en los centros más acuciados en el verano de 2028.

9. Diseñar y aprobar un plan integral contra la segregación escolar, que incluya una revisión del modelo de admisión de alumnado, una distribución equilibrada del alumnado con necesidades educativas especiales entre la red pública y la concertada, y una dotación singular de recursos para los centros de especial complejidad y mayor vulnerabilidad social.

2.7 PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

2.7.1 PREGUNTAS QUE SE FORMULAN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del Reglamento de esta Cámara, acuerda la admisión de las preguntas que a continuación se relacionan, para las que se solicita respuesta por escrito.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PE-3509/2026 RGEP.19455 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: estimación de viajeros que maneja en Gobierno para cada una de las prolongaciones anunciadas para Metro en el Debate del Estado de la Región.

——— PE-3510/2026 RGEP.19457 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: desglose de las 23 nuevas líneas interurbanas anunciadas por el Gobierno donde conste los municipios que comunicaran.

——— PE-3511/2026 RGEP.19468 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué fecha fue recepcionado por la Comunidad de Madrid, el Auto n.º 709/2026, de 1 de julio, dictado por la Sección de Ejecuciones y Extensiones de Efectos de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid?

——— PE-3512/2026 RGEP.19469 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué órgano de la Comunidad de Madrid fue responsable de ejecutar el Auto n.º 709/2026, de 1 de julio?

——— PE-3515/2026 RGEP.19508 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál ha sido el porcentaje de ejecución real sobre el presupuesto total asignado a los Puntos Municipales del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) desglosado por cada uno de los municipios adheridos durante el ejercicio presupuestario cerrado de 2025?

——— PE-3516/2026 RGEP.19509 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es actualmente el tiempo medio de espera desde la primera derivación hasta el inicio efectivo de la atención psicológica prolongada en los recursos especializados de la red de violencia de género de la Comunidad de Madrid?

——— PE-3519/2026 RGEP.19512 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántos centros de salud de atención primaria del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) disponen actualmente de protocolos clínicos específicos acreditados para el abordaje integral de la fibromialgia?

——— PE-3520/2026 RGEP.19528 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuántas de las diez actuaciones en la red autonómica de carreteras, dotadas con más de 41 millones de euros y anunciadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026, prevé el Consejo de Gobierno poner en servicio antes de que finalice la XIII Legislatura?

——— PE-3528/2026 RGEP.19674 ———

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: razones por las que Radio Televisión Madrid contrata con la productora Lavanda Audiovisual el programa Investigación Abierta, incluido en la programación de otoño de 2026.

——— PE-3531/2026 RGEP.19763 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué refuerzo de personal facultativo (médicos valoradores, trabajadores sociales y psicólogos) se ha destinado a los Centros Base para absorber específicamente la carga de trabajo derivada de la reevaluación de los menores procedentes del CRECOVI?

2.7.2 TRANSFORMACIÓN EN PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Peticiones de Información en Preguntas para Respuesta Escrita

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1 y 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Pregunta de Respuesta Escrita, y dispone su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea, conforme a lo dispuesto en los artículos 49, 97, 191, 192 y 198 del propio Reglamento.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PE-3571/2026 RGEP.19743 ———
(Transformada de PI-4698/2026 RGEP.19743)

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿En qué plazos se prevé suprimir las barreras que impiden la accesibilidad universal en aquellas instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Gobierno regional en las que aún existan?

2.7.3 TRANSFORMACIÓN DE PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita en Peticiones de Información

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, considerando el objeto de la iniciativa parlamentaria, que a continuación se relaciona, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18.1, 49.1.c), 97 y 192.3.a) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su calificación y admisión a trámite como Petición de Información y su tramitación por el procedimiento del artículo 18 del propio Reglamento y disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PI-4775/2026 RGEP.19510 ———
(Transformada de PE-3517/2026 RGEP.19510)

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué número exacto de solicitudes no atendidas por falta de plaza pública se registraron en la red autonómica de escuelas infantiles de 0 a 3 años en el proceso de admisión del curso escolar 2025-2026?

2.7.4 RESPUESTAS A PREGUNTAS FORMULADAS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes contestaciones escritas a las correspondientes preguntas parlamentarias.

Sede de la Asamblea, 8 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PE-5021/2025 RGEP.1874 ———
(Transformada de PCOP-356/2025 RGEP.1874)

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué acciones concretas va a realizar el Gobierno a partir de la evaluación de la función directiva realizada a los directores y directoras de centros públicos al inicio de su nombramiento para mejorar su desempeño?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que con los directores de centros públicos que asumen el cargo por primera vez se realizan las siguientes actuaciones por la Inspección Educativa:

– Presentación de las actuaciones previstas en el Plan Plurianual de Inspección Educativa: reunión presencial en que se muestran los protocolos de actuación y se efectúan recomendaciones y pautas a partir de los resultados obtenidos en cursos anteriores.

– Se facilitan documentos de orientaciones y asesoramiento para elaboración de programaciones didácticas, de la programación general anual, de la memoria o del funcionamiento de órganos colegiados.

– Se introducen en los cursos de formación para directores contenidos relacionados con las carencias detectadas en las actuaciones de cursos anteriores.

– Se constituyen grupos de mentorización de directores noveles por directores expertos evaluados positivamente, coordinados por la Inspección Educativa.

——— PE-5051/2025 RGEP.3171 ———
(Transformada de PCOP-670/2025 RGEP.3171)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando la Comunidad de Madrid para prevenir el acoso escolar contra niñas, niños y jóvenes migrantes en los centros educativos?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que la Comunidad de Madrid desarrolla sus actuaciones en materia educativa desde los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación e inclusión, garantizando el acceso a una educación de calidad con independencia de su lugar de nacimiento, origen, raza, sexo, religión o cualquier otra condición personal o social. Las medidas y protocolos de prevención, detección e intervención frente al acoso escolar pueden consultarse en la página web de la Comunidad de Madrid, en el apartado específico del Observatorio para la Convivencia Escolar.

——— PE-5120/2025 RGEP.6711 ———
(Transformada de PCOP-1401/2025 RGEP.6711)

De la Diputada Sra. Bernardo Llorente, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto económico está teniendo en la Comunidad de Madrid los proyectos digitales en la presente Legislatura?

RESPUESTA

La Comunidad de Madrid valora positivamente el impacto económico de los proyectos digitales desarrollados en la presente Legislatura, en la medida en que han contribuido a reforzar el posicionamiento de la Región como referente tecnológico y digital. Madrid concentra actualmente más de 9.400 empresas del ámbito TIC y medios y servicios audiovisuales, combinando la presencia de multinacionales tecnológicas con más de 2.600 startups y constituye el principal ecosistema nacional de centros de datos, generando actividad económica, empleo cualificado y atracción de inversión. Asimismo, las actuaciones de apoyo a la digitalización empresarial y a la innovación tecnológica están favoreciendo la mejora de la productividad y competitividad del tejido económico madrileño.

——— PE-5138/2025 RGEP.6913 ———
(Transformada de PCOP-1501/2025 RGEP.6913)

Del Diputado Sr. Rivero Cruz, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el motivo por el que se ha decidido no presupuestar el 1 % de obra pública a Patrimonio en 2025?

RESPUESTA

El fundamento de la Disposición Adicional Vigésima de la Ley de presupuestos 6/2025, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, tuvo su origen en la Disposición Final Quinta de la Ley 4/2012, de 4 de julio, cuyo objetivo era reducir el gasto en un contexto general de necesidad de cumplir los objetivos de déficit público.

Tratándose de una medida temporal, ya que no se ha derogado la obligación legal contenida en artículo 97.1 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, y teniendo en cuenta que la Comunidad de Madrid no ha dejado de destinar créditos al mantenimiento del patrimonio histórico de la región, se consideró adecuado mantener la suspensión en tanto se pueda recuperar la inversión sin perjudicar a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

——— PE-5150/2025 RGEP.7612 ———
(Transformada de PCOP-1617/2025 RGEP.7612)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está adoptando el Consejo de Gobierno para promover el emprendimiento?

RESPUESTA

El Gobierno de la Comunidad de Madrid desarrolla un conjunto integral de actuaciones para promover el emprendimiento, que comprende servicios de información, asesoramiento, formación y acompañamiento especializado, apoyo económico a la creación y consolidación de empresas y actuaciones de difusión y dinamización del ecosistema emprendedor de la región.

——— PE-5263/2025 RGEP.12114 ———
(Transformada de PCOP-2386/2025 RGEP.12114)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Consejo de Gobierno el programa de formación en habilidades digitales para el empleo entre la Comunidad de Madrid y LinkedIn?

RESPUESTA

El Consejo de Gobierno valora favorablemente el programa de formación en habilidades digitales desarrollado por la Comunidad de Madrid en colaboración con LinkedIn, por su contribución a la actualización de competencias profesionales y a la adaptación de las personas trabajadoras a las necesidades derivadas de la transformación digital del mercado laboral.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno considera que el programa ha cumplido sus objetivos de alcance y participación y que constituye un instrumento complementario de la oferta pública de formación para el empleo. Esta colaboración público-privada contribuye de manera significativa al fortalecimiento del capital humano de la región y a la transformación digital, impulsa la mejora de la

productividad y favorece el desarrollo de una economía más competitiva, innovadora y preparada para los desafíos derivados de la evolución tecnológica y digital.

——— PE-5374/2025 RGEP.17567 ———

(Transformada de PCOP-3083/2025 RGEP.17567)

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes concretos tiene el Gobierno para garantizar la equidad y la inclusión en la Formación Profesional, asegurando plazas adaptadas para alumnado con discapacidad?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que en la Comunidad de Madrid ya se garantiza la inclusión y la igualdad de oportunidades.

——— PE-5451/2025 RGEP.19945 ———

(Transformada de PCOP-3491/2025 RGEP.19945)

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: medidas para mejorar la formación contra la violencia de género en los centros educativos madrileños.

RESPUESTA

Se informa a su señoría que promovemos la educación contra la violencia de género en los centros educativos mediante actuaciones de formación permanente desarrolladas a través de la Red de Formación del Profesorado.

——— PE-5464/2025 RGEP.20606 ———

(Transformada de PCOP-3633/2025 RGEP.20606)

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué avances se han producido en la gestión sostenible de las explotaciones agrarias por la realización de las actuaciones de asesoramiento y formación del sector agrario que se han efectuado en base al Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y ASAJA-Madrid?

RESPUESTA

Las actuaciones desarrolladas en el marco del convenio han contribuido a mejorar el conocimiento y la capacitación del sector agrario en materias vinculadas con la política agrícola común, los eco-regímenes, las buenas prácticas medioambientales, la condicionalidad y la gestión de las explotaciones, favoreciendo una utilización más eficiente de los recursos y una mejor adaptación a los actuales requisitos ambientales y productivos.

——— PE-5465/2025 RGEP.20666 ———

(Transformada de PCOP-3648/2025 RGEP.20666)

De la Diputada Sra. Jiménez Liébana, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis hace el Gobierno de los efectos de las políticas comunitarias en la Comunidad de Madrid, en concreto de los fondos Next Generation-EU?

RESPUESTA

El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia ha permitido movilizar en la Comunidad de Madrid un volumen extraordinario de recursos destinado a acelerar actuaciones estratégicas en ámbitos como la digitalización, la transición energética, la movilidad sostenible, la vivienda, la educación, la sanidad o la formación. El comportamiento diferencial de la gestión de los fondos MRR en la Comunidad de Madrid con respecto a otras Comunidades Autónomas radica en las medidas adoptadas en los ámbitos normativo, organizativo y tecnológico que han permitido una ejecución eficaz y transparente, a pesar de las deficiencias que el Plan estatal presenta y la escasa capacidad de coordinación y liderazgo desplegada por la Administración del Estado.

——— PE-5494/2025 RGEP.21209 ———
(Transformada de PCOP-3748/2025 RGEP.21209)

Del Diputado Sr. Marcano Dasilva, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de acompañamiento al emprendimiento tiene previsto aplicar el Gobierno de la Comunidad de Madrid en el año 2026?

RESPUESTA

Durante 2026, el Gobierno de la Comunidad de Madrid continuará impulsando ayudas económicas y prestando los servicios gratuitos de información, asesoramiento, formación, consultoría y mentoría dirigidos a personas emprendedoras, autónomos y pymes, con el objetivo de facilitar la puesta en marcha de nuevas iniciativas y apoyar la consolidación, competitividad, expansión y continuidad de los proyectos empresariales.

——— PE-5590/2025 RGEP.24295 ———
(Transformada de PCOP-4390/2025 RGEP.24295)

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué planes de actuación tiene el Gobierno para asegurar la dotación efectiva de las vacantes existentes del Personal de Administración y Servicios en los centros educativos de su competencia?

RESPUESTA

La cobertura de las vacantes del personal de administración y servicios de los centros educativos se está realizando en los términos previstos en el artículo 17 de Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2026, donde, por un lado, como procedimiento ordinario de cobertura se prevé que la incorporación de nuevo personal en el sector público se lleve a cabo a través de la Oferta de Empleo Público y, por otro, se permite la posibilidad de atender necesidades urgentes e inaplazables mediante el nombramiento de personal funcionario interino.

——— PE-5613/2025 RGEP.24885 ———
(Transformada de PCOP-4504/2025 RGEP.24885)

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno de la Comunidad de Madrid devolver a la Consejería de Educación la gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios en los centros educativos, con el fin de reducir los tiempos actuales de cobertura de vacantes?

RESPUESTA

La gestión directa de las sustituciones del personal de administración y servicios de los centros educativos es competencia de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades.

La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo tiene la competencia de autorización previa de los contratos de personal temporal de los centros docentes, pero esta autorización no se precisa para las sustituciones de trabajadores laborales en situación de incapacidad temporal o de permiso por nacimiento o cuidado de hijos, de las categorías de Diplomado en Enfermería, TCAE, Titulado Medio Fisioterapeuta, Titulado Medio Educador, Educador, Técnico Especialista I Integrador social, Técnico Especialista III, Auxiliar de Control e Información, Personal Auxiliar de Servicios y Técnico de Cocina (Art. 8 Orden Consejería E.H.E. de 10-02-2023).

——— PE-5617/2025 RGEP.24894 ———
(Transformada de PCOP-4508/2025 RGEP.24894)

Del Diputado Sr. Álvarez León, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Prevé el Gobierno revisar los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid para incluir cláusulas que garanticen la sustitución del personal en un plazo máximo de 48 horas?

RESPUESTA

Se informa a su señoría que los contratos de limpieza de los centros educativos dependientes de la Comunidad de Madrid ya prevén la obligación por parte de la empresa adjudicataria del servicio de proceder a la inmediata sustitución del personal que presta dicho servicio.

——— PE-5650/2025 RGEP.25486 ———
(Transformada de PCOP-4697/2025 RGEP.25486)

De la Diputada Sra. Sánchez Prieto, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza el Gobierno de la Comunidad de Madrid para determinar a qué entidades externas —públicas o privadas— pueden comunicarse los datos personales y, en su caso, los datos especialmente protegidos de las personas usuarias de los servicios sociales o de inserción sociolaboral?

RESPUESTA

Las normas relativas a la comunicación de datos y los permisos de acceso a la Historia Social Única están recogidas en el Decreto 51/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regulan la Historia Social Única, el Registro Único de Usuarios y otros instrumentos de gestión de la información del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y en la Orden 4244/2025, de 16 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, sobre el acceso de profesionales al sistema Historia Social Única. La información referida a perceptores de prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales realizadas mediante gestión indirecta se encuentra estipulada en las cláusulas de los respectivos instrumentos jurídicos que amparan la ejecución de dichas prestaciones.

——— PE-2821/2026 RGEP.15948 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué circunstancias concretas justificaron la declaración de urgencia en la tramitación del expediente

112/2022 (A/SER-011617/2022), relativo a la gestión del Centro de Atención Psicosocial para víctimas de violencia de género —Programa MIRA?

RESPUESTA

La licitación correspondiente a la contratación del servicio relativo al programa MIRA quedó desierta. Ante la necesidad de continuar proporcionando este servicio de interés público y conforme a la normativa vigente se procedió a declarar de urgencia la nueva licitación.

——— PE-2976/2026 RGEP.17004 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuándo piensa el gobierno realizar la actualización del Mapa de Servicios Sociales según el Decreto 36/2025, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno, sobre la zonificación del Sistema Público de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid y la elaboración del Mapa de Servicios Sociales?

RESPUESTA

El Mapa de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid se encuentra elaborado y publicado en la página web de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 36/2025, de 11 de junio, del Consejo de Gobierno.

https://gestiona.comunidad.madrid/hsta_webapp_mapa_centros/

El mapa, como herramienta digital, se actualiza en la forma prevista en el apartado 3 del citado artículo 11.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

——— PL-8/2026 RGEP.13884 Y RGEP.18522/2026 ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley PL-8/2026 RGEP.13884, de la Abogacía General de la Comunidad de Madrid (RGEP.18522/2026).

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PL-10/2026 RGEP.14286, RGEP.18993/2026 Y RGEP.19016/2026 ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, tras la tramitación acumulada de las enmiendas a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentadas por los Grupos Parlamentarios Más Madrid y Socialista al Proyecto de Ley PL-10/2026 RGEP.14286, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región:

— Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP.18993/2026).

— Rechazó la enmienda a la totalidad, con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (RGEP.19016/2026).

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

3.2 PROPOSICIONES DE LEY

——— PROP.L-12/2025 RGEP.24038 ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, rechazó la toma en consideración de la Proposición de Ley PROP.L-12/2025 RGEP.24038, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid.

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

3.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

——— PNL-326/2026 RGEP.16513 ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, rechazó la Proposición No de Ley PNL-326/2026 RGEP.16513, del Grupo Parlamentario Socialista, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1. Abrir, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la aprobación de esta iniciativa, un proceso urgente y continuado de negociación y resolución del conflicto, articulado mediante dos cauces complementarios:

a) la Mesa Sectorial de personal docente no universitario, como ámbito formal de negociación colectiva de las materias que legalmente le corresponden;

b) un espacio específico de interlocución para la resolución del conflicto con las organizaciones sindicales y colectivos que formen parte de la convocatoria y, una vez formalmente constituido, con representación del comité de huelga.

Este segundo cauce no sustituirá a la Mesa Sectorial ni modificará las reglas de legitimación de la negociación colectiva. Las materias sujetas legalmente a negociación se tramitarán por los órganos competentes.

2. Presentar, dentro de los diez días hábiles siguientes a la apertura del proceso, un primer conjunto de propuestas concretas de la Administración, acompañado de la información necesaria para su negociación y, cuando impliquen gasto o incremento de plantilla, de una estimación económica, necesidades de personal, financiación prevista y calendario posible de aplicación.

La propuesta incluirá un balance documentado del cumplimiento del Acuerdo de 4 de abril de 2025, identificando las medidas ejecutadas, recursos incorporados, compromisos todavía pendientes y calendario de desarrollo.

3. Presentar en ese mismo plazo una propuesta de mejora retributiva autonómica específica y plurianual para el profesorado, adicional y claramente diferenciada de los incrementos generales establecidos para el conjunto de los empleados públicos.

La propuesta deberá incorporar diagnóstico y memoria económica y orientarse a:

a) recuperar progresivamente la capacidad adquisitiva perdida;

b) tener en cuenta, mediante indicadores objetivos y actualizados, el diferencial del coste de vida de Madrid y, especialmente, el peso de la vivienda;

c) mejorar el reconocimiento retributivo de la cualificación, responsabilidad y complejidad de la función docente;

d) reconocer adecuadamente tutorías, coordinaciones, responsabilidades específicas y puestos o situaciones de especial dificultad;

e) mejorar la capacidad del sistema educativo público madrileño para atraer y retener profesionales cualificados, especialmente en las especialidades de difícil cobertura.

El diagnóstico distinguirá los incrementos generales establecidos para el empleo público de las mejoras retributivas específicamente acordadas y financiadas por la Comunidad de Madrid.

4. Orientar la negociación hacia mejoras concretas de las condiciones profesionales y de los recursos de la educación pública, incluyendo necesariamente:

a) el cumplimiento íntegro del Acuerdo de 4 de abril de 2025 y la negociación de nuevas reducciones del horario lectivo, acompañadas del incremento de cupo necesario y sin compensarlas mediante un aumento sistemático de otras cargas;

b) el reconocimiento en la organización de la jornada del tiempo necesario para tutorías, coordinaciones, responsabilidades profesionales, preparación docente y demás funciones que no se corresponden con la enseñanza directa;

c) la reducción progresiva de las ratios de alumnado por grupo en las distintas etapas educativas, tomando en consideración las reducciones planteadas por las organizaciones convocantes y estableciendo en la negociación objetivos cuantificados, prioridades y un calendario de aplicación acompañado del incremento de plantilla necesario;

d) el refuerzo de orientación y de los profesionales de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje, Servicios a la Comunidad y demás recursos de atención a la diversidad, mediante criterios de dotación vinculados a las necesidades reales del alumnado y no exclusivamente al número total de matriculados;

e) la reducción efectiva de burocracia y tareas duplicadas o innecesarias, la mejora de la interoperabilidad de los sistemas administrativos y el refuerzo del personal de administración y servicios de los centros;

f) la reducción de la interinidad, provisionalidad, rotación y jornadas parciales no voluntarias asociadas a necesidades estructurales, aumentando las plazas orgánicas y los destinos definitivos;

g) medidas específicas para la cobertura y permanencia voluntaria en especialidades, puestos y centros de difícil provisión;

h) la mejora de las condiciones organizativas de la Formación Profesional, incluida la dotación de tiempo y recursos suficientes para las nuevas funciones vinculadas a la formación en empresa.

5. Orientar el proceso hacia un acuerdo marco en el plazo máximo de treinta días desde su apertura y hacia un acuerdo plurianual global en el plazo máximo de dos meses.

El acuerdo deberá incorporar compromisos concretos, memoria económica, senda presupuestaria, calendario de aplicación e indicadores de seguimiento. La falta de acuerdo completo dentro de esos plazos no supondrá la finalización de la negociación, pero obligará al Gobierno a hacer públicas las propuestas presentadas, los acuerdos parciales alcanzados, las materias pendientes y las razones que impidan cerrar el resto.

6. Garantizar la participación y el control de la Asamblea de Madrid sobre el desarrollo del proceso.

El Gobierno solicitará, en el plazo máximo de un mes desde su apertura, comparecer ante la comisión competente de la Asamblea para informar de las propuestas presentadas por la Administración, el desarrollo de las negociaciones, los acuerdos alcanzados y las cuestiones pendientes. Solicitará una nueva comparecencia al alcanzarse el acuerdo global o, en todo caso, transcurridos dos meses desde la apertura del proceso si este no hubiera concluido. Alcanzado el acuerdo, será remitido a la Asamblea junto con su memoria económica, calendario de aplicación e indicadores de seguimiento, y el Gobierno informará anualmente sobre su grado de cumplimiento.

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PNL-358/2026 RGEP.18641 ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, rechazó la Proposición No de Ley PNL-358/2026 RGEP.18641, del Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se proponía que la Asamblea de Madrid instara al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

— Facilitar asistencia jurídica gratuita a los españoles inscritos en la circunscripción de Madrid cuyo derecho al sufragio activo esté suspendido como medida cautelar en procesos judiciales de los que no sean parte.

— Comunicar al Defensor del Pueblo la situación de estos ciudadanos madrileños instándole a defender la plenitud de sus derechos fundamentales.

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 COMPARECENCIAS

5.1.1 COMPARECENCIAS ANTE EL PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante el Pleno.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1119/2026 RGEP.19487 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre la financiación de los trabajos de reconstrucción de la Sierra Oeste (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1122/2026 RGEP.19490 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante el Pleno, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en la red de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1133/2026 RGEP.19602 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: para informar sobre la política de la Comunidad de Madrid en materia de protección de las familias afectadas por procedimientos de desahucio y pérdida de vivienda (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1137/2026 RGEP.19682 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante el Pleno, con el siguiente objeto: para dar cuenta de las medidas que ha aprobado el Consejo de Gobierno para paliar los efectos que han sufrido los municipios de la Sierra Oeste por los incendios forestales del mes julio actual (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1149/2026 RGEP.19807 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: sobre el impacto que la feria inmobiliaria The District ha tenido en el sector inmobiliario de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín

Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1150/2026 RGEP.19808 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: impacto de la feria inmobiliaria The District en la política de vivienda de la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1151/2026 RGEP.19809 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: retorno para la Comunidad de Madrid de la celebración de la feria inmobiliaria The District (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1152/2026 RGEP.19810 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre el retorno para la Comunidad de Madrid de la celebración de la feria inmobiliaria The District (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1160/2026 RGEP.19834 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las medidas que plantea activar el Gobierno regional para responder a las demandas de la comunidad educativa que han llevado a convocar una huelga en la enseñanza pública (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1162/2026 RGEP.19836 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre los resultados del Informe PISA en la Comunidad de Madrid (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1163/2026 RGEP.19837 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Educación, Ciencia y Universidades ante el Pleno, con el siguiente objeto: informar sobre las propuestas tienen previstas para que la huelga de los y las docentes madrileñas de la Comunidad de Madrid finalice a la mayor brevedad posible (por vía art. 208.2.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda su celebración, de conformidad con el artículo 208.2.b) del Reglamento de la Asamblea, remitiendo dicho escrito a la Junta de Portavoces a los efectos previstos en dicho artículo, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.1.2 COMPARECENCIAS ANTE LAS COMISIONES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Comparecencias ante las Comisiones.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1118/2026 RGEP.19486 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Fraile Rodríguez, Presidente de la Asociación de Jóvenes Europeístas y Federalistas de Madrid (JEF Madrid), ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: informar sobre políticas públicas para jóvenes relacionadas con la Unión Europea (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1120/2026 RGEP.19488 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. José Antonio Sánchez, Viceconsejero de Presidencia y Administración Local, ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: informar sobre la financiación de los trabajos de reconstrucción de la Sierra Oeste (por vía art. 210 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 210 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1121/2026 RGEP.19489 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Consejera de Sanidad ante la Comisión de Sanidad, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo en la red de hospitales públicos de la Comunidad de Madrid (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Sanidad, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1127/2026 RGEP.19498 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Alicia Cobo Maestre, Secretaria de AFIBRON (Asociación Fibromialgia, SFC/EM y SQM de la Comunidad de Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: explicar las necesidades a las que se enfrentan las personas que padecen fibromialgia, síndrome de fatiga crónica o sensibilidad química múltiple en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del

Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1128/2026 RGEP.19499 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Ana Amparo Panadero Gómez, Tesorera de AFIBRON (Asociación Fibromialgia, SFC/EM y SQM de la Comunidad de Madrid), ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: retos a los que se enfrentan las personas que padecen fibromialgia, síndrome de fatiga crónica o sensibilidad química múltiple en la Comunidad de Madrid para la obtención del grado de discapacidad (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1135/2026 RGEP.19666 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Carolina de Diego Expósito y Sra. Dña. Estefany Rodríguez Puy, representantes de la Asociación juvenil Voces Libres, ante la Comisión de Juventud, con el siguiente objeto: al objeto de informar de los retos a los que se enfrenta la juventud madrileña desde una perspectiva generacional (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Juventud, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1136/2026 RGEP.19667 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Abel de Céspedes Gamero, miembro de la Asociación Custodia Compartida de Alicante

(ACCA), ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre la protección del interés superior del menor en los procesos de ruptura familiar (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1138/2026 RGEP.19683 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: para dar cuenta de las medidas que ha aprobado el Consejo de Gobierno para paliar los efectos que han sufrido los municipios de la Sierra Oeste por los incendios forestales del mes julio actual (por vía art. 209.1.b RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, para que la misma resuelva al respecto, de conformidad con el artículo 209.1.b) del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1139/2026 RGEP.19726 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Eulalia Elena Moreno de Acevedo Yagüe, Coordinadora General de Agenda Urbana, Desarrollo y Mantenimiento del Ayuntamiento de Alcorcón, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: al objeto de informar y manifestar sus opiniones como experta para tratar la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado en la Región (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea,

y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1140/2026 RGEP.19727 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Enrique Villalobos Juan, vocal de la junta directiva de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid (FRAVM), ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: al objeto de informar o manifestar sus opiniones del Proyecto de Ley PL 10/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1141/2026 RGEP.19791 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Agustín Hernández Aja, Catedrático de Urbanismo de la UPM, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1142/2026 RGEP.19792 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Luis Suárez Carreño, miembro de Ecologistas en Acción, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1143/2026 RGEP.19793 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. María Ángeles Nieto Mazarrón, miembro de la Plataforma Ecologista de Madrid, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1144/2026 RGEP.19794 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un representante de la Asociación Madrid Ciudadanía y Patrimonio ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para

que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1145/2026 RGEP.19797 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre medidas necesarias para reducir las desigualdades sociales en la región (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1146/2026 RGEP.19798 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las medidas necesarias para promover una fiscalidad redistributiva en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1147/2026 RGEP.19799 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las desigualdades sociales existentes en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1148/2026 RGEP.19800 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de un/a representante de Intermon Oxfam ante la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, con el siguiente objeto: al objeto de informar sobre las acciones necesarias para promover la justicia social en la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Familia y Asuntos Sociales, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1153/2026 RGEP.19817 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Más Madrid, por la que se solicita la comparecencia de la Sra. Dña. Concepción Denche Morón, presidenta del Club de Debates Urbanos, ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: informar sobre la Ley de Impulso y Desarrollo Equilibrado de la Región (LIDER) (por vía art. 144.1 y 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior para que la misma resuelva al respecto en el trámite de Comparecencias previstas en el artículo 144 del Reglamento de la Asamblea en relación con el Proyecto de Ley PL 10/26 RGEP 14286/26, de impulso y desarrollo equilibrado de la Región, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— C-1154/2026 RGEP.19818 ———

Presentada por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, por la que se solicita la comparecencia del Sr. D. Melchor Gómez García, Director de la Cátedra UAM-Founderz-Microsoft sobre Uso Responsable de la Inteligencia Artificial, ante la Comisión de Digitalización, con el siguiente objeto: uso responsable de la Inteligencia Artificial en el ámbito educativo de la Comunidad de Madrid (por vía art. 211 RAM).

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Comparecencia y su envío a la Comisión de Digitalización, para que la misma resuelva sobre la invitación para comparecer, de conformidad con el artículo 211 del Reglamento de la Asamblea, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49 y 97 del Reglamento de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL

5.2.1 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Pleno.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2728/2026 RGEP.16878 ———

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Consideraba el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la compra, a través de la empresa pública madrileña Planifica Madrid, Proyectos y Obras M.P., S.A, del inmueble situado en la última planta del Paseo del General Martínez Campos 35 de Madrid, formalizada el 14 de abril de 2026, en un edificio cuyo uso característico era residencial, era compatible con el uso dotacional, clase de Servicios de la Administración Pública, al que se pretendía destinar el mismo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2729/2026 RGEP.16891 ———

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Consideraba el Gobierno de la Comunidad de Madrid que existe alguna responsabilidad política por el hecho de que la compra, a través de la empresa pública madrileña Planifica Madrid, Proyectos y Obras M.P., S.A, del inmueble situado en la última planta del Paseo del General Martínez Campos 35 de Madrid, formalizada el 14 de abril de 2026, en un edificio cuyo uso característico era residencial, sea incompatible con el uso dotacional, clase de Servicios de la Administración Pública, al que se pretendía destinar el mismo?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-2741/2026 RGEP.16940 ———

Del Diputado Sr. Henríquez de Luna Losada, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Considera el Gobierno que la existencia de una sociedad civil organizada, voluntarios y medios privados pueden ayudar en las labores de prevención y extinción de incendios forestales especialmente en municipios rurales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3116/2026 RGEP.19715 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la evolución del gasto comprometido mediante contratación pública en la presente Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3117/2026 RGEP.19716 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno la evolución del gasto en otros trabajos realizados por empresas y profesionales (concepto 227) en el conjunto del presupuesto?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3118/2026 RGEP.19717 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el crédito ejecutado por gasto tramitado al margen de los procedimientos ordinarios de contratación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3119/2026 RGEP.19718 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto de la tramitación de emergencia sobre la ejecución y las modificaciones del presupuesto?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3120/2026 RGEP.19719 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el recurso a modificaciones presupuestarias para atender necesidades de gasto derivadas de contratos en vigor?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3121/2026 RGEP.19720 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno el impacto presupuestario de las modificaciones y revisiones de precios de los contratos en vigor?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3122/2026 RGEP.19721 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué actuaciones de control financiero realiza el Gobierno sobre el gasto derivado de la ejecución de los contratos que adjudica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3124/2026 RGEP.19723 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos está utilizando el Gobierno para verificar que el gasto en obras y reparaciones de los centros educativos públicos responde a una programación presupuestaria previa?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3128/2026 RGEP.19801 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué retorno ha tenido para la Comunidad de Madrid la celebración de la feria inmobiliaria The District?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3129/2026 RGEP.19802 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid del modelo inmobiliario representado en la feria inmobiliaria The District?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3130/2026 RGEP.19803 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno de la Comunidad de Madrid sobre la participación de la Administración regional en la feria inmobiliaria The District?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3131/2026 RGEP.19804 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué impacto ha tenido en la Comunidad de Madrid la celebración de la feria inmobiliaria The District?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3132/2026 RGEP.19805 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué retorno para la ciudadanía madrileña ha tenido la celebración de The District en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3133/2026 RGEP.19806 ———

Del Diputado Sr. Moruno Danzi, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo pretende el Gobierno de la Comunidad de Madrid que la inversión inmobiliaria promovida en The District contribuya al acceso a la vivienda?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3139/2026 RGEP.19880 ———

De la Diputada Sra. Tejero Oller, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas va a adoptar el Gobierno de la Comunidad de Madrid ante el Real Decreto Ley 26/2026 de 29 de septiembre ante las posibles injerencias en competencias propias de la comunidad autónoma?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3142/2026 RGEP.19987 ———

De la Diputada Sra. Vigil González, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas medidas tiene previsto impulsar el Gobierno regional en beneficio de los autónomos madrileños?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3143/2026 RGEP.19988 ———

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el incremento de plazas públicas de Educación Secundaria y Bachillerato en la Comunidad de Madrid durante la presente Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3144/2026 RGEP.19989 ———

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la aportación de la economía madrileña al Producto Interior Bruto nacional reflejada en los últimos datos publicados por el INE?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3145/2026 RGEP.19990 ———

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora la celebración de Hispanidad 2026 en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3146/2026 RGEP.19991 ———

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas está impulsando para promover el acogimiento familiar para menores tutelados con necesidades especiales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3147/2026 RGEP.19992 ———

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora las ayudas del Gobierno regional para mejorar y embellecer los municipios de menos de 20.000 habitantes en 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3148/2026 RGEP.19993 ———

Del Diputado Sr. Díaz-Pache Gosende, del GPP, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace de la celebración de la XVII Noche Europea de los Investigadores en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3149/2026 RGEP.19994 ———

Del Diputado Sr. Corral Corral, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional de la programación cultural de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3150/2026 RGEP.19995 ———

Del Diputado Sr. Rubio Falvey, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno regional del reciente viaje a Estados Unidos del Consejero de Digitalización?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3151/2026 RGEP.19996 ———

Del Diputado Sr. Brabezo Carballo, del GPP, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid el impacto sobre los alumnos madrileños de las últimas reformas planteadas por el Gobierno central en materia de Formación Profesional?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3153/2026 RGEP.20001 ———

De la Diputada Sra. Pérez Moñino-Aranda, del GPVOX, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son, de acuerdo con los datos de los que dispone el Gobierno, las principales causas de la escasez de vivienda en la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3154/2026 RGEP.20002 ———

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué objetivos se ha planteado el Gobierno a la hora de diseñar el programa de actos de la Fiesta de la Hispanidad 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOP-3155/2026 RGEP.20003 ———

De la Diputada Sra. Bergerot Uncal, del GPMM, a la Sra. Presidenta del Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración le merece las consecuencias que tendrán para los madrileños los Reales Decretos Ley sobre Vivienda (decreto Maricarmen) impulsados por el Gobierno Central?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta, incluirla en la relación de asuntos pendientes de Pleno, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid de conformidad con los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.2.2 PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN COMISIÓN

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 97.1 del Reglamento de esta Cámara, se ordena publicar en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid las siguientes Preguntas de Respuesta Oral en Comisión.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-3651/2026 RGEP.16862 ———

De la Diputada Sra. Velasco Vidal-Abarca, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, con el siguiente objeto: ¿Cuáles son los criterios por los que se determina la publicidad institucional que se contrata con los medios de comunicación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presidencia, Justicia y Administración Local, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4365/2026 RGEP.19452 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario maneja el Gobierno para la redacción de los estudios y proyecto de las nuevas ampliaciones de Metro anunciadas en el Debate del Estado de la Región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4366/2026 RGEP.19453 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios técnicos y de demanda justifican la selección de las nuevas ampliaciones anunciadas en el Debate del Estado de la Región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4367/2026 RGEP.19456 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario maneja el Gobierno para la implantación completa del nuevo mapa concesional de autobuses interurbanos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4368/2026 RGEP.19458 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué mecanismos utiliza el CRTM para modificar frecuencias cuando se detectan problemas de saturación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4369/2026 RGEP.19470 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/SUM-030017/2025, cuyo objeto del contrato es el "Suministro de 5 unidades de autobombas rurales pesadas (BRP) seminuevas (máximo de 5 unidades) con destino al cuerpo de bomberos de la Comunidad de Madrid"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4370/2026 RGEP.19515 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, con el siguiente objeto: ¿El Parque de Bomberos de San Martín de Valdeiglesias se encuentra dotado con los medios personales y materiales adecuados para prestar un servicio público de acuerdo a las necesidades existentes?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4372/2026 RGEP.19524 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿Cómo evalúa el Ejecutivo autonómico la suficiencia de los recursos técnicos, humanos y presupuestarios adscritos a la red de atención integral a las mujeres víctimas de violencia machista en la región?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4374/2026 RGEP.19526 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión de Mujer, con el siguiente objeto: ¿De qué mecanismos de evaluación y control efectivo dispone la consejería competente para garantizar la aplicación transversal de la perspectiva de género en el conjunto de la acción de gobierno autonómica?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Mujer, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4375/2026 RGEP.19527 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios ha utilizado el Consejo de Gobierno para seleccionar las diez actuaciones en la red autonómica de carreteras, dotadas con más de 41 millones de euros, anunciadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4376/2026 RGEP.19572 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/SUM-046108/2022, cuyo objeto del contrato es "AM que tiene por objeto la determinación de las condiciones de suministro de libros de texto editados en soporte impreso y material curricular para los alumnos por curso y nivel académico por lote y establecer el procedimiento para su adquisición por los centros comprendidos en el ámbito subjetivo señalado en la cláusula 1, mediante contratos basados en este acuerdo marco".

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4377/2026 RGEP.19581 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-494M/004-25 (A/SER-014268/2025), cuyo objeto del contrato es "Acciones para promover y difundir la cultura preventiva entre los alumnos y el profesorado de Educación Primaria"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4378/2026 RGEP.19582 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente C-494M/003-24 (A/SER-008823/2024), cuyo objeto del contrato es "Acciones para promover y difundir la cultura preventiva entre el alumnado y el profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4379/2026 RGEP.19583 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 058/2025, cuyo objeto del contrato consiste en "la organización, gestión e impartición de talleres de prevención del consumo de cannabis, dirigidos a jóvenes matriculados en 2º y 3º de la E.S.O., y 1º de Formación Profesional de Grado Básico en Institutos de Educación Secundaria públicos y concertados, así como centros asimilables (Formación Profesional) y centros pertenecientes al Centro Regional de Enseñanzas Integradas – CREI"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los

artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4380/2026 RGEP.19656 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-009015/2019, cuyo objeto del contrato es "Acuerdo marco de obra nueva, ampliación, reforma, mejora y demolición de centros educativos no universitarios de la Comunidad de Madrid"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4381/2026 RGEP.19658 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente 103-2024, cuyo objeto del contrato es "obras de reforma del centro de control de la E.D.A.R. de Meco, Madrid"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4382/2026 RGEP.19660 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-016079/2022, cuyo objeto del contrato es "Obras de rehabilitación de la sede de la Dirección de Área Territorial Madrid Capital"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4383/2026 RGEP.19661 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-023532/2025, cuyo objeto del contrato es "Acuerdo marco de obras de edificaciones dependientes de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4384/2026 RGEP.19662 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A/OBR-043066/2023, cuyo objeto del contrato es la "Construcción del IES Ana Frank (línea 2, 8+4) en Aravaca, Madrid: 8 aulas de secundaria, 4 aulas de bachillerato, 5 aulas específicas, 5 seminarios, 2 aulas de desdoble, 2 aulas de pequeño grupo, administración, biblioteca y pista deportiva"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4385/2026 RGEP.19663 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué nuevas medidas va a implantar este Gobierno para reducir el esfuerzo fiscal de los madrileños en lo que queda de Legislatura?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4386/2026 RGEP.19664 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo calcula este Gobierno la idoneidad del techo de gasto a la hora de diseñar los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4387/2026 RGEP.19665 ———

De la Diputada Sra. Cuartero Lorenzo, del GPVOX, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora este Gobierno el aumento de deuda en las Empresas Públicas de la Comunidad de Madrid en el último ejercicio?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4389/2026 RGEP.19673 ———

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: razones por las que Radio Televisión Madrid contrata con la productora Lavanda Audiovisual el programa Investigación Abierta, incluido en la programación de otoño de 2026.

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4390/2026 RGEP.19684 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios de adjudicación se han tenido en cuenta en el expediente A-CT/4201/2024, cuyo objeto del contrato es "Contrato de arrendamiento de las oficinas, local y plazas de aparcamiento del edificio sito en la calle Manuel Cortina, 2 y Manuel Silvela, 15 de Madrid, para uso administrativo de las unidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo"?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vigilancia de las Contrataciones, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4391/2026 RGEP.19695 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué cambios piensa introducir el Gobierno en la contratación pública tras la última Memoria publicada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4392/2026 RGEP.19696 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué valoración hacen de la ejecución presupuestaria al cierre del tercer trimestre de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4393/2026 RGEP.19697 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: en relación con las modificaciones presupuestarias que ha aprobado el Consejo de Gobierno en el presupuesto del Servicio Madrileño de Salud en lo que va de ejercicio 2026, ¿qué programas han sido los destinatarios principales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4394/2026 RGEP.19698 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución del servicio de la deuda pública en lo que va de ejercicio 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4395/2026 RGEP.19699 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valora el Gobierno de la Comunidad de Madrid la evolución del crédito actual del presupuesto de 2026 resultante de las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Consejo de Gobierno en lo que va de ejercicio?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4396/2026 RGEP.19700 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué análisis realiza el Gobierno sobre el incremento del gasto externalizado a la vista de la ejecución del presupuesto de 2025 y de lo que va de ejercicio 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4397/2026 RGEP.19701 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué grado de ejecución prevé alcanzar el Gobierno regional a 31 de diciembre de 2026 en las partidas de inversión directa?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4398/2026 RGEP.19702 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el objetivo de deuda pública que maneja el Gobierno regional para el cierre de 2026 ?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4399/2026 RGEP.19703 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué previsiones tiene el Gobierno regional sobre el estado de la deuda para el ejercicio 2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4400/2026 RGEP.19704 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo prevé el Gobierno regional cerrar el ejercicio 2026 en relación con el objetivo de déficit?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4401/2026 RGEP.19705 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo valoran la incidencia de los costes financieros de la deuda pública regional en la elaboración del presupuesto para el ejercicio 2027?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4402/2026 RGEP.19706 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Cómo se prevé compensar en 2027 la reducción de ingresos derivada de las bonificaciones fiscales?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4403/2026 RGEP.19707 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Se ha evaluado, con carácter previo a la elaboración del presupuesto para 2027, el efecto económico de las políticas de beneficios fiscales en la financiación de los servicios públicos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4404/2026 RGEP.19708 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Con qué criterios va a determinar el Gobierno regional la variación del gasto en el presupuesto para 2027 respecto al de 2026?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4405/2026 RGEP.19709 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas se prevé incorporar en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2027 para asegurar la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4406/2026 RGEP.19710 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Tiene previsto el Gobierno regional incorporar en el presupuesto para 2027 alguna medida fiscal dirigida a compensar el incremento del gasto energético de los hogares madrileños?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4407/2026 RGEP.19711 ———

Del Diputado Sr. Rubio Caballero, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Presupuestos y Hacienda, con el siguiente objeto: ¿Qué beneficios fiscales autonómicos vigentes considera el Gobierno regional susceptibles de revisión en el presupuesto para 2027 para financiar medidas selectivas de apoyo a familias y sectores vulnerables?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Presupuestos y Hacienda, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4409/2026 RGEP.19714 ———

De la Diputada Sra. González Álvarez, del GPS, al Gobierno ante la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, con el siguiente objeto: ¿Cuál es el criterio del Consejo de Gobierno para decidir la ampliación de algunas líneas del Metro?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4411/2026 RGEP.19755 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué indicadores maneja el Gobierno sobre el tiempo medio real transcurrido desde que un menor es derivado al CRECOVI hasta que se emite la resolución definitiva de discapacidad y necesidad de atención temprana?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4412/2026 RGEP.19756 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué medidas de urgencia ha adoptado la Consejería para evitar que los expedientes de revisión de discapacidad de menores que alcanzan los 6 años queden paralizados administrativamente debido al traspaso de competencias entre el CRECOVI y los Centros Base?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4413/2026 RGEP.19757 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo justifica el Gobierno que la demora en la emisión de la resolución de renovación al cumplir los 6 años prive a los menores de derechos adquiridos?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4414/2026 RGEP.19758 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Disponen los servicios de valoración de directrices técnicas de prórroga automática de la vigencia del grado de discapacidad previo mientras se tramita la resolución definitiva a los 6 años?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4416/2026 RGEP.19760 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué protocolos de derivación inmediata a la red de rehabilitación o salud mental del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) se activan de oficio cuando un menor cumple 6 años sin que se haya resuelto su expediente de discapacidad?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4417/2026 RGEP.19761 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Tiene constancia el Ejecutivo del incremento de costes que asumen las familias para mantener de forma privada las terapias que el menor deja de recibir al cumplir los 6 años debido a la lentitud en la resolución de su renovación?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4418/2026 RGEP.19762 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué refuerzo de personal facultativo (médicos valoradores, trabajadores sociales y psicólogos) se ha destinado a los Centros Base para absorber específicamente la carga de trabajo derivada de la reevaluación de los menores procedentes del CRECOVI?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4419/2026 RGEP.19764 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Por qué las familias que consultan el estado de la tramitación de renovación al cumplir los 6 años no obtienen una respuesta concreta sobre la fecha estimada de valoración, vulnerando los principios de transparencia y buena administración?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4420/2026 RGEP.19765 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Cómo afecta el retraso en la emisión del dictamen de discapacidad y dependencia posterior a los 6 años a la asignación de recursos humanos y materiales de apoyo (PT, AL, auxiliares de enfermería) en los centros educativos ordinarios y de educación especial?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4421/2026 RGEP.19766 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, con el siguiente objeto: ¿Qué calendario preciso piensa asumir este gobierno para garantizar que ningún menor quede desprotegido administrativamente al expirar su etapa en el CRECOVI?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4426/2026 RGEP.19838 ———

De la Diputada Sra. de las Heras Tundidor, del GPP, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Considera Radio Televisión Madrid que está utilizando todas las posibilidades que le ofrecen sus distintos canales y formatos para apoyar, desde su función de servicio público, la recuperación de la actividad económica, comercial y turística de los municipios de la Sierra Oeste afectados por los incendios de este verano?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4427/2026 RGEP.19863 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué criterios utiliza para la contratación de programas con productoras externas?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PCOC-4428/2026 RGEP.19864 ———

Del Diputado Sr. Varela-Portas Orduña, del GPMM, al Sr. Director General de Radio Televisión Madrid ante la Comisión de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: ¿Qué novedades tiene previstas en la programación de Radio Televisión Madrid los próximos meses?

ACUERDO

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda admitir a trámite dicha Pregunta y remitirla a la Comisión de Radio Televisión Madrid, conforme a los artículos 49, 97, 191 y siguientes del Reglamento de la Asamblea y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

5.3 PETICIONES DE INFORMACIÓN

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2026, acuerda la tramitación de las Peticiones de Información que a continuación se relacionan, por el procedimiento del artículo 18 del Reglamento de la Asamblea y ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid según los artículos 49 y 97, del citado Reglamento.

Sede de la Asamblea, 2 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PI-4600/2026 RGEP.19459 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos relativos a número de viajeros transportados durante 2025 en cada una de las líneas interurbanas dependientes del Consorcio Regional de Transportes, desglosados por línea y mensualidad.

——— PI-4601/2026 RGEP.19460 ———

Del Diputado Sr. Martínez Pérez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: datos relativos a número de viajeros transportados durante 2026 (Enero/Septiembre) en cada una de las líneas interurbanas dependientes del Consorcio Regional de Transportes, desglosados por línea y mensualidad.

——— PI-4609/2026 RGEP.19471 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuántas de las trece BRP dimanante del (Expediente A/SUM-014218/2025) habían sido entregadas, y puestas en servicio a 23 de septiembre de 2026. Indíquese, para cada vehículo, la fecha de entrega, la de recepción y el parque de destino.

——— PI-4610/2026 RGEP.19472 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: cuántas de las BRP seminuevas contratadas con ITURRI, S. A., dimanantes de expediente A/SUM-030017/2025, han sido entregadas, recepcionadas y puestas en servicio a 23 de septiembre de 2026. Indíquense la fecha en las que han sido entregadas y el parque de destino de cada unidad en la Comunidad de Madrid.

——— PI-4611/2026 RGEP.19474 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria justificativa y del informe de determinación del precio del expediente A/SUM-023854/2026, relativo al suministro de hasta doce autobombas rurales pesadas seminuevas.

——— PI-4614/2026 RGEP.19502 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración, por procedimiento abierto mediante pluralidad de criterios, del contrato de servicios denominado: "Programa de promoción de la autonomía personal y bienestar emocional en los Centros

de Mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (3 lotes)", y se autoriza un gasto plurianual por importe de 729.699,30 euros (IVA incluido), para los años 2026 a 2028.

——— PI-4615/2026 RGEP.19503 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: remisión, con todos los documentos que lo acompañen, del Acuerdo por el que se autoriza la celebración de un convenio entre la Comunidad de Madrid y la Confederación Española de Aulas de Tercera Edad (CEATE), para la concesión directa de una subvención, por importe de 75.000 euros, para la realización de visitas culturales y acciones de voluntariado en la Comunidad de Madrid dirigidas a colectivos vulnerables en el año 2026.

——— PI-4617/2026 RGEP.19506 ———

De la Diputada Sra. Paredes Choquehuanca, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: número de inspecciones a residencias privadas de mayores que se han realizado desde el 1 de agosto de 2025 hasta la fecha actual, desglosado por fecha de inspección y por nombre del centro.

——— PI-4619/2026 RGEP.19513 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Boadilla del Monte.

——— PI-4620/2026 RGEP.19514 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de san Martín de Valdeiglesias.

——— PI-4621/2026 RGEP.19516 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio Colmenar de Oreja.

——— PI-4622/2026 RGEP.19517 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Humanes.

——— PI-4623/2026 RGEP.19518 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Móstoles.

——— PI-4624/2026 RGEP.19519 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Majadahonda.

——— PI-4625/2026 RGEP.19520 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Pozuelo de Alarcón.

——— PI-4626/2026 RGEP.19521 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Collado Villalba.

——— PI-4627/2026 RGEP.19522 ———

Del Diputado Sr. García Sánchez, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los expedientes de autorización de los festejos taurinos, celebrados en 2026, correspondientes al municipio de Torres de la Alameda.

——— PI-4628/2026 RGEP.19529 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para la elaboración del Plan Estratégico Regional de Inteligencia Artificial anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4629/2026 RGEP.19530 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para la planificación del proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4630/2026 RGEP.19531 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los expedientes de contratación iniciados hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Administración de la Comunidad de Madrid cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, con indicación del número de expediente, objeto, importe y estado de tramitación.

——— PI-4631/2026 RGEP.19532 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los convenios suscritos hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Administración de la Comunidad de

Madrid cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, con indicación de las entidades firmantes, objeto, fecha e importe comprometido por la Comunidad de Madrid.

——— PI-4632/2026 RGEP.19533 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de los encargos a medios propios aprobados hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Administración de la Comunidad de Madrid cuyo objeto esté directamente relacionado con el proyecto denominado Factoría de Inteligencia Artificial, con indicación del medio propio destinatario, objeto, fecha e importe.

——— PI-4633/2026 RGEP.19534 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para la planificación del primer gemelo digital de la Comunidad de Madrid, anunciado por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4634/2026 RGEP.19535 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento elaborado por la Consejería de Digitalización que identifique las fuentes y los conjuntos de datos previstos para alimentar el primer gemelo digital de la Comunidad de Madrid anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4635/2026 RGEP.19536 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 que se haya elaborado para el primer gemelo digital de la Comunidad de Madrid anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4636/2026 RGEP.19537 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación, actualizada a 23 de septiembre de 2026, de los sistemas de inteligencia artificial que se encuentren en producción o en fase piloto en la Administración de la Comunidad de Madrid, con indicación para cada sistema de su denominación, órgano responsable, finalidad y fase de implantación.

——— PI-4637/2026 RGEP.19538 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente o expedientes de contratación tramitados hasta el 23 de septiembre de 2026 para incorporar a Cuenta Digital los 30 agentes de inteligencia artificial anunciados por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4638/2026 RGEP.19539 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento que contenga la metodología y las operaciones empleadas por la Consejería de Digitalización para calcular las 192.000 horas anuales de trabajo ahorradas que el Gobierno de la Comunidad de Madrid atribuye al proyecto EficiencIA.

——— PI-4639/2026 RGEP.19540 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe de evaluación del funcionamiento del asistente virtual SOL más reciente que obre en poder de la Consejería de Digitalización a fecha 23 de septiembre de 2026.

——— PI-4640/2026 RGEP.19541 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las incidencias de funcionamiento del asistente virtual SOL registradas por la Consejería de Digitalización desde su puesta en servicio hasta el 23 de septiembre de 2026, con indicación de la fecha, categoría de la incidencia y estado de resolución.

——— PI-4641/2026 RGEP.19542 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para elaborar el Plan Estratégico de Comunicaciones destinado a reforzar las redes terrestres, móviles y por satélite en los 179 municipios, anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4642/2026 RGEP.19543 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 por la Consejería de Digitalización para crear el Observatorio de Conectividad de la Comunidad de Madrid anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4643/2026 RGEP.19544 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para el desarrollo de la Tarjeta Virtual Educativa anunciada por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4644/2026 RGEP.19545 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 que se haya elaborado para la Tarjeta Virtual Educativa anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4645/2026 RGEP.19546 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del protocolo de validación técnica y clínica elaborado para el proyecto CRON-IA, anunciado el 10 de

septiembre de 2026 para identificar de forma temprana posibles alteraciones en los datos de pacientes con patologías crónicas.

——— PI-4646/2026 RGEP.19547 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos personales prevista en el artículo 35 del Reglamento (UE) 2016/679 que se haya elaborado para el proyecto CRON-IA anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4647/2026 RGEP.19548 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para planificar la ampliación de 1,5 kilómetros de la Línea 3 de Metro Ligero hasta Valenoso, en Boadilla del Monte, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4648/2026 RGEP.19549 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe jurídico elaborado sobre la adaptación del contrato de concesión de Metro Ligero necesaria para ampliar la Línea 3 de Metro Ligero hasta Valenoso, en Boadilla del Monte, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4649/2026 RGEP.19550 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe económico elaborado sobre los efectos de la adaptación del contrato de concesión de Metro Ligero necesaria para ampliar la Línea 3 de Metro Ligero hasta Valenoso, en Boadilla del Monte, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4650/2026 RGEP.19551 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio operativo elaborado por Metro de Madrid, S.A. para que la Línea 6 preste servicio de forma ininterrumpida desde el inicio de la actividad del viernes hasta la finalización del domingo una vez culminada su automatización integral, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4651/2026 RGEP.19552 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento elaborado por Metro de Madrid, S.A. que establezca la nueva organización de las labores de conservación y mantenimiento necesaria para que la Línea 6 preste servicio de forma ininterrumpida durante los fines de semana, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4652/2026 RGEP.19553 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe elaborado por Metro de Madrid, S.A. sobre las necesidades de personal derivadas de la prestación ininterrumpida del servicio de la Línea 6 durante los fines de semana, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4653/2026 RGEP.19554 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las actas de las reuniones celebradas hasta el 23 de septiembre de 2026 entre Metro de Madrid, S.A. y la representación legal de sus trabajadores sobre la prestación ininterrumpida del servicio de la Línea 6 durante los fines de semana, medida anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4654/2026 RGEP.19555 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente administrativo tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para reanudar, con una inversión anunciada de 61 millones de euros, las obras de la carretera M-203, actualmente denominada M-205 en el tramo entre Mejorada del Campo y Loeches, anunciadas el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4655/2026 RGEP.19556 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento aprobado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras que identifique las diez actuaciones en la red autonómica de carreteras, dotadas con más de 41 millones de euros, anunciadas por la presidenta de la Comunidad de Madrid durante el Debate sobre la orientación política general del Gobierno celebrado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4656/2026 RGEP.19557 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento empleado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para estimar en 416 millones de euros el coste de prolongar el desdoblamiento de la carretera M-501 desde Navas del Rey hasta el límite con Castilla y León, actuación anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4657/2026 RGEP.19558 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente técnico tramitado hasta el 23 de septiembre de 2026 para poner en marcha en Alcobendas y Madrid el proyecto piloto de coches, taxis y vehículos de transporte con conductor autónomos anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4658/2026 RGEP.19559 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe jurídico elaborado por la Comunidad de Madrid sobre la habilitación de vehículos autónomos para el transporte de viajeros dentro del proyecto piloto de coches, taxis y vehículos de transporte con conductor autónomos anunciado el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4659/2026 RGEP.19560 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las empresas desarrolladoras de software, operadores de flotas, compañías de vehículos de transporte con conductor y organizaciones representativas del sector del taxi con las que la Comunidad de Madrid haya mantenido reuniones hasta el 23 de septiembre de 2026 para preparar el proyecto piloto de vehículos autónomos anunciado el 10 de septiembre de 2026, con indicación de la fecha de cada reunión.

——— PI-4660/2026 RGEP.19561 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de demanda elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de 6,5 kilómetros de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, con un mínimo de seis nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4661/2026 RGEP.19562 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de alternativas de trazado elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de 6,5 kilómetros de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, con un mínimo de seis nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4662/2026 RGEP.19563 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de programación presupuestaria elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para financiar los estudios y proyectos de la prolongación de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, actuación cuya inversión se ha estimado en 1.050 millones de euros.

——— PI-4663/2026 RGEP.19564 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del cronograma elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la redacción de los estudios y proyectos de la prolongación de la Línea 10 de Metro desde Puerta del Sur hasta Móstoles, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4664/2026 RGEP.19565 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe técnico que haya motivado la decisión de la Dirección General de Infraestructuras de estudiar la prolongación de la Línea 11 de Metro desde La Fortuna hasta Poza del Agua, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4665/2026 RGEP.19566 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del expediente de modificación del contrato mediante el que la Dirección General de Infraestructuras prevé estudiar la prolongación de la Línea 11 de Metro desde La Fortuna hasta Poza del Agua, cuya tramitación fue anunciada para septiembre de 2026.

——— PI-4666/2026 RGEP.19567 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de demanda elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de aproximadamente 1,5 kilómetros de la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, con hasta dos nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4667/2026 RGEP.19568 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del estudio de alternativas de trazado elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la prolongación de aproximadamente 1,5 kilómetros de la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, con hasta dos nuevas estaciones, anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4668/2026 RGEP.19569 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento empleado por la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras para estimar en 150 millones de euros la inversión necesaria para prolongar la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, actuación anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4669/2026 RGEP.19570 ———

Del Diputado Sr. Pérez Gallardo, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del cronograma elaborado hasta el 23 de septiembre de 2026 para la redacción de los estudios y del proyecto y para la ejecución de las obras de prolongación de la Línea 1 de Metro hasta Las Tablas, actuación anunciada el 10 de septiembre de 2026.

——— PI-4676/2026 RGEP.19650 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, vigentes a 25 de septiembre de 2026, sobre la conciliación y valoración de los derechos de cobro, derivados de préstamos en los que intervengan entidades del sector público autonómico.

——— PI-4678/2026 RGEP.19652 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de control financiero realizados sobre Planifica Madrid, Proyectos y Obras, M.P., S.A. por la Intervención General de la Comunidad de Madrid u otros órganos de control, desde el nombramiento de D. Pedro Corbalán Ruiz como Consejero Delegado.

——— PI-4679/2026 RGEP.19653 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la documentación técnica y económica de la reforma y adecuación del CRIF Carlos Solé, adjudicada a Serrazar, S. L., en el marco del acuerdo A/OBR-009015/2019, incluida la aprobación del expediente modificado identificado como «022A. ORDEN APROB. EXPEDIENTE MODIFICADO CRIF CARLOS SOLE».

——— PI-4680/2026 RGEP.19654 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los documentos de asignación o puesta a disposición de fondos al ISMIE «Las Acacias» durante 2024, destinados a obras de acondicionamiento del Palacio Viejo, con identificación de la aplicación presupuestaria, importe y órgano que autorizó cada asignación.

——— PI-4681/2026 RGEP.19655 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación de las obligaciones reconocidas y pagos efectuados durante 2023 y 2024, con cargo a contratos menores de obras del centro 28700933, con indicación para cada asiento del número de expediente, empresa, concepto, importe, fecha de factura y fecha de pago.

——— PI-4682/2026 RGEP.19657 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la resolución de adjudicación y del documento de formalización del contrato basado A/OBR-021520/2022, tramitado al amparo del acuerdo marco A/OBR-009015/2019, con indicación de su objeto, centro educativo, lote, adjudicatario e importe.

——— PI-4683/2026 RGEP.19672 ———

Del Diputado Sr. Díez Contreras, del GPS, al Director General de Radio Televisión Madrid, con el siguiente objeto: listado completo de autorizaciones de gasto de Radio Televisión Madrid con la empresa Lavanda Audiovisual S.L. en la presente Legislatura, incluyendo fecha de autorización, objeto e importe máximo.

——— PI-4684/2026 RGEP.19685 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la memoria justificativa de la necesidad del arrendamiento tramitado en el expediente A-CT/4201/2024, relativo al inmueble situado en las calles Manuel Cortina, 2, y Manuel Silvela, 15, de Madrid.

——— PI-4685/2026 RGEP.19686 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe o documento incorporado al expediente A-CT/4201/2024 en el que se justifica la elección del inmueble situado en las calles Manuel Cortina, 2, y Manuel Silvela, 15, de Madrid, para el uso administrativo previsto.

——— PI-4686/2026 RGEP.19687 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de los informes de búsqueda o comparación de inmuebles incorporados al expediente A-CT/4201/2024, antes de la adjudicación del arrendamiento.

——— PI-4687/2026 RGEP.19688 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del informe o documento incorporado al expediente A-CT/4201/2024, que justifica la utilización del procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el arrendamiento.

——— PI-4688/2026 RGEP.19689 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de la tasación, estudio de mercado o informe de valoración económica incorporado al expediente A-CT/4201/2024, para determinar la renta del arrendamiento.

——— PI-4689/2026 RGEP.19690 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de autorización del gasto correspondiente al expediente A-CT/4201/2024, con indicación de las anualidades previstas para el arrendamiento.

——— PI-4690/2026 RGEP.19691 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del contrato de arrendamiento formalizado con GMP Property SOCIMI, S. A., en el expediente A-CT/4201/2024, incluidos sus anexos.

——— PI-4691/2026 RGEP.19692 ———

De la Diputada Sra. Cadórniga Varela, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia del documento de novación modificativa formalizado en el expediente A-NPR/2420/2016, relativo al arrendamiento de las oficinas de las plantas segunda y tercera de la calle Luchana, 23, con indicación de la renta y demás condiciones económicas vigentes inmediatamente antes y después de su firma.

——— PI-4695/2026 RGEP.19737 ———

Del Diputado Sr. Sánchez Pérez, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de las autorizaciones de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior concedidas para la tala de arbolado en 2026 en la finca de Los Silillos (Valdetorres del Jarama) propiedad de Sancorganic S.L.U. contigua a la ribera del río Jarama.

——— PI-4696/2026 RGEP.19741 ———

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: Se solicita el informe de viabilidad del Plan de Residencias 40x40.

——— PI-4697/2026 RGEP.19742 ———

Del Diputado Sr. Arias Moreno, del GPVOX, al Gobierno, con el siguiente objeto: ¿Qué número de instalaciones deportivas gestionadas directamente por el Gobierno regional dispone actualmente de accesibilidad universal y completa?

——— PI-4699/2026 RGEP.19767 ———

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, desagregado por meses, de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado una vivienda de la Agencia de Vivienda Social por Especial Necesidad atendiendo a la prioridad que les reconoce la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, durante 2024, 2025 y lo que llevamos de 2026, indicando cuantas de estas solicitudes fueron admitidas y cuantas rechazadas, sin acumular los datos y con respeto a la protección de los mismos.

——— PI-4700/2026 RGEP.19768 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: copia de informe desagregado que indique el número total de expedientes de revisión de grado de discapacidad de menores que han cumplido los 6 años durante los ejercicios 2024, 2025 y lo que va de 2026, detallando cuántos de ellos superan el plazo legal de resolución de tres meses desde su inicio.

——— PI-4701/2026 RGEP.19769 ———

De la Diputada Sra. Morales Porro, del GPS, al Gobierno, con el siguiente objeto: número, desagregado por meses, de mujeres víctimas de violencia de género que han solicitado una vivienda de la Agencia de Vivienda Social por Especial Necesidad atendiendo a la prioridad que les reconoce la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, durante 2024 y 2025 y lo que llevamos de 2026, indicando la fecha de concesión correspondiente a cada solicitud (mes/año para proteger la intimidad), sin acumular los datos y con respeto a la protección de los mismos.

——— PI-4702/2026 RGEP.19770 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificación del tiempo medio de espera (en días) transcurrido desde la entrada de la solicitud de revisión por cumplimiento de los 6 años en los Centros Base hasta la emisión de la resolución definitiva, desglosado por cada uno de los Centros Base de la Comunidad de Madrid.

——— PI-4706/2026 RGEP.19774 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: registro estadístico de reclamaciones previas, recursos de alzada y quejas formales presentadas ante la Consejería por familias relativas a retrasos, denegaciones de prórroga o indefensión administrativa en el proceso de revisión de discapacidad a la edad de 6 años durante el último año fiscal cerrado.

——— PI-4708/2026 RGEP.19776 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: estado de ejecución presupuestaria detallado por partidas (capítulos I, II y IV) destinado a los órganos de valoración (CRECOVI y Centros Base) correspondiente a los dos últimos ejercicios cerrados, especificando si se han producido modificaciones presupuestarias o transferencias de crédito destinadas a absorber este volumen de expedientes.

——— PI-4710/2026 RGEP.19778 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: listado de todos los Centros Base de la región especificando, para cada uno de ellos, el número exacto de plazas estructurales asignadas en la RPT y el número real de efectivos que se encuentran prestando servicio efectivo a fecha de la solicitud (excluyendo bajas de larga duración, permisos sin sueldo o comisiones de servicio no sustituidas).

——— PI-4711/2026 RGEP.19779 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: relación nominalizada o codificada de las plazas de personal facultativo valorador (médico, psicología y trabajo social) que figuran como dotadas presupuestariamente pero que se encuentran vacantes, especificando el tiempo exacto que llevan sin cobertura en cada Centro Base.

——— PI-4712/2026 RGEP.19788 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: cálculo porcentual de la variación experimentada en la ocupación efectiva de estas plantillas en cada Centro Base comparando el cierre de los ejercicios 2024, 2025 y la situación actual de 2026, evidenciando de

forma matemática si se ha producido un refuerzo o una reducción neta de efectivos frente al incremento de expedientes.

——— PI-4713/2026 RGEP.19789 ———

De la Diputada Sra. San Martín Fabro, del GPMM, al Gobierno, con el siguiente objeto: certificación del volumen económico ejecutado en concepto de contratación temporal o interinidades destinadas específicamente a cubrir ausencias o reforzar los equipos de valoración en los Centros Base durante los años 2024, 2025 y lo que va de 2026, desglosado por centro.

5.4 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

——— NORMAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO ———

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2026, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de la Asamblea,

ACUERDA

Primero. Aprobar las siguientes:

NORMAS BÁSICAS SOBRE LA COMPOSICIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA ABORDAR EL IMPACTO DE LA "LEY DE NIETOS" EN EL CENSO ELECTORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

PRIMERA. OBJETO.

Se propone la creación de la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la 'ley de nietos' en el censo electoral de la Comunidad de Madrid cuyo objeto principal será conocer la incidencia de las adquisiciones de nacionalidad española realizadas al amparo de la disposición adicional octava de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, en la evolución del censo electoral de la Comunidad de Madrid.

A tal efecto, la Comisión estudiará, entre otras, las siguientes cuestiones: número y evolución de las adquisiciones de nacionalidad, así como su desglose estadístico, número de nacionalizaciones efectuadas a través de la Instrucción de la disposición octava, posible incidencia en el censo electoral madrileño, evolución del censo de residentes ausentes desde la entrada en vigor de la llamada 'ley de nietos', distribución de las inscripciones electorales por países de residencia (respetando las limitaciones derivadas de la normativa de protección de datos), impacto habitual del voto CERA en procesos electorales, coordinación entre los registros civiles, las oficinas consulares, el Instituto Nacional de Estadística, la Oficina del Censo Electoral y las restantes administraciones competentes, así como los procedimientos de inscripción, actualización y depuración censal.

Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión solicitará la comparecencia de especialistas en derecho de nacionalidad y derecho electoral, representantes de las administraciones públicas competentes, expertos en demografía y estadística electoral, así como otros profesionales cuya intervención pueda contribuir a esclarecer las cuestiones objeto de estudio.

La Comisión podrá solicitar, asimismo, la remisión de informes, series estadísticas y documentación oficial necesaria para la elaboración de sus conclusiones, con las garantías legalmente exigibles, y podrá estudiar otras disposiciones normativas y procedimientos susceptibles de alterar de igual forma la normal evolución del censo electoral.

Por último, la Comisión elaborará un Dictamen de Conclusiones y Propuestas que será debatido por el Pleno de la Asamblea de Madrid y que podrá ser tenido en consideración en el ejercicio de las competencias de la Cámara.

SEGUNDA. COMPOSICIÓN.

La Comisión estará compuesta por 3 diputados designados por cada uno de los Grupos Parlamentarios constituidos en la Cámara, si bien los acuerdos se adoptarán en todo caso en función del criterio de voto ponderado.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, los Grupos Parlamentarios podrán sustituir a los miembros de la Comisión de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Asamblea.

TERCERA. FUNCIONAMIENTO.

La Comisión se regirá por las normas contenidas en el Reglamento de la Asamblea. Tras su constitución, se abrirá un plazo determinado por la Mesa de la Comisión para que los distintos grupos presenten sus propuestas de comparecientes. La Mesa de la Comisión podrá acordar la apertura de un nuevo plazo para el registro de comparecientes.

Todas las propuestas de comparecencias deberán estar motivadas de acuerdo con el objeto de la Comisión. Ante la Comisión de Estudio comparecerán los expertos que se considere que puedan aportar conocimiento a los diputados de la Comisión.

La Mesa de la Comisión de Estudio, oídos los Portavoces, analizará las diferentes propuestas para definir un plan de comparecencias, aprobará el plan de trabajo, y solicitará a la Mesa de la Asamblea la habilitación de las sesiones necesarias.

Las sesiones de la Comisión contarán con 4 comparecencias, una por cada Grupo Parlamentario.

CUARTA. PLAZO Y CONCLUSIONES.

La Comisión desarrollará su cometido durante el periodo de octubre de 2026 hasta febrero de 2027. Antes de la conclusión del plazo asignado, la Comisión elaborará un Dictamen de Conclusiones y Propuestas que será debatido por el Pleno junto, en su caso, a los votos particulares que presenten los Grupos Parlamentarios, para su debate y ulterior aprobación.

En todo caso, las propuestas de Dictamen de Conclusiones y Propuestas deberán ser presentadas por los Grupos Parlamentarios por medio del Registro General de la Asamblea con 3 días de antelación a la celebración de la sesión de la Comisión en la que se debata y, en su caso, apruebe

dicho Dictamen, teniendo ello como límite el del horario del Registro General en el último día de ese plazo. Las propuestas de Dictamen de Conclusiones y Propuestas que fueran presentadas fuera de dicho plazo no serán admitidas por la Mesa de la Comisión y, en consecuencia, no podrán ser objeto de debate y votación por ésta.

Segundo. Elevar al Pleno de la Asamblea propuesta de creación de la Comisión de Estudio para abordar el impacto de la 'ley de nietos' en el censo electoral de la Comunidad de Madrid.

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 5 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 ACUERDOS DEL PLENO DE LA CÁMARA

——— PROPUESTA DE CREACIÓN DE COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, aprobó la oposición del Grupo Parlamentario Popular (RGEP.17746/2026) a la propuesta de creación de la Comisión de Investigación relativa a la gestión, concesión, seguimiento y recuperación de los préstamos otorgados en el marco del Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid y la Asociación Empresarial de Interés General Madrid Network (AIG Madrid Network), y al contrato de servicios jurídicos externos asociado a dicho convenio (RGEP.12999/2026), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

——— PROCEDIMIENTO ANTE EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ———

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16.3.g) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y 222 del Reglamento de la Asamblea, ha aprobado la propuesta de personación y formulación de alegaciones ante el Tribunal Constitucional en el recurso de inconstitucionalidad número 5465-2026, promovido por el Presidente del Gobierno, sobre la Ley 1/2026, de 15 de abril, por la que se habilita a la Comunidad de Madrid para el ejercicio de la acción popular en determinados ámbitos (RGEP.18859/2026).

Sede de la Asamblea, 1 de octubre de 2026.
El Presidente de la Asamblea
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO

7. OTROS DOCUMENTOS

7.6 CORRECCIÓN DE ERRORES

——— PL-6/2026 RGEP.12463 ———

Rectificación de error publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid núm. 171, de fecha 17 de septiembre de 2026, página 40964, en las enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Más Madrid (RGEP.18363/2026), al Proyecto de Ley PL-6/2026 RGEP.12463, de defensa del contribuyente de la Comunidad de Madrid, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Se modifica en el Capítulo V, el artículo 13 Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

Donde dice:

"Artículo 13. Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

La Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, en adelante, Oficina de Defensa del Contribuyente, velará por la efectividad de los derechos y las garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria autonómica"

Debe decir:

"Artículo 13. Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

La Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid se constituye como un órgano público de control con total independencia funcional, orgánica y de criterio respecto a la Consejería competente en materia de hacienda, encargada de velar por la efectividad de los derechos y las garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a los ciudadanos.

El/La Director/a de la Oficina será elegido/a por el Pleno de la Asamblea de Madrid por una mayoría de tres quintos (3/5) de sus miembros, previa comparecencia pública para examinar su idoneidad en materias de fiscalidad pública, derechos sociales, equidad de género y transiciones sostenibles. Su mandato será de cinco años improrrogables."

Se añade un nuevo capítulo VI Defensa del contribuyente mediante la prevención del fraude y la elusión fiscal con la siguiente nomenclatura.

"CAPÍTULO VI: De la defensa del contribuyente mediante la prevención del fraude y la elusión fiscal de las grandes rentas"."

Debe decir:

"ENMIENDA NÚM. 7

De Modificación.

Se modifica en el Capítulo V, el artículo 13 Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, con la siguiente redacción:

Donde dice:

"Artículo 13. Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

La Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, en adelante, Oficina de Defensa del Contribuyente, velará por la efectividad de los derechos y las garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración tributaria autonómica"

Debe decir:

"Artículo 13. Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

La Oficina de Defensa del Contribuyente de la Comunidad de Madrid se constituye como un órgano público de control con total independencia funcional, orgánica y de criterio respecto a la Consejería competente en materia de hacienda, encargada de velar por la efectividad de los derechos y las garantías que el ordenamiento jurídico reconoce a los ciudadanos.

El/La Director/a de la Oficina será elegido/a por el Pleno de la Asamblea de Madrid por una mayoría de tres quintos (3/5) de sus miembros, previa comparecencia pública para examinar su idoneidad en materias de fiscalidad pública, derechos sociales, equidad de género y transiciones sostenibles. Su mandato será de cinco años improrrogables."

ENMIENDA NÚM. 8

De Adición.

Se añade un nuevo capítulo VI Defensa del contribuyente mediante la prevención del fraude y la elusión fiscal con la siguiente nomenclatura.

"CAPÍTULO VI: De la defensa del contribuyente mediante la prevención del fraude y la elusión fiscal de las grandes rentas"."

Donde dice:

"ENMIENDA NÚM. 10

De Adición.

Dentro del nuevo capítulo VI se añade un nuevo artículo, Artículo 26. Cláusula general anti-elusión y abuso del derecho en el ámbito autonómico, con el siguiente contenido:

"Artículo 26. Cláusula general anti-elusión y abuso del derecho en el ámbito autonómico.

La Administración tributaria autonómica denegará de oficio la aplicación de cualquier bonificación, exención o deducción fiscal regulada por la Comunidad de Madrid cuando se constate que el obligado tributario ha diseñado estructuras o negocios jurídicos artificiosos cuyo propósito principal sea la elusión fiscal, distorsionando los principios constitucionales de progresividad y justicia distributiva."

Nueva Disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición Adicional Segunda. Creación del Observatorio Madrileño de Justicia Fiscal, Cuidados y Transición Ecológica.

Se crea el Observatorio Madrileño de Justicia Fiscal como órgano colegiado adscrito a la Oficina de Defensa del Contribuyente. Estará compuesto de forma paritaria por técnicos de la hacienda pública, representantes de las organizaciones sindicales, colectivos ecologistas y asociaciones de defensa de los derechos de las mujeres. Su función será elaborar un informe bianual público sobre la estimación de la economía sumergida y la brecha fiscal (tax gap) en la región, evaluando si los beneficios fiscales autonómicos vigentes profundizan la brecha de género o reducen los recursos destinados a los servicios públicos y la dependencia.""

Debe decir:

"ENMIENDA NÚM. 10

De Adición.

Dentro del nuevo capítulo VI se añade un nuevo artículo, Artículo 26. Cláusula general anti-elusión y abuso del derecho en el ámbito autonómico, con el siguiente contenido:

"Artículo 26. Cláusula general anti-elusión y abuso del derecho en el ámbito autonómico.

La Administración tributaria autonómica denegará de oficio la aplicación de cualquier bonificación, exención o deducción fiscal regulada por la Comunidad de Madrid cuando se constate que el obligado tributario ha diseñado estructuras o negocios jurídicos artificiosos cuyo propósito principal sea la elusión fiscal, distorsionando los principios constitucionales de progresividad y justicia distributiva."

ENMIENDA NÚM. 11

De Adición.

Nueva Disposición adicional, con el siguiente contenido:

"Disposición Adicional Segunda. Creación del Observatorio Madrileño de Justicia Fiscal, Cuidados y Transición Ecológica.

Se crea el Observatorio Madrileño de Justicia Fiscal como órgano colegiado adscrito a la Oficina de Defensa del Contribuyente. Estará compuesto de forma paritaria por técnicos de la hacienda pública, representantes de las organizaciones sindicales, colectivos ecologistas y asociaciones de defensa de los derechos de las mujeres. Su función será elaborar un informe bianual público sobre la estimación de la economía sumergida y la brecha fiscal (tax gap) en la región, evaluando si los beneficios fiscales autonómicos vigentes profundizan la brecha de género o reducen los recursos destinados a los servicios públicos y la dependencia.""

ÍNDICE GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

1. TEXTOS APROBADOS

1.1 Leyes
1.2 Textos Reglamentarios
1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1 Proyectos de Ley (PL)
2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
2.5 Mociones (M)
2.6 Interpelaciones (I)
2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
2.7.1 Preguntas que se formulan
2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
2.9 Criterio del Gobierno
2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 Proyectos de Ley (PL)
3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
3.5 Mociones (M)
3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

4.1 Proyectos de Ley (PL)
4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
4.5 Mociones (M)
4.6 Interpelaciones (I)
4.7 Preguntas (P)
4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

5.1 Comparecencias
5.1.1 Comparecencias ante el Pleno
5.1.2 Comparecencias ante las Comisiones
5.2 Preguntas de Respuesta Oral
5.2.1 Preguntas de Respuesta Oral en Pleno
5.2.2 Preguntas de Respuesta Oral en Comisión
5.3 Peticiones de Información
5.4 Constitución, Composición y Elección de los miembros y Órganos de la Cámara
5.5 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
5.6 Calendario de celebración de sesiones
5.7 Resumen de la Actividad Parlamentaria

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
6.5 Resoluciones de la Secretaría General
6.6 Declaraciones Institucionales

7. OTROS DOCUMENTOS

7.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
7.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
7.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
7.4 Régimen Interior
7.5 Varios
7.6 Corrección de errores

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA - SERVICIO DE PUBLICACIONES
Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018 - MADRID
www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

ISSN 2253-7406 - Asamblea de Madrid